DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL LA LIGUA

UNIDAD DE ADQUISICIONES DESAM

RECIBIDO
28 NOV 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 9258

LA LIGUA, 28 NOV 2025

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; **2°** La resolución N°36 de 2024, y N° 8 de 2025, ambas de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.; **3°**Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; **4°** Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento; **5°** Ley N°21.634 y D. N°661 del M.H. de Reglamento de compras públicas. **6°** D.A 8578 de fecha 05 de diciembre del 2024 que aprueba presupuesto Municipal año 2025. **7°** D.A N° 1135 31/01/2024 que indica subrogancia de la unidad de secretaria municipal. **8°** Convenio Programa Plan de Mantenimiento Establecimientos de Atención Primaria Municipal (PMI) suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota Petorca (SSVQP) y La Ilustre Municipalidad de La Ligua, aprobado mediante Resolución exenta N° 4609 de fecha 02-06-2025 **9°** Memorándum N° 1/2025 que informa a subdirección administrativa gestión de Licitación Pública de PMI.

CONSIDERANDO:

1. Que, la necesidad del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota Petorca de dar cumplimiento a los objetivos que ha implicado la reforma del sector salud cuyos principios orientadores apuntan a la equidad, participación, descentralización y satisfacción de los usuarios, mediante el Programa Plan de Mantenimiento Establecimientos de Atención Primaria (PMI), materializado por medio de la ejecución de convenios con las distintas Municipalidades y Departamentos de Salud y/o corporaciones de la región, los cuales fueron adjudicados previa presentación de proyectos que implicaban la aplicación de las Normas Técnicas de Posta de Salud Rural, del Ministerio de Salud- Subsecretaria de Redes Asistenciales.
2. Que, en este contexto, el Departamento de Salud presentó proyectos por los establecimientos de Postas de Salud Rural (PSR) de Pueblo de Roco, cuyos proyectos solicitaban el mejoramiento de infraestructura e instalaciones, habilitación de áreas según EETT indicadas y mejoramiento del sistema eléctrico y Posta de Salud Rural (PSR) de Huaquen cuyo proyecto indicaba el mejoramiento del sistema eléctrico.
3. Que, mediante correlativo N° 4609 de fecha 02-06-2025 el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota Petorca aprobó el financiamiento de estas iniciativas materializadas mediante la suscripción de un Convenio denominado "Programa Plan de Mantenimiento Establecimientos de Atención Primaria" por un monto de $19.088.566.- (diecinueve millones ochenta y ocho mil quinientos sesenta y seis pesos), correspondiente al financiamiento de mejoramiento de infraestructura e instalaciones y habilitación de áreas en PSR Pueblo de Roco, dicho financiamiento excluye el mejoramiento eléctrico de PSR Pueblo de Roco y mejoramiento eléctrico PSR de Huaquen.
4. Que, el presupuesto máximo disponible para el proceso indicado en las Bases de Licitación será de $58.984.350, por lo cual la diferencia de recursos entre el monto asignado por el SSVQP y el monto total disponible indicado en las Bases será asumida por recursos propios del Departamento de Salud Municipal.
5. Que el proveedor deberá emitir dos facturas separadas, correspondientes a las distintas líneas de financiamiento involucradas: una factura con cargo al Convenio Programa Plan de Mantenimiento de Establecimientos de Atención Primaria Municipal y una segunda factura con cargo al Departamento de Salud Municipal de La Ligua.

6. Que, según lo establecido en la Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y D. 661 Aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, según lo señalado sus articulo 29 y 30, se ha efectuado consulta en Catálogo del Convenio Marco y se ha verificado y constatado que no existe disponibilidad del bien y/o servicio en su totalidad, siendo a través de la Licitación Pública donde se obtienen las mejores condiciones para la contratación y ejecución del Proyecto.

7. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante su Departamento de Salud Municipal, debe ejecutar el proyecto **"MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD RURAL PUEBLO DE ROCO Y HUAQUEN, COMUNA DE LA LIGUA",** el cual se efectuará según lo establece la Ley 19.886, su Reglamento y sus modificaciones, a través del portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO:

1º **AUTORÍCESE** el inicio del proceso de Licitación Pública para ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD RURAL PUEBLO DE ROCO Y HUAQUEN, COMUNA DE LA LIGUA"** el cual se efectuará según lo estipulado en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, según cronograma establecido en portal www.mercadopublico.cl.

2º**APRUEBENSE** las Bases Administrativas Generales, Anexos y todos los documentos que formarán parte del proceso de **Licitación Pública** para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD RURAL PUEBLO DE ROCO Y HUAQUEN, COMUNA DE LA LIGUA"**, el cual se efectuará según lo estipulado en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento Decreto 661 las cuales se detallan a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACIÓN PÚBLICA

EJECUCIÓN DE PROYECTO

"MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD RURAL PUEBLO DE ROCO Y HUAQUEN, COMUNA DE LA LIGUA"

1.- GENERALIDADES

El proyecto denominado **"MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD RURAL PUEBLO DE ROCO Y HUAQUEN, COMUNA DE LA LIGUA"**, tiene como objetivo principal mejorar la infraestructura de la Posta de Salud Rural de Pueblo de Roco para garantizar accesibilidad universal, ampliar la capacidad de atención, fortalecer la seguridad y calidad del servicio,

asegurando la continuidad y eficiencia en la entrega de prestaciones de salud ajustándose a las disposiciones técnicas y normativas vigentes.
En cuanto, a la Posta de Salud Rural de Huaquen el objetivo es realizar el mejoramiento eléctrico ajustándose a las disposiciones técnicas y normativas vigentes.
Las obras consideran diversas modificaciones arquitectónicas y terminaciones interiores, organizadas según los distintos componentes de la infraestructura: en muros y cielos, se instalarán cornisas de EPS en todo el perímetro y guardapolvos de madera tipo finger-joint, con fijaciones y pintura especificadas para asegurar un acabado homogéneo y duradero; en pisos, se ejecutará la limpieza, refraguado de cerámicos y entrega final apta para uso inmediato; en baños de personal y usuarios, se incorporarán lavamanos completos e inodoro. La implementación del baño universal, cumplirá con los criterios de accesibilidad mediante la instalación de barras de apoyo abatible y fija en acero galvanizado con terminación epóxica y fijaciones a muros sólidos; en los boxes clínicos, se instalarán lavamanos completos según las especificaciones técnicas; y en el área de apoyo, se considerará la instalación de lavaplatos con mueble base y empalmes sanitarios que aseguren estanqueidad y facilidad de mantención futura.

Las obras consideran terminaciones interiores como la instalación de cornisas de EPS en todo el perímetro y guardapolvos de madera tipo finger-joint, con fijaciones y pintura especificadas para asegurar un acabado homogéneo y durable. Se ejecutará la preparación de pisos, con limpieza, refraguado de cerámicos y entrega final apta para uso inmediato; además, se incorporan lavamanos completos en baños de personal y usuarios, baño universal y dos boxes clínicos, cumpliendo accesibilidad en el baño universal, y la instalación de lavaplatos con mueble base y empalmes sanitarios de correcta estanqueidad y mantención futura. Para reforzar la accesibilidad, se proveerán barras de apoyo abatible y fija en el baño universal, en acero galvanizado con terminación epóxica y fijaciones a muros sólidos conforme a planos y criterios de diseño universal.

En el entorno y seguridad perimetral, se proyecta la ejecución de cierre tipo Acmafor 3D sobre fundaciones y sobrecimiento, con puerta peatonal (1,20 m) y portón abatible (3,00 m), herrajes galvanizados y terminaciones prolijas; previo a su montaje, se retirará el cierre existente y se dispondrá en botadero autorizado. El sistema contempla paneles electrosoldados 2,50×2,08 m con fijaciones galvanizadas para garantizar rigidez, continuidad y resistencia al vandalismo.

Respecto de instalaciones eléctricas, tanto en PSR Pueblo de Roco y Huaquen, se ejecutará mejoramiento integral con proyecto y memoria conforme RIC (empalmes, tableros, conductores, protección, puesta a tierra, emergencia, uso general, presentación y puesta en servicio) y entrega de TE1 y planos as-built tramitados ante SEC, incorporando canalizaciones (bandejas y cajas), conductores para alumbrado de emergencia y retiro/entrega de material eléctrico existente según instrucción municipal.

Todas las partidas deberán ejecutarse con materiales nuevos y certificados, bajo la supervisión de la ITO, cumpliendo estrictamente la LGUC/OGUC, DS N°594/2000 MINSAL y las normas aplicables, asegurando una ejecución de excelencia y la entrega de un espacio moderno, seguro y accesible para la comunidad de Roco y Huaquen.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

3.1.- GENERALES.

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

UNIDAD DE ADQUISICIONES DESAM

La ejecución de las obras del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD RURAL PUEBLO DE ROCO Y HUAQUEN, COMUNA DE LA LIGUA"**, se contratarán a través de un contrato a **suma alzada**, sin reajustes ni intereses de ninguna especie y el precio del contrato comprende el total de la obra cuya ejecución se encomienda, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, permisos, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, sin que proceda en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Se excluye expresamente de la aplicación del presente contrato a lo dispuesto en el artículo 2.003 del Código Civil, regla segunda. *¨Los contratos para construcción de edificios, celebrados con un empresario, que se encarga de toda la obra por un precio único prefijado, se sujetan además a las reglas siguientes: Si circunstancias desconocidas, como un vicio oculto del suelo, ocasionaren costos que no pudieron preverse, deberá el empresario hacerse autorizar para ellos por el dueño; y si éste rehúsa, podrá ocurrir al juez para que decida si ha debido o no preverse el recargo de obra, y fije el aumento de precio que por esta razón corresponda.¨*

Asimismo, se deberá tener presente que el precio de las obras no incluirá ningún tipo de aporte reembolsable o de garantías que deba efectuarse a las empresas de servicios, en consecuencia, dichos aportes serán de cargo y propiedad del contratista.

Las obras serán contratadas al contratista cuya oferta individual resulte la más conveniente a los intereses del Municipio, según las pautas de evaluación establecidas en las presentes bases administrativas.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y en la que las cantidades de obra son determinadas en base al estudio de los antecedentes técnicos y características del terreno por parte del proponente y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

El contrato respectivo será redactado por la Unidad Jurídica de la I. Municipalidad de La Ligua, suscrito por el municipio y la empresa adjudicataria en un plazo no superior a 15 días hábiles, contados desde la fecha de la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación. Dicho plazo establecido en razón a que, si alguno de los oferentes no adjudicados decide dentro de los plazos legales impugnar la Licitación Adjudicada, se notifique de este hecho convenientemente a la Municipalidad y Adjudicatario. La unidad de Asesoría Jurídica preparará el contrato dentro de los plazos máximos considerados en las bases de licitación y requerirá la firma al proveedor. La notificación de la impugnación de la Licitación a la Municipalidad suspenderá el proceso de suscripción del contrato de prestación de servicios a que aluden las bases de licitación, hasta que sea resuelta dicha acción por Tribunal competente; sin perjuicio de lo anterior, el contrato podrá, de común acuerdo, ser suscrito entre las partes, aún en el evento de existir un proceso de impugnación de la Licitación ante el Tribunal de la Contratación Pública, si el Adjudicatario aceptara la incorporación de una cláusula de irresponsabilidad en favor del municipio por responsabilidad contractual y extracontractual en el evento de resolverse la nulidad del proceso de licitación adjudicado.

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
L A L I G U A

CONTINUACION DECRETO N° 9258

UNIDAD DE ADQUISICIONES DESAM

Por ello, en caso de incumplirse la suscripción por la empresa adjudicataria en un plazo no superior a 15 días hábiles, contados desde la fecha de la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, se procederá a la readjudicación, con el proponente que hubiera ocupado el segundo lugar en el orden de conveniencia para el Municipio, o bien, con el tercero si el segundo no firmare o no caucionara debidamente, pudiendo, por último, declarar desierta la propuesta y llamar a una nueva licitación".

Previo a la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá hacer entrega a la Municipalidad de la Garantía a que se hace mención en el **punto N°12.1** de las presentes bases administrativas.

Se firmará el Contrato ante la Secretaría Municipal como ministra de fe, en el cual se establecerán las obligaciones de las partes, el plazo de la ejecución del proyecto, las garantías, las sanciones y multas por incumplimientos o atrasos, el valor del Contrato, la forma de pago y cualquier otra condición que sea indispensable establecer.

En el caso que el proponente que se adjudique la propuesta no concurra a suscribir el contrato dentro del plazo antes señalado, o bien, si en ese plazo no presenta la caución a que se refiere el **punto N°12.1** de las presentes bases administrativas, la Municipalidad podrá suscribir el contrato con el proponente que hubiera ocupado el segundo lugar en el orden de conveniencia para el Municipio, o bien, con el tercero si el segundo no firmare o no caucionara debidamente, pudiendo, por último, declarar desierta la propuesta y llamar a una nueva licitación. Una vez redactado dicho contrato, y notificado el oferente adjudicado, éste tendrá un plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de notificación para acudir a suscribir dicho contrato y presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de acuerdo a lo expresado en las bases administrativas.

En el caso de que la Licitación sea adjudicada a una Sociedad o Unión Temporal de Proveedores, previo a la firma del contrato deberá formalizarse el acuerdo de UTP mediante escritura pública, conteniendo como mínimo; a) las partes, b) la solidaridad absoluta entre las partes, c) la designación del representante común y d) el plazo de duración, el cual no podrá ser inferior al tiempo de duración del Contrato y recepción de la obra. No se aceptará la modificación del contrato suscrito en base a esta Licitación, fundada en cesión de derechos, subarriendo, o compraventa de derechos generados.

3.2.-PROPIEDAD DE LOS BIENES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

La ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD RURAL PUEBLO DE ROCO Y HUAQUEN, COMUNA DE LA LIGUA",** deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos y a todos los antecedentes adjuntos a la presente licitación; estos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido que contribuya a la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, toda imprecisión o discordancia en los antecedentes entregados o falta de aclaración de algún detalle en los planos, deberá solucionarse en la forma que mejor beneficie al proyecto. Ante cualquier discrepancia entre los antecedentes presentados o dudas en su interpretación, el contratista deberá consultar a la I.T.O. (Inspección Técnica de Obras) Municipal.

Se deberá considerar también las Normas Chilenas, las instrucciones del fabricante en todos los casos en que sean aplicables, las especificaciones técnicas de cada especialidad y las indicaciones de la I.T.O. en terreno, en orden de prelación.

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
L A L I G U A

UNIDAD DE ADQUISICIONES DESAM

Los materiales deberán satisfacer las características de calidad, que cumplan con lo establecido en las normas respectivas. Cualquier traslado de elementos de infraestructura existentes será cargo del contratista, sean ellos públicos o privados. La I.T.O. podrá solicitar ensaye de los materiales que ella designe, a cargo del contratista, para así certificar la compatibilidad entre las especificaciones técnicas y los trabajos que se efectúan.

Los materiales deberán ser nuevos y deberán satisfacer las características de buena calidad, cumpliendo con lo establecido por las normas respectivas.

El contratista reconocerá en todo momento que el dominio de los bienes y materiales a instalar pertenecen a la Municipalidad, por tanto, se compromete a no ejecutar acto alguno que pueda alterar la titularidad del dominio o que tienda a su enajenación, transferencia o gravamen y que tenga por resultado uno o cualquiera de estos actos. Los bienes y materiales adquiridos por el contratista, deben estar conforme a las instrucciones emanadas por la Unidad Técnica y a los antecedentes que forman parte del proyecto.

Además, el Contratista deberá cumplir con lo siguiente:

1.- El contratista deberá garantizar a la Unidad Técnica que los bienes y materiales que solicite del fabricante sean conforme a la descripción y especificaciones señaladas en los antecedentes de licitación.

2.- El contratista garantizará, en consecuencia, responderá por las faltas en que incurra el fabricante, por defectos de calidad, de fabricación o de funcionamiento o por ineptitud de los bienes y materiales para el objeto a que están destinados, según su naturaleza, por fallas en sus resultados o rendimientos, o por cualquier otro hecho que pudiere eventualmente afectar a los bienes hasta el momento de su recepción definitiva y posterior vencimiento de las garantías ofertadas en la propuesta adjudicada.

3.- El municipio solicitará corrección inmediata al contratista por cualquier reclamo en relación con uno o más de los conceptos indicados en el **párrafo anterior** (punto 2), cuya responsabilidad le corresponda y por tanto no será causal para excepcionarse del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato fundada en los mismos hechos. Cualquier reclamo sostenido dentro de los plazos garantizados por el fabricante de los bienes adquiridos, deberá ser formulado directamente por el contratista a dicho fabricante a contar del momento de recepcionar formalmente la disconformidad de carácter técnico y funcional (respaldado por el informe pertinente) de la Unidad Técnica que el Municipio ha dispuesto como contraparte.

4.- El contratista tendrá responsabilidad por los daños y perjuicios, directos o indirectos, previstos o imprevistos, lucro cesante y daño moral, que por efectos de una deficiente instalación y/o calidad de los insumos que componen la presente licitación puedan causarse en la persona o bienes municipales, de sus dependientes o de terceros, responsabilidad que corresponderá íntegra y totalmente al contratista.

5.- Todos los riesgos de destrucción, pérdida o deterioro, sean total o parcial, o cualquiera sea su causa, sea que se trate de caso fortuito o fuerza mayor, de hecho, o culpa de terceros, incluido el proveedor o fabricante, son asumidos y serán soportados por el contratista hasta el momento que se recepcionen en forma definitiva las obras materia de la presente propuesta.

El contratista no tendrá derecho a reembolso ni indemnización alguna por las reparaciones y/o mantenciones que efectúe, ni por los repuestos, accesorios y cualquier otro elemento que reemplace o incorpore a los bienes hasta la

recepción formal de los mismos, a través de un documento firmado por la I.T.O que dé cuenta que se reciben conformes las obras.

6.- El contratista requerirá del consentimiento previo y por escrito mediante una carta de solicitud a la Unidad Técnica, quien dará respuesta, autorizando o rechazando tal solicitud en un plazo de 03 días hábiles para ejecutar uno o cualquiera de los siguientes actos en relación con los bienes a reponer e instalar:

- Introducirles modificaciones, mejoras o alteraciones de cualquier clase en su estructura o funcionamiento.
- Cambiar los bienes del lugar en que se encuentran instalados.
- Adherir o destinar los bienes a un inmueble propio o de propiedad de terceros.
- Subarrendar los bienes, constituir cualquier derecho sobre los mismos en favor de terceros, ceder de cualquier forma su goce o tenencia y ceder los derechos que para ella emanan del presente contrato.

7.- El contratista tendrá la obligación de solicitar con al menos 15 días hábiles de antelación, la solicitud de prórroga de contrato, si así correspondiera, a la Unidad Técnica, quien deberá efectuar los procedimientos para aprobación de prorroga y gestionar la elaboración del contrato de ampliación de obras por parte de la Unidad Jurídica del Municipio. Dicha solicitud, deberá ser justificada técnicamente.

3.3.- CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se celebre, será intransferible por parte del contratista, no pudiendo ser cedido, traspasado o transferido a título ninguno; del mismo modo, ni materiales o suministros, podrán ser subarrendados, cedidos, traspasados o transferidos a ningún título.

3.4.- DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez resuelta la adjudicación de la Licitación al proponente cuya oferta resultó mejor evaluada y habiéndose emitido el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, el Municipio procederá a elaborar el respectivo contrato.
Suscribirá el contrato el contratista, quien ejecutará la obra hasta su total finalización, de acuerdo a las presentes bases administrativas, las especificaciones técnicas, planos y demás antecedentes que forman parte del presente proceso.
El contrato será redactado por la Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de La Ligua. Todos los gastos del contrato que se originan por su celebración, serán de cargo exclusivo del contratista.

Una vez redactado dicho contrato y notificado el contratista adjudicado, éste tendrá un plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de notificación para acudir a suscribir dicho contrato y presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de acuerdo a lo expresado en las presentes bases administrativas.

3.5.- INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Previo a la celebración del contrato, si el oferente adjudicado no se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores *Chile Proveedores* (www.mercadopublico.cl), tendrá quince (15) días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación, para inscribirse en el registro indicado.
En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, todos sus integrantes deberán cumplir con este requisito.
En caso que el oferente adjudicado no cumpla con dicha obligación dentro de plazo, la I. Municipalidad de La

Ligua podrá revocar la adjudicación, pudiendo esta entidad re-adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado, según pauta de evaluación de conformidad al **punto N°19** de las bases administrativas o declarar desierta la licitación, o bien contratar a otro proveedor conforme a las normas que regulan el trato directo, establecidas en el artículo 8 de la Ley Nº 19.886, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 661, de 17 diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicha Ley.

3.6.- DE LA SUBCONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

El adjudicatario podrá por su cuenta y riesgo, previa autorización expresa y escrita de la Unidad Técnica, convenir con terceros la ejecución parcial del contrato. En todo caso, la obligación y la responsabilidad de su cumplimiento permanecerán en el Contratista. Para que proceda la subcontratación será necesario que la empresa subcontratista cumpla con los requisitos de habilidad para contratar con el estado y de la idoneidad del equipo de trabajo.

4.- NORMAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda.

- Las bases administrativas.
- Los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes del proyecto.
- Ley N° 19.886 y su Reglamento decreto 661
- Instrucciones de Carácter General N°6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia
- Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza General.
- Normas y Ordenanzas Locales.
- RIDDA, Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua potable y Alcantarillado.
- -Normativas y Estándares MOP, MINVU, SERVIU, según sea la naturaleza del proyecto.
- Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN)
- Normativa, Reglamentos SEC, Vialidad, SERVIU y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- Las Aclaraciones o Modificaciones, si las hubiere.
- Instrucciones escritas del Inspector de la Obra.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción de un proyecto de la naturaleza de esta Licitación y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de las obras, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.

5.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

5.1.- Podrán participar en la Licitación

5.1.1.- Personas naturales o jurídicas o uniones temporales de proveedores que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de Licitación.

5.1.2.- Para contratar será requisito que el adjudicatario sea Proveedor Hábil para contratar con el Estado, es decir, encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores de ChileCompra. El no cumplimiento de esta obligación faculta a la Municipalidad a dejar sin efecto la adjudicación.

5.1.3.-Que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes bases administrativas y demás antecedentes de la Licitación.

5.1.4.- En el caso que el oferente sea una sociedad, el plazo de duración de esta no podrá ser inferior al tiempo de duración del contrato; no se aceptará la modificación del contrato suscrito en base a esta licitación, fundada en cesión de derechos, subarriendo, o compraventa de derechos generados.

5.1.5.- Unión Temporal de Proveedores (UTP)

De acuerdo al artículo 180 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Unión temporal de proveedores, deberá dar cumplimiento a lo siguiente: a). Estará integrada por una o más empresas de menor tamaño; b). Su objetivo es unirse para la presentación de una oferta en caso de licitaciones o convenio marco, o para la suscripción de un contrato, en caso de una contratación directa, sin que sea necesario constituir una sociedad; c). Se constituye exclusivamente para un proceso de compra en particular. Su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación o prórroga; d). Deberá materializarse por escritura pública. Sin embargo, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el acuerdo en que conste la unión podrá materializarse por instrumento público o privado; e). Los proveedores deberán establecer en el instrumento que formaliza la unión la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.

Para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal, en el caso de la presente Licitación deberá dar cumplimiento a lo exigido en el **punto 5.1.2.** de las presentes bases administrativas.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la UTP determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la UTP individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Además, la Directiva de Contratación Pública N°22 emitida por la Dirección de Compras y Contratación Pública, referente a orientaciones sobre participación de UTP en los procesos de compra, señala en el párrafo III-1.-letra b), que el acuerdo en el que conste la UTP debe contener, al menos los siguientes elementos:

-Identificación de los integrantes
-Nombramiento de un apoderado común con poder suficiente
-Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros
-Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato que adjudiquen; en el caso de la presente Licitación se entenderá que debe extenderse hasta la Recepción Definitiva de las obras.

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
L A L I G U A

UNIDAD DE ADQUISICIONES DESAM

5.2.- No podrán participar en la Licitación:

5.2.1. Las contempladas en el Artículo 54 de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado. Es decir, personas naturales que posean calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

5.2.2. Las contempladas en el Artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, es decir, el personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

La prohibición establecida en el párrafo anterior debe entenderse respecto del personal dependiente de la misma autoridad o jefatura superior del organismo o servicio público que intervenga en el procedimiento de contratación.
Igualmente, la prohibición para suscribir contratos se extenderá, respecto de los funcionarios directivos de los organismos del Estado, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquéllos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero, durante el tiempo en que ejerzan sus funciones, y hasta el plazo de un año contado desde el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, de acuerdo a lo señalado por el jefe de servicio, la Municipalidad podrá celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados, en el caso de los órganos de la Administración del Estado. En el caso del Congreso Nacional, la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética y Transparencia del Senado o a la Comisión de Ética y Transparencia de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

5.2.3. Las exclusiones contempladas en:

- El Artículo 4 inciso 1° de la Ley Nº 19.886, *¨no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los Artículos N°463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.¨*

- El Artículo 4 inciso 6° de la Ley N° 19.886, *¨Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.¨*

5.2.4.- No se aceptarán ofertas que incluyan profesionales o asesores que hubieren participado de cualquier manera en la elaboración de los presentes antecedentes de licitación, sean a título de diseño, calculo, proyección, presupuesto o cualquier otra forma en que hubieren tomado conocimiento con todo o partes de los antecedentes de licitación, la oferta que contenga alguno de estos profesionales o asesores, podrá declararse "Inadmisible".

6.- DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE LICITACIÓN

6.1.- Para el estudio de la Licitación se considerarán los antecedentes que a continuación se indican:

a. Ficha electrónica de Licitación portal www.mercadopublico.cl Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Archivos Anexos.
b. Formatos Anexos.
c. Aclaraciones y respuestas a consultas de los oferentes, si las hubiere.

6.2.- Para la interpretación de las bases administrativas se seguirá el siguiente orden de prelación:

a. El texto de las bases, sus Anexos y Aclaraciones.
b. Las disposiciones legales y reglamentarias.
c. Los Oficios e instructivos emitidos por la Municipalidad.
d. El espíritu del contrato y los fines del servicio público.

7.- VISITA A TERRENO

De conformidad con las Instrucciones de Carácter General N° 6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, la visita a terreno se efectuará de manera individual y únicamente para quienes lo soliciten. La fecha de referencia será la indicada en el cronograma de la licitación publicado en el portal www.mercadopublico.cl.
El oferente que requiera realizar esta visita deberá coordinarla previamente mediante solicitud enviada al correo electrónico **resolutividadlaligua@gmail.com**, indicando razón social, RUT y datos de contacto. La solicitud deberá efectuarse con una anticipación mínima de **2 días hábiles** respecto de la fecha establecida en el cronograma publicado.
Recibida la solicitud, la Municipalidad informará al oferente, por la misma vía, el horario y lugar asignado para la visita (archivo KMZ).

La visita tendrá el carácter de **NO OBLIGATORIA** para efectos de continuar en el proceso licitatorio. Sin perjuicio de lo anterior, se levantará un acta con registro de los participantes que concurran a la misma, la cual será incorporada al expediente de la licitación.

8.- FINANCIAMIENTO

8.1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

El PRESUPUESTO TOTAL oficial disponible del Proyecto alcanza la suma de **$ 58.984.350.- (Cincuenta y ocho millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta pesos), Impuesto incluido,** desglosándose de la siguiente forma:

LÍNEA DE FINANCIAMIENTO	MONTO	TEXTO
Convenio Programa Plan de Mantenimiento Establecimientos de Atención Primaria Municipal	$ 19.088.566	Diecinueve millones ochenta y ocho mil quinientos sesenta y seis pesos.
Departamento de Salud Municipal	$ 39.895.784	Treinta y nueve millones ochocientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y cuatro pesos
Total	$ 58.984.350	Cincuenta y ocho millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta pesos

8.2.- El monto máximo de las ofertas de los proponentes:

- **NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL DISPONIBLE** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta superior a este será declarado **INADMISIBLE.**

8.3.- El monto de las ofertas de los proponentes, riesgosa o temeraria;

- *Según lo descrito en el decreto 661 / aprueba reglamento de la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y deja sin efecto el decreto supremo Nº250, de 2004, del ministerio de hacienda, cito textual;*

  ***"Artículo 61.- Ofertas riesgosas o temerarias**. La Entidad podrá declarar inadmisible una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato. Adicionalmente, las Entidades podrán establecer en las Bases criterios específicos para determinar que una oferta es riesgosa o temeraria".*
  Se considerará que la justificación presentada por el Proveedor no es suficiente si está incompleta, si está basada en suposiciones o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica o económica, o que el precio compromete el cumplimiento del contrato. Asimismo, las ofertas serán rechazadas si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medioambientales o conductas que vulneran la libre competencia.

Para declarar la inadmisibilidad por ofertas temerarias o riesgosas, la Entidad deberá previamente analizarla viabilidad de la oferta de acuerdo con lo señalado a continuación:

a) La Comisión o la persona evaluadora deberá solicitar, a través del Sistema de Información, al o los proveedores que, en un plazo de tres días hábiles, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.

b) La Comisión o la persona evaluadora analizará la información y documentos acompañados por el Proveedor y deberá, en un plazo de cinco días hábiles, evacuar su informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisible.

De ser adjudicada la oferta, la Entidad licitante deberá solicitar al proveedor o contratista el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. El monto de esta garantía deberá corresponder al cinco por ciento neto del valor resultante entre la diferencia entre el precio de este oferente y el precio ofertado por el que le siga en su calificación económica".

De acuerdo a lo descrito el párrafo anterior, se establece el siguiente criterio para determinar que la oferta puede considerarse riesgosa o temeraria:

A. **En caso de oferta única**
PRESENTAR UNA OFERTA INFERIOR AL 80% DEL PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL DISPONIBLE DEL PROYECTO indicado en el punto 8.1

B. **En caso de 2 o más ofertas**
PRESENTAR DIFERENCIAS SUPERIORES AL 20% O MÁS RESPECTO DE LA SEGUNDA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS BAJA.

En estos casos, la Comisión Evaluadora podrá requerir antecedentes adicionales que justifiquen la viabilidad técnica y económica de la oferta. Si el oferente no entrega justificaciones satisfactorias, la Comisión podrá recomendar su rechazo por considerarla inviable.

9.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente deberá presentar su Oferta en pesos chilenos, la cual deberá incluir todos los costos y gastos que le signifique la ejecución de obras por el período del contrato. Las Ofertas deberán ser ingresadas en el portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), en Valor Neto, sin IVA; las ofertas que no cumplan con esta obligación serán declaradas **INADMISIBLES** por la comisión de Apertura o Evaluación.

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN

10.1- El plazo Máximo de ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD RURAL PUEBLO DE ROCO Y HUAQUEN, COMUNA DE LA LIGUA"**, será de **90 días corridos como máximo** y se contará desde la

fecha de entrega del terreno. El plazo de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica no podrá superar los 15 días hábiles desde la fecha de la firma del contrato. El contratista podrá ofertar plazos menores.

10.2.- El Plazo de las ofertas de los proponentes:

- **NO PODRÁ SER INFERIOR AL 80% DEL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta de Plazo inferior será declarado **INADMISIBLE.**

- **NO PODRÁ SUPERAR EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta de plazo superior será declarado **INADMISIBLE.**

11.- PUBLICACIÓN de ANTECEDENTES de la LICITACIÓN, CONSULTAS y ACLARACIONES.

11.1.- Los antecedentes de la presente propuesta serán publicados en el portal www.mercadopublico.cl según lo estipulado en la ley Nº 19.886 y su reglamento, en plazo establecido en el portal de mercado público (www.mercadopublico.cl). Los plazos entre la publicación del llamado a licitación y la presentación de ofertas, serán **10 días corridos** considerados desde la tramitación total y publicación del acto administrativo que aprueba el presente llamado.

Se establecen los plazos de publicación según las Instrucciones de Carácter General N°6/2024 del tribunal de defensa de la libre competencia publicado en el Diario Oficial con fecha 26.03.25.

11.2.- Las consultas y aclaraciones deberán formularse según cronograma establecido en el portal de mercado público (www.mercadopublico.cl) . Las respuestas quedarán a disposición de los interesados en el portal www.mercadopublico.cl según lo establecido en el cronograma. Se responderán solo preguntas atingentes al proyecto. Con motivo de las aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar las bases administrativas, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de los antecedentes de Licitación.

Si durante o con motivo del estudio de los antecedentes de licitación o de las presentes bases, surgieren dudas u objeciones que formular, los oferentes podrán solicitar por escrito las aclaraciones pertinentes en los plazos que se establecen en las bases administrativas.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes bases administrativas, las especificaciones técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estos antecedentes, y serán informadas a todos los interesados por el Portal Mercado Público.

La Municipalidad podrá realizar ampliaciones a las fechas mencionadas precedentemente cuando lo estime necesarias para entregar información complementaria a los antecedentes originales expuestos en estas bases, o que surjan con motivo de consultas efectuadas por los proponentes durante el proceso, sin que ello altere los elementos esenciales del llamado a Licitación. Estas ampliaciones se informarán a través del Sistema de Información de la página web www.mercadopublico.cl.

En consecuencia, si durante o con motivo del análisis de dichos antecedentes o de las bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes deberán realizar a través del portal las consultas pertinentes, en los plazos que se establecen en las bases administrativas y/o Cronograma de Licitación.
La Municipalidad podrá modificar las bases administrativas y demás antecedentes de la Licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta planteada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución, la que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases y será publicada en el portal www.mercadopublico.cl. En caso de ser necesario, se deberá fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

La Municipalidad está facultada para postergar las fechas fijadas para la entrega de respuestas y/o aclaraciones y de cierre, apertura y adjudicación de la Licitación, comunicando las nuevas fechas a través del portal www.mercadopublico.cl.

Es responsabilidad del oferente tomar conocimiento de las consultas, respuestas y/o aclaraciones, aún cuando los proponentes no hayan formulado preguntas.

12.- DE LAS GARANTÍAS

Todos los documentos de Garantía deberán ser tomados por el oferente y a favor de quien se indique respectivamente, no podrán ser tomados por un tercero.

Ninguna garantía podrá expirar sin que se haya materializado el respectivo acto administrativo que permita efectuar su devolución. Será de entera responsabilidad del Adjudicatario velar por mantener vigentes las Garantías o reemplazarlas con las sucesivas según corresponda.

En los casos en que la garantía se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

12.1.- DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proponente adjudicado deberá entregar al momento de la firma del contrato una garantía por concepto de Fiel Cumplimiento del Contrato pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable, la cual podrá corresponder a cualquier instrumento financiero que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva emitida a nombre de la I. Municipalidad de La Ligua, RUT Nº 69.050.100-7, con domicilio en Portales 555, La Ligua, por un monto equivalente al **5 % (cinco por ciento)** del valor contratado, con una vigencia igual al plazo contratado para la ejecución de la obra más **90 días** corridos.

La Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato del Proyecto, **deberá ser entregada en forma física en la Dirección de Obras, dirigida a la Dirección de Obras Municipales,** que es la Unidad Técnica encargada de la ejecución de las Obras designadas. Quien emitirá un documento de recepción de la documentación financiera. Posteriormente la Unidad Técnica entregará a la Tesorería Municipal de la Dirección y Administración de Finanzas el documento financiero para su custodia.

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

UNIDAD DE ADQUISICIONES DESAM

La Glosa deberá decir "Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD RURAL PUEBLO DE ROCO Y HUAQUEN, VALLE HERMOSO, COMUNA DE LA LIGUA".**

La garantía de fiel cumplimiento del contrato, permitirá:

a. Asegurar el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa ejecutora y los contratistas y subcontratistas de aquella, en caso de que surjan, durante el transcurso de la obra, deudas laborales y previsionales por parte de cualquiera de los obligados.

b. Garantizar el cumplimiento íntegro en la ejecución de las partidas señaladas en las bases administrativas generales y especiales y las obligaciones contenidas en el contrato de obra.

Esta Garantía será restituida una vez efectuada la Recepción Provisoria de la Obra, sin observaciones, previa entrega de los documentos de garantía por Buen Comportamiento de la misma.

En caso de haber aumentos de plazo, por atrasos justificados de parte del contratista, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de inversión, la boleta deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las presentes bases.

En el caso del vale vista y demás instrumentos bancarios que no admitan la inclusión de la mencionada glosa, ésta y el nombre del tomador deberán consignarse al dorso o en una declaración jurada adjunta firmada por el oferente o su representante legal en el caso de las personas jurídicas.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser a primer requerimiento y a la vista, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la I. Municipalidad de La Ligua, RUT Nº 69.050.100-7, con domicilio en Portales 555, La Ligua, y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimiento a estas bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el oferente adjudicado deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

La falta de entrega de esta garantía, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este numeral, facultará a la Municipalidad para revocar la adjudicación y proceder a adjudicar al siguiente proponente mejor evaluado o declarar desierta la licitación, según sea el caso. Asimismo, en tanto que no se entregue esta garantía, no se cursará pago alguno que se hubiese devengado a favor del oferente adjudicado.

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones que establecen las presentes bases y el contrato respectivo, el Mandante se reserva el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
L A L I G U A

CONTINUACION DECRETO N° 9258

UNIDAD DE ADQUISICIONES DESAM

En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario o de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, aquél deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato.
Si el Contrato es resuelto por incumplimiento a las bases administrativas, al contrato o por alguna de las causales dispuestas en el **punto N°35** de las presentes bases, el documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato se hará efectivo, y el adjudicatario perderá el 100% del valor de éste.

La devolución de esta garantía se efectuará una vez que los bienes o informes que sean resultado de la contratación se encuentren recibidos a plena conformidad, aprobados por la Municipalidad.

12.2.- DE BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA.

Para recibir el último Estado de Pago y posterior a la Recepción Provisoria de la Obra sin observaciones, el contratista deberá hacer entrega a la Unidad Técnica de una garantía por concepto de Buen Comportamiento de la obra, pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable, la cual podrá corresponder a cualquier instrumento financiero que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, por un valor total equivalente al **5 % del valor del contrato**, extendida a nombre de la I. Municipalidad de La Ligua, RUT Nº 69.050.100-7, con domicilio en Portales 555, La Ligua, con una vigencia igual de **14 meses** contados desde fecha de Recepción Provisoria.

La Glosa deberá decir "Para Garantizar el Buen Comportamiento de la Obra del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD RURAL PUEBLO DE ROCO Y HUAQUEN, COMUNA DE LA LIGUA".**

Esta Garantía podrá hacerse efectiva por parte de la Municipalidad si se detectaran fallas constructivas en la obra. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad legal establecida en el Código Civil.

Esta Garantía será restituida al contratista una vez que la Unidad Técnica haya emitido el Acta de Recepción Definitiva de la obra. En el caso del vale vista u otro instrumento que no permita la inclusión de glosa en él, ésta deberá consignarse por el oferente en el dorso, en una declaración jurada o en documento anexo adjunto firmado por el oferente o su representante legal en el caso de las personas jurídicas y deberá indicar además que fue tomada a nombre de la I. Municipalidad de La Ligua indicando el nombre del tomador.

13.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS

Los Oferentes deberán ingresar todos los antecedentes de su propuesta al portal www.mercadopublico.cl , según lo establecido en el cronograma de la licitación, las ofertas que no ingresen o no cumplan con alguno de los antecedentes solicitados según la formalidad establecida en las presentes bases, serán declaradas **INADMISIBLE**, con la salvedad de lo establecido en el **punto N°18.2 letra d)** de las presentes bases administrativas.

Los antecedentes subidos al "Portal Mercado Público", deberán ser Legibles e Identificados claramente con su nombre (ej.: Formato N°1.pdf) en Formato PDF, JPG, Word o Excel. La Comisión de Apertura y/o Evaluadora podrán declarar **INADMISIBLE** las Ofertas que ingresen antecedentes no legibles y que afecten directamente los criterios de igualdad para la aceptación y/o evaluación de las ofertas.

Todo documento que forme parte de la oferta deberá ser copia fiel a su original, pudiendo la comisión de evaluación solicitar la presentación del documento original en los casos que lo requiera.

Se considerará que los participantes del proceso de licitación pública, antes de presentar su oferta, están completamente informados de todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que pueden afectarles, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en las bases de licitación.

Todos los catálogos, datos técnicos y material ilustrativo, deberán presentarse en español o bien, con la correspondiente traducción total, debidamente acreditada, primando la traducción al español.

El orden de los antecedentes de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

1. Archivos digitales consolidados: Cada documento o antecedente requerido en las presentes bases, independiente del número de páginas que lo constituyen, debe estar en un solo archivo digital.

2. Subir archivos en el Anexo que corresponde: Los antecedentes que se solicitan en las presentes bases son de carácter administrativo, técnico y económico, por tanto, el oferente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponda.

3. Nombre de los archivos digitales: El nombre que se asigne a cada archivo debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes Bases. Ejemplo: a) **Formulario Anexo N° 1.**

4. Filtrar información: Los Oferentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.

5. El formato digital de los antecedentes debe ser de uso común (por ejemplo: formato JPG, PDF, Word, Excel, etc.). Sin claves de acceso.

14.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES.

Si algún oferente omite o hay un error en un documento que sea de forma y si la Comisión de Apertura o Evaluadora así lo considera, podrá presentarlo en el plazo que se le establezca a través del foro inverso del portal mercado público; podrán incorporarse los antecedentes faltantes, siempre que se trate de acreditaciones o certificados respecto de circunstancias que no muten en el tiempo, debiendo considerar que esto quedará registrado y será considerado en el proceso de evaluación según lo establecido en el **punto N° 19.1.1** de las presentes bases, por no dar cumplimiento a los requisitos formales de presentación de ofertas. Lo anterior será siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes. En todo caso, esta corrección no alterará el monto de la oferta presentada por el Oferente.

15.- APERTURA ELECTRÓNICA

El cierre y apertura electrónica de la propuesta se efectuará a través del portal www.mercadopublico.cl según cronograma establecido para este proceso de licitación pública. Las ofertas que no ingresen o no hayan cumplido

con alguno de los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas serán declaradas **INADMISIBLES EN ESTA ETAPA,** siempre y cuando no correspondan al **punto N° 14** y al **punto N°18.2 letra d)** de las presentes bases administrativas y que no afecten la evaluación de las ofertas.

16.- INGRESO DE LOS ANTECEDENTES DE LA OFERTA AL PORTAL

16.1.- CONTENIDO DE INGRESO AL PORTAL: DOCUMENTOS ANEXOS

16.1.1.- GENERALES: Persona Natural, Jurídica o U.T.P.

a. **Formulario Anexo N°1-A ó N°1-B**: De identificación del oferente para Personas Naturales, Jurídicas o U.T.P., según corresponda, debidamente lleno y suscrito.

b. **Formulario Anexo N°2**: Declaración simple de conocimiento del terreno, de los antecedentes de la propuesta y de aceptación de los términos de ésta, debidamente lleno y suscrito.

c. **Formulario Anexo N° 3:** Declaración Jurada Simple de no tener inhabilidades para persona natural, persona jurídica o U.T.P., según corresponda, debidamente llenado y suscrito.

d. **Certificado de antecedentes comerciales del oferente**: extendido por Cámara de Comercio, Dicom, Equifax o empresa similar, con vigencia no superior a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la propuesta. En el caso que el oferente presente deudas impagas y no se adjunten antecedentes que den cuenta de su regularización y/o pago, calificados como suficientes por la comisión de apertura, el oferente quedará fuera de bases declarándose su oferta **INADMISIBLE**.

e. **Certificado de antecedentes laborales y previsionales del oferente (F-30),** extendido por la Dirección del trabajo, con vigencia no superior a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la propuesta. En el caso que el oferente presente deudas previsionales o Multas ejecutorias impagas o pendientes en el certificado, la comisión de apertura y/o evaluación declarará la oferta **INADMISIBLE.**

f. **Copia de Cédula de Identidad vigente** (por ambos lados) en caso de persona natural o del Representante Legal en caso de Persona Jurídica.

16.1.2.-PERSONA JURÍDICA

Además de los documentos exigidos en el **punto N°16.1.1**., las personas jurídicas deben adjuntar:

g. Certificado Vigencia de la Oferente emitido por el Conservador de Bienes Raíces y/o Comercio o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de la recepción de las ofertas.

h. Certificado que identifique el o los representantes legales de la empresa, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y/o Comercio Respectivo o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de la recepción de las ofertas.

i. Se aceptará que el Oferente cumpla lo solicitado en las letras h) e i) en un mismo certificado emitido por el conservador de bienes raíces y/o comercio respectivo, manteniendo la condición de originalidad y vigencia.

j. Copia del RUT de la empresa

16.1.3.-UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES - UTP

Además, las Uniones Temporales de Proveedores deben adjuntar:

k. **Instrumento de Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**: De acuerdo al Artículo N° 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886 y la Directiva de Contratación Pública N°22 emitida por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
Cada una de las personas naturales o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar los antecedentes indicados en el **punto N°16.1.1 (letras d, e,)** y el **punto N°16.1.2** precedentes, según corresponda a su naturaleza jurídica.

16.2.- CONTENIDO DE INGRESO AL PORTAL: PROPUESTA TÉCNICA

a. **Análisis de Precios Unitarios (APU)**, desglosando claramente el tipo y costo de materiales, mano de obra, para cada partida establecida en el Formulario Anexo N°10.

b. **Carta Gantt**. La cual deberá incorporar cada una de las partidas contenidas en el Formulario Anexo Nº 10. La carta Gantt debe ser coincidente con el plazo ofertado.

c. **Formulario Anexo N°4.** El oferente deberá adjuntar, junto con el **Anexo N°4**, los siguientes antecedentes del profesional responsable del proyecto:

1. Currículum Vitae actualizado que acredite experiencia relevante en obras similares.
2. Copia del certificado de título profesional.

Sustitución del Profesional Responsable.
En caso de que, al adjudicarse la obra, el profesional designado no pueda participar y deba ser reemplazado, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas exigencias señaladas. La sustitución deberá ser solicitada por escrito a la Unidad Técnica y autorizada previamente.

Exigencias Adicionales.
El cumplimiento del equipo profesional propuesto será supervisado por la Inspección Técnica de la obra y su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el contrato, en conformidad con el artículo 11 del Reglamento del Registro Nacional de Contratistas.

d. **Formulario Anexo N°5:** Experiencia del Oferente en proyectos ejecutados por el oferente que sean similares al de la naturaleza de la presente licitación, entiéndase por **proyectos similares aquellos relacionados con la construcción, renovación o mejoramiento de obras de edificación, considerando para todos los anteriores la ejecución como mínimo 100m².**

SE DEBERÁ ADJUNTAR SOLO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA VALIDAR LA EXPERIENCIA DECLARADA: RECEPCIONES PROVISORIAS SIN OBSERVACIONES, RECEPCIONES DEFINITIVAS O CERTIFICACIONES EN DONDE CONSTE QUE EL PROYECTO QUE SE MENCIONA SE ENCUENTRA RECEPCIONADO Y POSEE LOS M² SOLICITADOS, TODOS LOS ANTERIORES EMITIDOS POR MUNICIPALIDADES U OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO.

NO SE ACEPTARÁN COMO VALIDACIÓN DE EXPERIENCIA LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS, ÓRDENES DE COMPRA, PRESUPUESTOS, ITEMIZADOS, DECRETOS, PERMISOS DE EDIFICACIÓN, CARTAS U OTROS DOCUMENTOS.

e. **Formulario Anexo N°6- A o N°6-B;** Declaración Programa de Integridad y ética empresarial

De acuerdo con lo establecido en la Ley N°19.886, el oferente deberá completar el Anexo N°6, indicando si cuenta o no con programas de integridad y ética empresarial conocidos por el personal que desempeña funciones en su organización. En caso de declarar que cuenta con dichos programas, se deberá individualizar el nombre del programa y su fecha de emisión, además de adjuntar los medios de verificación que acrediten que estos son conocidos por el personal.
La omisión, presentación incompleta o la falta de respaldo documental de los programas de integridad y ética empresarial, en caso de haber sido declarados, será motivo de evaluación negativa por parte de la Comisión Evaluadora, conforme a los parámetros establecidos en las presentes bases administrativas.
En caso que el oferente sea una persona natural pero que supone que el suministro y la presentación de servicios requerirá que el oferente tenga personal con el que asume la licitación, por lo tanto, se encuentra en las mismas condiciones que una persona jurídica, deberá presentar Anexo N°6-A.
Solo en el caso que el oferente sea una persona natural sin personal a cargo, la evaluación del criterio de integridad y compliance no puede basarse en la existencia de un programa formal de integridad, ya que no aplica a su estructura organizacional. En su lugar, se permite que el oferente acredite su conocimiento y compromiso con la integridad y la ética a través de certificados que demuestren la participación del profesional en cursos o talleres de ética, transparencia, prevención de delitos y cumplimiento normativo según lo establecidos en la Ley N°19.886., a través del formulario Anexo Nº6-B.
En caso de que la oferta sea presentada por una UTP, para la asignación de puntaje, la totalidad de los integrantes deben cumplir con lo requerido previamente.
El cumplimiento de este requisito es fundamental para asegurar la transparencia y el apego a principios éticos en la ejecución del proyecto, permitiendo garantizar la calidad y la probidad en la contratación y desarrollo del diseño licitado.
En caso que la empresa adjudicada no presente la declaración Anexo N°6-A o Nº6-B, Programa de Integridad y ética empresarial se dará un plazo de 20 días corridos, previo al contrato, plazo en el cual el oferente deberá realizar programa(s) de integridad y ética empresarial el (los) que deberá(n) ser dados a conocer por el personal que desempeña funciones en su organización, para lo cual deberá entregar respaldo del o los programa(s) de

integridad y ética empresarial, además del respaldo respectivo referente a la toma de conocimiento del personal en caso de no cumplir con lo anterior se deberá readjudicar al oferente que quedó en segundo lugar.

16.3.- CONTENIDO DE INGRESO AL PORTAL: PROPUESTA ECONÓMICA

a. **Formulario Anexo N° 7 - Condiciones de Empleo y Remuneración**, Que el proponente se obliga a mantener hacia los trabajadores destinados a la obra durante la vigencia del contrato.

b. **Formulario Anexo N° 8 - Sustentabilidad e inclusión**, La empresa debe seleccionar alguno de los sellos de sustentabilidad o inclusión con los que cuenta. Debe adjuntar documento que acredite los sellos.

- Sello Empresa Mujer.
- Sello Chile Inclusivo.
- Empresa B.
- Sello Estrella Azul.
- Certificación Huella Chile.
- Certificación sello 40 horas.

c. **Formulario Anexo N° 9 - Oferta Económica**, debidamente rellenado y suscrito. El valor total de la oferta debe incluir valor con IVA, gastos generales y utilidades, según el formato adjunto, además este valor debe coincidir con el del Formulario Anexo N° 10.

d. **Formulario Anexo N° 10 - Presupuesto**, debidamente rellenado y suscrito. Los valores incorporados en dicho formato deben considerar la cantidad de cada ítem, unidades, precios unitarios, IVA, gastos generales, utilidades, en pesos chilenos, según lo establecido en el mismo formato. En el caso que durante las etapas de apertura o evaluación de la propuesta se detecten errores en el formato y que su corrección no altere la igualdad de las condiciones de los oferentes, la comisión respectiva podrá solicitar al oferente que corrija dicho formato.

Por último, se deja establecido que el valor neto del presupuesto deberá ser coincidente con lo ofertado en el portal.

17.- DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser ingresadas vía portal www.mercadopublico.cl, expresando el valor neto ofertado, en pesos chilenos. Además, se deben ingresar electrónicamente como archivos adjuntos los antecedentes requeridos en los

puntos N°s 16.1, 16.2 y 16.3, conforme a las presentes bases administrativas y demás antecedentes de licitación, según corresponda.

17.1.- Las Ofertas Podrán Ser Rechazadas.

a). Las que no cumplan con requisitos administrativos o técnicos, mencionados en las bases administrativas o demás antecedentes de la licitación, salvo la siguiente excepción:

En caso de detectarse que alguno de los antecedentes exigidos en los **puntos N°16.1, 16.2 y 16.3.** de las presentes bases administrativas, presenten: a) errores de forma, b) omisión o c)errores menores, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes y que esta corrección no altere el monto de la oferta presentada por el oferente, la Comisión de Apertura podrá solicitar al oferente la presentación de los antecedentes que salven las observaciones detectadas en el proceso de apertura electrónica a través del Foro Inverso del portal www.mercadopublico.cl, debiendo aplicarse, para estos efectos los criterios mencionados en la **letra d)** del **punto N°17.2** de las presentes bases.

La presentación de los antecedentes solicitados debe realizarse a través del mismo Foro Inverso en el plazo máximo que determine la Comisión de Apertura, desde la notificación a través del portal de compras.
El cumplimiento de los requisitos en la oportuna y correcta presentación de los antecedentes, será considerado en la evaluación de la propuesta.

17.2.- Procedimiento de Apertura.

Se entiende por Apertura el acto en que la Comisión respectiva procede a verificar y aceptar o rechazar electrónicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl, las ofertas, constatando que respecto de cada una de ellas se haya constituido la oferta, dando cumplimiento a lo establecido en las presentes bases y párrafo 4, artículos 48, 49, 50 y 51 del Decreto 661 de Reglamento de Compras Públicas

a. La Recepción y Apertura de las propuestas serán el día y hora que se indica en el Cronograma de Licitación, a través del portal www.mercadopublico.cl.

b. No se recibirán propuestas después de la hora de la apertura. A partir de dicha hora, los oferentes no podrán retirar ni modificar sus propuestas.

c. La Comisión de Apertura verificará que los oferentes hayan presentado los antecedentes y archivos conforme a lo dispuesto en las presentes bases; se verificará en primer lugar los Documentos Anexos exigidos en el **punto N°16.1**. de las presentes bases.
En segundo lugar, una vez aceptados los Documentos Anexos, se verificarán los antecedentes de las Propuestas Técnicas exigidos en el **punto N°16.2.** de las presentes bases.
En tercer lugar, una vez aceptadas las Propuestas Técnicas se verificarán los antecedentes de las Propuestas Económicas exigidos en el **punto N°16.3** de las presentes bases.

d. La Comisión de Apertura podrá declarar **INADMISIBLE** en la etapa de **APERTURA** aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases de la Licitación.

Podrá, sin embargo, según lo establecido en el Artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, los que serán calificados por la Comisión de apertura de la Licitación, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes y que esta corrección no altere el monto de la oferta presentada por el Oferente. En estos casos se le asignará puntaje a la oferta, según lo establecido en el **punto N°19.1.** de las presentes bases administrativas.
El plazo para entregar dichos antecedentes será el establecido en el portal www.mercadopublico.cl a través del Foro Inverso; de no cumplir con esta exigencia la oferta será declarada **INADMISIBLE.**

e. Asimismo, se declararán **INADMISIBLE** todas aquellas ofertas cuyo precio resulte superior al presupuesto oficial indicado en las bases administrativas y no se considerarán en la evaluación.

f. El Acta que se origine producto de cada etapa de apertura estará a disposición de los interesados en el portal www.mercadopublico.cl según el ID correspondiente a la licitación en cuestión.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, será estimada fraudulenta. Por lo anterior, la comisión de apertura y/o evaluación podrá declarar la oferta **INADMISIBLE.**

18.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

18.1.- Se constituirá una Comisión de Evaluación de las ofertas de La Licitación, cuyos integrantes deberán cumplir con lo establecido en la Ley N°20.730 que regula el Lobby hasta la adjudicación del proceso de Licitación. Además de cumplir con lo establecido en los artículos 44 y 96 de la ley Nº 18.046. Los integrantes de la Comisión deberán firmar la Declaración de Ausencia de Conflictos de intereses y de confidencialidad que establece la Ley 19.886.

Esta Comisión propondrá al Alcalde la adjudicación o rechazo de las ofertas.

La Comisión Técnica de Evaluación debe cumplir con lo establecido en el Artículo 54 y Artículo 55, Artículo 56 y 57 del D.A. N°661 Reglamento de compras.

18.2.- Las propuestas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación, la que propondrá la adjudicación o rechazo de ellas mediante un Informe de Adjudicación en que indicará las razones técnicas, financieras y jurídicas del rechazo o de la adjudicación de cada una de las ofertas analizadas.

a). La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de una pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo, la que será fijada en las presentes bases.

b). La Municipalidad podrá rechazar todas las ofertas, cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la propuesta o cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya habido colusión.
Sin perjuicio de lo anterior la administración se reserva el derecho para declarar desierto el proceso licitatorio si estimara fundadamente no ser conveniente a los intereses de la Municipalidad.

c). Toda información que se demuestre sea omitida con intención, falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los Oferentes, la prestación efectiva del servicio, o el monto de la oferta, subida al

portal Mercado Público o entregada en los Documentos que la Unidad Técnica le requiera en forma física, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente del proceso de Licitación.

d). La unidad técnica tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta o en el caso que el archivo se encuentre dañado y no sea posible acceder a él, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula. Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo final, al menos de **2 días corridos**, contados desde su comunicación al oferente por parte de la Unidad técnica Municipal, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

e). Se rechazará toda oferta en la cual los documentos subidos al portal no sean legibles o ininteligibles y que afecten su evaluación; lo anterior será causal para no Evaluar y declarar **INADMISIBLES** las ofertas que incurran en esta causal.

18.3.- De todo lo actuado se levantará un Informe Técnico de Evaluación de la propuesta, que contendrá la lista de oferentes que se hubieran presentado a la Licitación. El informe será firmado por cada integrante de la Comisión de Apertura y estará disponible en el portal Mercado Público.

18.4.- Finalmente, la Comisión de Evaluación propondrá al Sr. Alcalde la empresa seleccionada para la adjudicación de la presente Licitación.

18.5. Comisión de Apertura y Evaluación

Comisión evaluadora
La apertura y evaluación de las ofertas será realizada según lo establecido en las presentes bases de licitación por una comisión constituida para tal efecto al menos por 3 integrantes, que estará compuesta por 3 funcionarios públicos en los términos señalados en el artículo 54 del Reglamento de la Ley 19.886, designados por resolución o acto administrativo del Jefe de Servicio o quien tenga delegada la facultad para estos efectos.

Excepcionalmente y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la entidad licitante, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión, lo que será definido por la entidad licitante y resolución; las personas contratadas a honorarios que cumplan funciones en los procedimientos de contratación y/o ejecución contractual tendrá la calidad de agente público, para todos los efectos legales (art. 78 del reglamento de compras).
Los integrantes de la Comisión de Apertura y Evaluadora, deberán cumplir con lo establecido en la Ley N°20.730 que regula el Lobby hasta la adjudicación del proceso de Licitación. Además de cumplir con lo establecido en los artículos 44 y 96 de la ley Nº 18.046. Los integrantes de la Comisión deberán firmar la Declaración de Ausencia de Conflictos de intereses y de confidencialidad que establece la Ley 19.886.

18.6.- Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:
Tener contactos con los oferentes.

Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.

Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 nonies de la Ley N° 19.886, los miembros de la Comisión Evaluadora, una vez designados, deberán suscribir una declaración jurada en la que manifiesten, expresamente, la ausencia de conflictos de intereses, obligándose, además, a guardar la confidencialidad respecto del proceso de licitación.
Asimismo, y en virtud de lo preceptuado en el artículo referido en el párrafo anterior, toda persona contratada a honorarios que participe de las funciones de calificación o evaluación en el presente proceso licitatorio tendrá la calidad de agente público, encontrándose sujeto a responsabilidad administrativa en el desempeño de ellas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponda.

Se deja constancia de que son motivos de abstención, aquellas situaciones contempladas en el artículo 35 quinquies de la Ley N° 19.886. Por consiguiente, no podrán tener participación, en comisiones evaluadoras o intervenir en el procedimiento de contratación pública o ejecución contractual en los que puedan tener interés, aquellas autoridades y funcionarios, independientemente de su calidad jurídica, que se encuentren en los casos puntualizados por la norma indicada.

En virtud de los principios de probidad administrativa y de abstención, y en aplicación del artículo 6° bis del Reglamento de la Ley N°19.886, en concordancia con los artículos 62 N°6 de la Ley N°18.575 y 12 de la Ley N°19.880, en el evento que un conflicto de interés se hiciese patente con posterioridad a la apertura de las ofertas, el integrante afectado por dicho conflicto deberá abstenerse de participar en la comisión, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la circunstancia que le resta imparcialidad. En dicho evento, el integrante que se hubiese abstenido deberá ser reemplazado por otro idóneo, mediante acto administrativo debidamente tramitado.

Cabe recordar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, dicho deber de abstención resulta aplicable no solo a funcionarios de planta o a contrata, sino también a los contratados a honorarios que excepcionalmente participaren en el proceso, los cuales tendrán la calidad de agente público, para todos los efectos legales (art.78 Reglamento) en este caso, como miembros de la Comisión Evaluadora.

18.7. Comisión Evaluadora /Procedimiento de evaluación de las ofertas

Desígnese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:

- Referente del Convenio de PMI o quien se desempeñe en el cargo.
- Subdirectora Técnica Rural o quien se desempeñe en el cargo.
- Profesional SECPLA o quien se desempeñe en el cargo.

Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley.

En el procedimiento de evaluación, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, se verificará lo siguiente:

Que las ofertas presentadas cumplan con el envío de los anexos requeridos según las instrucciones de presentación de la oferta establecidas en las presentes bases.

Que cumplan con los requerimientos técnicos, administrativos y económicos y las demás condiciones exigidas en estas mismas bases y sus anexos.

Para efectos del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá:

- Redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según corresponda, en las que se consignará el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de éstas.
- Analizar las ofertas recibidas y asignar los puntajes respectivos en cada caso, teniendo en consideración el cumplimiento de lo estipulado en estas Bases de Licitación y el Proceso de Evaluación de las Ofertas.
- Proponer la inadmisibilidad de las ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases.
- Proponer la deserción del proceso licitatorio, en caso de que no se presenten ofertas admisibles o éstas no sean convenientes a los intereses de la institución.

Proponer la adjudicación.

Durante el proceso de evaluación la comisión podría requerir aclaraciones a los oferentes respecto de errores formales en sus respectivas propuestas o solicitar antecedentes omitidos, en los términos del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 19.886, y de acuerdo con lo descrito en las cláusulas Subsanación de errores u omisiones formales y Solicitud de certificaciones o antecedentes omitidos de las presentes bases tipo de licitación. Al ejercer esta facultad, la Comisión Evaluadora no podrá propiciar que los oferentes alteren la esencia de sus ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y sujeción estricta a las Bases de Licitación.

Si, por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o por motivos debidamente fundados, no se pudiere realizar la apertura electrónica, de las ofertas, oportunamente ingresadas, la Comisión Evaluadora como entidad licitante podrá fijar nueva fecha y hora para la realización. De la misma forma y por motivos fundados establecidos en resolución/decreto la comisión podrá modificar la fecha de adjudicación del proceso, siempre que ésta se efectúe antes de la fecha determinada en la ficha electrónica del portal.

La comisión evaluadora emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo al Jefe de Servicio de la entidad licitante, o a quien corresponda la decisión si estuviera delegada, la adjudicación, de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación.

Por su parte, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán resguardar la confidencialidad de las deliberaciones que surjan durante sus reuniones de evaluación, y para ello, deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad o una declaración jurada que contenga un compromiso de confidencialidad en cuanto a las ofertas y antecedentes que no tengan el carácter de públicos, y a todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

18.8. La comisión se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información contenida en todos los antecedentes incluidos en la oferta, quedando facultada para dejar **INADMISIBLES** las ofertas a aquellos oferentes en que la referida información resulte ser falsa, incongruente, inconsistente, discrepante, ininteligible o incompleta o que no exista plena concordancia o equivalencia entre los antecedentes contenidos en la Oferta.

19.- PAUTA DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de una pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo, la que será establecida en las presentes bases administrativas. Con lo anterior la comisión propondrá la adjudicación del oferente que, aplicando la pauta de evaluación, obtenga el mayor puntaje.

La Evaluación de las ofertas admisibles será realizada en dos etapas, conforme a los criterios y ponderaciones que se indican en el siguiente cuadro.

Etapa	Factor Principal	Sub-factor	Puntaje
1° Etapa	Evaluación Técnica – Administrativa (20%)	a. Experiencia del oferente	90
		b. Programa de integridad y compliance	5
		c. Sustentabilidad e inclusión	5
	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		100
Etapa	**Factor Principal**	**Sub-factor**	**Puntaje**
2° Etapa	Evaluación Económica (80%)	Plazo	15
		Condiciones de empleo y remuneración	5
		Precio	80
	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		100

19.1.- Evaluación 1° Etapa – Oferta Técnica- Administrativa (20% Factor Principal)

La declaración de inadmisibilidad de una oferta -en cualquiera de las 2 etapas- o la declaración de desierta de la licitación, conforme a lo indicado en el artículo 9 de la ley N°19.886, no dará derecho a indemnización alguna a los oferentes.
Los factores y subfactores señalados precedentemente se evaluarán de la siguiente manera:

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

CONTINUACION DECRETO N° 9258

UNIDAD DE ADQUISICIONES DESAM

a. **Experiencia del Oferente (Formulario Anexo N°5)**

Experiencia del Oferente en proyectos ejecutados por el oferente que sean similares al de la naturaleza de la presente licitación, entiéndase por **proyectos similares aquellos relacionados con la construcción, renovación o mejoramiento de obras de edificación, considerando para todos los anteriores la ejecución como mínimo 100m².**

SE DEBERÁ ADJUNTAR SOLO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA VALIDAR LA EXPERIENCIA DECLARADA: RECEPCIONES PROVISORIAS SIN OBSERVACIONES, RECEPCIONES DEFINITIVAS O CERTIFICACIONES EN DONDE CONSTE QUE EL PROYECTO QUE SE MENCIONA SE ENCUENTRA RECEPCIONADO Y POSEE LOS M² SOLICITADOS, TODOS LOS ANTERIORES EMITIDOS POR MUNICIPALIDADES U OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO.

NO SE ACEPTARÁN COMO VALIDACIÓN DE EXPERIENCIA LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS, ÓRDENES DE COMPRA, PRESUPUESTOS, ITEMIZADOS, DECRETOS, PERMISOS DE EDIFICACIÓN, CARTAS U OTROS DOCUMENTOS.

Subfactor	Asignación de puntaje		Medio de Verificación
Experiencia del Oferente	Mayor o igual a 9 proyectos	90	Para validar la experiencia declarada: 1) recepciones provisorias sin observaciones. 2) Recepciones definitivas. 3) Certificaciones en donde conste que el proyecto que se menciona se encuentra recepcionado, todos los anteriores emitidos por municipalidades u otros organismos del estado.
	Entre 7 y 8 proyectos	75	
	Entre 5 y 6 proyectos	60	
	Entre 3 y 4 proyectos	45	
	Entre 1 y 2 proyectos	30	
	0 proyectos	0	

b. **Programas de integridad y compliance (Formulario Anexo N°6-A o 6-B)**

Los oferentes deberán acreditar si poseen Programas de integridad y ética empresarial, juntándose en el anexo N°6-A o N°6-B.
Por programa de integridad se entenderá un conjunto de políticas, procedimientos y herramientas diseñados para prevenir, detectar y responder a conductas irregulares, fraudes, corrupción y otros riesgos que puedan afectar la transparencia, legalidad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos. Este tipo de programas es

fundamental para garantizar que las contrataciones y operaciones en el sector público se realicen de manera ética, conforme a la normativa vigente y en beneficio del interés general (Art. N°17, Decreto N°661, Ministerio de Hacienda).

- En caso de adjuntar Formulario Anexo N°6-A

Subfactor	Asignación de puntaje		Medio de Verificación
PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE	Adjunta declaración jurada, programa y forma de conocimiento a sus trabajadores	5	Información contenida en el anexo N°6-A
	Adjunta información incompleta	2	
	No acredita	0	

- En caso de adjuntar Formulario Anexo N°6-B

Subfactor	Asignación de puntaje		Medio de Verificación
PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE	Adjunta certificados que demuestran su participación en cursos o talleres de ética, transparencia, prevención de delitos y cumplimiento normativo.	5	Información contenida en el anexo N°6-B
	Sólo adjunta declaración jurada	2	
	No acredita	0	

c. Sustentabilidad e inclusión (Formulario Anexo N°8)

Subfactor	Asignación de puntaje		Medio de Verificación
SUSTENTABILIDAD E INCLUSIÓN	Presenta 2 o más sellos	5	Información contenida en el anexo N°8

	Presenta 1 sello	3	
	No presenta sellos	0	

19.1.1 Puntaje de la evaluación 1° Etapa, técnica - administrativa: 20%

Se evaluará con la sumatoria de los puntos a), b) y c) de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje = (a + b + c) * 20%
Donde:
a: Experiencia del Oferente
b: Puntaje Programas de integridad y ética empresarial.
c: Sustentabilidad e inclusión

19.2.- Evaluación 2° Etapa – Oferta Económica (80% Factor Principal)

Los factores y sub factores señalados precedentemente se evaluarán de la siguiente manera:

a. Plazo

Subfactor	Asignación de puntaje	Medio de Verificación
PLAZO	X= (Plazo Mínimo Ofertado/Plazo Oferta Evaluada) x 15	Información contenida en el anexo N°9

b. Condiciones de empleo y remuneración (Formulario Anexo N°7)

Subfactor	Asignación de puntaje		Medio de Verificación
CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN	Oferta 3 condiciones	5	Información contenida en el anexo N°7
	Oferta 2 condiciones	4	
	Oferta 1 condición	3	
	No oferta	0	

c. Precio

Subfactor	Asignación de puntaje	Medio de Verificación
PRECIO	X= (Precio Mínimo Ofertado/Precio Oferta Evaluada) x 80	Información contenida en el anexo N°9

19.2.1 Puntaje de la evaluación 2° Etapa, Oferta Económica: 80%

Se evaluará con la sumatoria de los puntos a), b) y c) de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje = (a + b + c) * 80%
Donde:
a: Puntaje plazo
b: Puntaje condiciones de empleo y remuneración
c: Puntaje Precio

19.3 PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN
19.3.1 REQUISITOS FORMALES - ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

Se aplicará un descuento del 1% sobre el puntaje total obtenido por el oferente, por cada documento que no haya cumplido con los requisitos formales de presentación de los antecedentes solicitados en la Licitación, siempre y cuando la Comisión de Apertura o evaluación determine que correspondan a errores u omisiones formales en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las bases administrativas y de igualdad de los oferentes y que cumplan con el plazo establecido para su corrección, según lo establecido en **letra d)** del **punto N°18.2**. de las presentes bases administrativas.
Con todo, en atención a lo dispuesto en el Artículo 56 del D.S. N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Municipalidad de La Ligua podrá solicitar a los Oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.
Para estos efectos, se otorgará un plazo para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta.
Transcurrido el plazo otorgado por la Municipalidad sin que el oferente subsane las omisiones señaladas, se realizará un descuento equivalente al 10% en su puntaje obtenido, o bien la comisión podrá declarar **INADMISIBLE** su oferta.

2. PUNTAJE FINAL

PUNTAJE FINAL EVALUACIÓN = [(puntaje pto. 19.1.1 + puntaje pto. 19.2.1) - puntaje pto. 19.3.1]

20.-RESERVA DE DERECHOS

La I. Municipalidad de La Ligua se reserva el derecho a:

a). Revocar el presente llamado a licitación pública hasta antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas, por fuerza mayor o caso fortuito, mediante comunicación fundada al efecto.

b). Modificar las presentes bases antes que venza el plazo de presentación de las ofertas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La Municipalidad evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las ofertas si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

c). Declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a los intereses del servicio y, especialmente, en casos tales como:

- En caso que todas las ofertas presentadas excedan la disponibilidad presupuestaria con que cuenta para financiar el gasto que irrogue la contratación de los bienes y servicios que se licitan;
- En caso que todas las ofertas sean declaradas inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en los **puntos N°s 16.1, 16.2 o 16.3.**, de estas bases administrativas.

d). Realizar observaciones y/o precisiones a la oferta técnica que resulte adjudicada, las que deberán ser incorporadas por el oferente adjudicado en la ejecución de los servicios de que se trata, siempre que ello no signifique un costo mayor para éste, una modificación esencial a los servicios licitados o una alteración al principio de igualdad entre los licitantes.

e). Poder readjudicar a quien siga en puntaje al adjudicatario, en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el contrato no se firma en el plazo estipulado, por causas atribuibles al adjudicatario.
- Si el adjudicatario no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley de Compras Públicas o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.
- Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo indicado en el **punto N° 3.5** de las bases administrativas.

21.-DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

1.- La adjudicación se realizará a más tardar el día establecido en el portal de www.mercadopublico.cl fecha que podrá ser modificada informando el correspondiente acto administrativo a través del portal www.mercadopublico.cl. Además:

a. La Municipalidad declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplieren con los requisitos establecidos en las bases administrativas y demás antecedentes de licitación.

b. La Municipalidad podrá rechazar todas o algunas de las ofertas con expresión fundada de causa y sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho. En el caso que rechace todas las ofertas, se procederá a declarar rechazada la propuesta de licitación, lo que será comunicado a los oferentes. En este caso y si correspondiera, se efectuará una nueva propuesta.

c. La Municipalidad declarará desierta la licitación, en los siguientes casos:
C.1.- Cuando no se presenten ofertas.
C.2 Cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses. En este caso, se procederá a dictar el Decreto Alcaldicio fundado que rechace las ofertas, declarándose desierta la propuesta.

2.- Una vez que se conozca la resolución del Alcalde, el resultado de la propuesta se comunicará por el portal www.mercadopublico.cl.

3.- La propuesta se entenderá adjudicada cuando el Alcalde se pronuncie oficialmente respecto de la propuesta de adjudicación que emita la Comisión de Evaluación con relación al análisis de evaluación de los oferentes.

3.- Si el oferente adjudicado, por cualquier causa, se negare o no estuviere en condiciones de firmar el Contrato, la Municipalidad podrá proceder, sin nueva licitación, a adjudicar por medio de una nueva Resolución, al oferente que hubiese obtenido la segunda prioridad en el Informe de la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior la administración se reserva el derecho para declarar desierto el proceso licitatorio si estimara fundadamente no ser conveniente a los intereses de la Municipalidad.

4.- La Municipalidad adjudicará la propuesta en el plazo estipulado en el Cronograma de Licitación, publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

5.- La Comisión de Evaluación entregará al Alcalde la propuesta de adjudicación que deberá presentar ante el Concejo Municipal para su aprobación de adjudicación y aprobación de Contratación, como lo establece la ley según, a saber:

- Ley 18.695 y modificación LEY 21.634
- Ley 18.695: j) Suscribir los convenios de programación a que se refieren los artículos 8º bis y 8º ter y celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a **500 unidades tributarias mensuales,** y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo. Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Agréguese al inciso final: En el caso de las contrataciones reguladas por la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cuando el Alcalde o Alcaldesa requiera del acuerdo de Concejo Municipal, según lo dispuesto en ese artículo, las y los Concejales deberán ceñirse al principio de **estricta sujeción a las bases**, dispuesto en el artículo de dicha ley.

6.- La Municipalidad de La Ligua tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo de adjudicación en atención a necesidades derivadas del proceso de evaluación o necesidades del servicio. La ampliación de plazo de adjudicación será informada a través del portal www.mercadopublico.cl.

7.- Si el Contrato no se suscribiera dentro de los 120 días siguientes a la fecha de Apertura de la propuesta por causas imputables a la Municipalidad, el Adjudicatario tendrá derecho a desistir de su oferta y a retirar los antecedentes y documentos presentados, sin responsabilidad ulterior para el municipio.

21.1.- RESOLUCIÓN DE CONSULTAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN.

Los oferentes no adjudicados tendrán un plazo de 2 días corridos, luego de la adjudicación por el Portal, para formular consultas al respecto, señalando el ID del Proceso, las cuales deberán ingresadas al portal www.mercadopublico.cl
Se dará respuesta por la misma vía.

22.- MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATE.

En caso de generarse un empate en el puntaje total obtenido, vale decir, que dos ó más ofertas coincidan exactamente hasta el segundo decimal, se utilizará como criterio de desempate:

-. En Primera instancia, se adjudicará la licitación al que presente la oferta más económica.

-. En Segunda instancia, en caso de que aún persista el empate, se adjudicará la licitación al oferente que obtenga el mejor puntaje en la Oferta Técnica - Administrativa.

-. En Tercera instancia, en caso de que aún persista el empate, se adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la mejor oferta del plazo para ejecución.

-. En Cuarta instancia, en caso de que aún persista el empate, se adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la mejor oferta en relación a la Experiencia del oferente.

-. En Quinta instancia, habiendo aplicado los criterios anteriores, y que aún persista el empate, se reevaluarán las ofertas ampliando el puntaje de evaluación al 3° decimal.

-. Por último, habiendo aplicado los criterios anteriores y que aún persista el empate, será la Unidad Técnica quien defina un nuevo criterio de evaluación, acorde con los antecedentes solicitados originalmente, pudiendo incluso preferir a aquel oferente que primero haya ingresado su oferta en el portal, de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

NOTA: En primera instancia, el resultado de las ofertas de cada oferente será considerado hasta el 2° decimal aproximado según el siguiente ejemplo:

8.455 => 8.46
8.454 => 8.45

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
L A L I G U A

UNIDAD DE ADQUISICIONES DESAM

23.- FORMA DE PAGO.

El pago que irrogue el contrato materia de la presente propuesta y acorde a lo adjudicado por la Municipalidad, se realizará en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses y bajo las condiciones señaladas en las presentes bases Administrativas.
Se adoptará el sistema de Estados de Pago mensuales por avance físico-financiero, los cuales se presentarán a la Unidad Técnica de la Obra (I.T.O.) cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad del avance que especifica cada Estado de Pago y su tramitación se hará presentando los antecedentes establecidos en las presentes bases administrativas.

23.1.- ESTADOS DE PAGO.

Se adoptará el sistema de Estados de Pago Mensual; el contratista deberá coordinar con la Unidad Técnica la fecha de la presentación de la totalidad de la documentación que se deberá adjuntar.

Los Estados de Pagos se presentarán a la Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.) de la Unidad Técnica cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de obra que especifica cada estado de pago y su tramitación se hará presentando los siguientes antecedentes (un original más dos copias) mediante carta solicitud de pago de estado de pago dirigida al Jefe Superior de la Inspección Técnica. No se pagarán estados de pago por materiales puestos al pie de la obra (suministro), sólo se pagarán estados de pago por partidas ejecutadas a conformidad de la I.T.O.

Una vez aprobado el estado de pago por la I.T.O, esto es, una vez que el contratista haya cumplido con todas las exigencias establecidas en las presentes bases y que estas hayan sido verificadas y aprobadas por la Inspección Técnica de la Obra, se habilitará al contratista a presentar la factura. **Lo anterior implica que el contratista no podrá emitir factura ni factorizar, mientras que el estado de pago no haya sido aprobado por la I.T.O.**

Los antecedentes que el contratista deberá adjuntar en cada estado de pago, son los que a continuación se indican:

a) Solicitud de pago de Estado de Pago dirigido a la Unidad Técnica.
b) Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Ligua. La factura sólo podrá ser emitida cuando la I.T.O. haya aprobado la totalidad de los antecedentes del estado de pago.
c) Formulario de Estado de Pago, según formato entregado por la I.T.O, el que deberá incluir, en porcentaje, el avance efectivo de la obra y el avance del contrato expresados en días corridos desde la entrega de terreno.
d) Formulario de Control de Avance Físico- Financiero por partida.
e) Certificado emitido por la Dirección del Trabajo, vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que la empresa contratista no tiene deudas laborales ni previsionales, y finiquitos cuando corresponda.
f) Copia de Planillas de Cotizaciones Previsionales de los trabajadores que se han desempeñado en la obra.
g) Contrato de ejecución de las obras subcontratadas, en caso de que las hubiere.
h) Copia de los contratos de los trabajadores que se han desempeñado en la obra, si lo exigiera la ITO.
i) Copia de finiquitos de trabajadores desvinculados en el periodo.
j) Si el Contratista subcontratara parcialmente las obras, se exigirá la documentación señalada en las letras e), f), y h) anteriores correspondientes a los trabajadores del subcontratista.
k) Ensayos de Laboratorio cuando corresponda.
l) Certificación de calidad de materiales, equipos y/o equipamiento, cuando corresponda.

m) Set de Fotografías del desarrollo de la Obra en formato digital e impreso a color, que muestren en forma clara, el progreso semanal de las obras.
n) Otros antecedentes solicitados por la I.T.O.

Tratándose del Primer Estado de Pago, se deberá acompañar lo siguiente:

a) Acta Entrega Terreno de la Obra.
b) Contrato (copia).
c) Fotografía del Letrero de Obras.
d) Permisos y/o autorizaciones según corresponda.
e) En caso de proyectos de pavimentación urbana, copia de solicitud de fiscalización de la obra ingresada al SERVIU, por parte del contratista, con fecha anterior al inicio de las obras, si correspondiera.
f) Otros antecedentes solicitados por la I.T.O.

Tratándose del último Estado de Pago, se deberá acompañar lo siguiente:

a) Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones.
b) Garantía por Concepto de Buen Comportamiento de la Obra.
c) El monto de dicho estado de pago no deberá ser inferior al 10% del monto del contrato.
d) Certificado de Dirección del Trabajo, sin observaciones.
e) Set de Fotografías que contenga el Total del desarrollo de la Obra en formato digital e impreso a color.
f) Certificados de recepción de las obras emitido por ESVAL S.A. o ECI, SERVIU, Dirección Vialidad u otros, según correspondan, o en su defecto, la solicitud de recepción que se hiciera a estos servicios, si así lo determinara el I.T.O. de la Unidad Técnica.
g) Recepción final emitida por la Dirección de Obras Municipales, si correspondiera.
h) Otros antecedentes solicitados por la I.T.O.

Sin perjuicio de lo antes indicado, la Unidad Técnica, si lo estimare conveniente, podrá exigir otros antecedentes relacionados con la obra como requisito para proceder con el pago de cada estado de pago.
En cada Estado de Pago el contratista deberá presentar un original más dos copias de toda la documentación solicitada, archivadas en carpetas individuales caratuladas, respetando el orden de presentación indicado precedentemente.

24.- ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COTIZACIONES.

El Adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes, respecto de todos sus trabajadores.

En consecuencia, el Adjudicatario será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a sus trabajadores.

Es de carácter obligatorio para el Adjudicatario y sus trabajadores regirse en cuanto a las obligaciones y derechos emanados por el Contrato de trabajo suscrito, de acuerdo a la legislación laboral de la República de Chile.

Para todos los efectos legales, el Adjudicatario no tiene ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia laboral con la Municipalidad, por lo que él por su cuenta y riesgo contratará el personal necesario para ejecutar el Contrato y prestar el servicio, por ende, el cumplimiento de las obligaciones laborales referidas, entre otras condiciones de trabajo, remuneraciones y previsionales, serán de su exclusiva responsabilidad.

24.1.- ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COTIZACIONES Y OTROS.

La U.T. será la encargada de verificar el cumplimiento del pago de cotizaciones del Adjudicatario periódicamente, solicitando entrega de una copia de los documentos que lo acrediten, siendo requisito para cursar los Estados de Pago y dar cumplimiento a lo que establece la Ley 19.886 y su Reglamento.

Asimismo, la U.T. será la encargada de verificar el cumplimiento y respeto pleno del derecho a feriado legal respectivo, solicitando la entrega de una copia de los documentos que lo acrediten.

25.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que las presentes bases administrativas y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufriere la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria o Definitiva de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto. Durante el plazo de garantía de buen funcionamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El contratista deberá, además:

a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Obra, o del Mandante, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
b) Disponer de un profesional a cargo del proyecto según lo indicado en el **punto N° 31** de las presentes bases administrativas, quien será el nexo entre el contratista y la I.T.O. de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.
c) Reemplazar al profesional a cargo de la Obra, cuando la Unidad Técnica fundadamente lo requiera.
d) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra, el cual será visado por la I.T.O. de la Unidad Técnica, el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra, bajo ninguna circunstancia.
e) Colocar el letrero en la obra, en el lugar y características que determine la I.T.O. de la Unidad Técnica, dentro del plazo de 15 días corridos de recibido el terreno, de acuerdo al modelo que estipule el Mandante.
f) Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que determine la I.T.O. de la Unidad Técnica, cuyo costo será de su exclusiva responsabilidad y hacer entrega de los respectivos certificados.
g) Será también obligación del contratista mantener vigentes las garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, según le instruya oportunamente la Unidad Técnica.
h) Entregar periódicamente a la Inspección Técnica un set de fotografías que muestren en forma clara el progreso de las obras.

i) Dar cabal cumplimiento a la normativa previsional vigente, debiendo entregar a la Inspección Técnica, si ésta lo solicitara, documentos que acrediten el pago de remuneraciones y de las previsiones sociales oportunamente pagadas de la totalidad de los trabajadores de la obra, sean estos directos o no de la empresa contratista. El incumplimiento de esta obligación facultará a la Unidad Técnica para poner término anticipado del contrato de la obra, debiendo, entre otras acciones, hacer efectiva las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, y descontar del saldo por pagar al contratista estas obligaciones.

j) Será responsabilidad del contratista coordinar oportunamente todas las actividades relacionadas con la ejecución de la obra, sobre todo de aquellas donde deba contar con el visto bueno de la Unidad Técnica y que guarden relación con ejecución de obras relacionadas con otros servicios o intervención de los mismos.

k) Será exclusivamente responsable de dar cabal cumplimiento a la normativa de seguridad vigente, tanto para la obra y su entorno, tanto para los trabajadores como para las personas ajenas a la obra; para ello deberá considerar la adecuada instalación de señalética, para regular el tránsito peatonal y vehicular (cuando corresponda). La falta reiterada a esta normativa, faculta a la Unidad Técnica para aplicar multas establecidas en las Bases Administrativas, por incumplimiento a la normativa de seguridad, quedando establecido en el libro de obras. Asimismo, la falta de cumplimiento de la seguridad laboral podrá ser causal de término de contrato, atribuido a responsabilidad del contratista.

l) El contratista deberá gestionar a su cargo y responsabilidad la obtención de las Recepciones Finales de los servicios públicos (Municipalidad, Serviu, Vialidad, ESVAL, Seremi Salud, Mop, etc.) y/o privados por concepto del proyecto ejecutado, si correspondiera.

m) Otros antecedentes solicitados por la I.T.O. durante la ejecución de las obras.

26.- DE LOS PERMISOS

Será de responsabilidad del contratista la obtención de los permisos a que haya lugar para ejecutar la obra, esto hace referencia a permisos de uso de suelo, permisos relacionados con intervenciones a propiedad privada o pública, o instalaciones pertenecientes a empresas de servicios privados o de otros servicios del estado. En términos generales, será de costo y responsabilidad del contratista la obtención de la totalidad de las autorizaciones o permisos a que haya lugar para ejecutar adecuadamente la obra licitada de acuerdo al proyecto aprobado materia de la presente licitación y de las consideraciones particulares del presente proceso respecto a estos temas. Lo anterior sin perjuicio de la cooperación que pueda prestar la Unidad Técnica para facilitar o agilizar dichas gestiones. Adicionalmente, el contratista deberá gestionar a su cargo y responsabilidad la obtención de las Recepciones Finales ante el ESVAL S.A. y/o SERVIU si correspondiera.

26.1.- PACTO DE INTEGRIDAD.

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos

humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2.-El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluídos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

27.- PLAZOS.

a) El plazo efectivo de ejecución del proyecto será el utilizado por el contratista para la ejecución de éste, el que debe comprender el tiempo utilizado para la solución de las observaciones (si las hubiera) requeridas por la Unidad técnica a través de la I.T.O.
b) No se aceptarán ampliaciones de plazo, a menos que ellas se funden en causas ajenas al contratista y cuenten con la previa aceptación de la I.T.O. de la Unidad Técnica. En el evento anterior, el contratista estará obligado a prorrogar la vigencia de la Garantía en los mismos días en que haya sido ampliado el plazo que hubiere solicitado.
c) En caso que el Contratista invoque como causal de ampliación de plazo situaciones de fuerza mayor, entrega de terrenos atrasada, problemas administrativos o caso fortuito comprobadamente ajenos al contratista, éstas deberán ser calificadas por la I.T.O quien resolverá su aprobación o rechazo.

d) Se entenderá entre otros como fuerza mayor que justifique una solicitud de aumento de plazo de ejecución del estudio: la demora en los procesos de revisión y aprobación de los proyectos de especialidades por parte de las empresas o Instituciones que realicen estos procesos; la demora por parte del proveedor de un material específico solicitado en las especificaciones técnicas, una situación de emergencia o catástrofe nacional o local, u otra situación que afecte en forma irrecuperable el avance de la Obra y que sea demostrable adecuada y oportunamente al mandante.
e) Lo señalado no dará derecho al contratista a ser indemnizado por la I. Municipalidad de La Ligua, ni implicará variaciones en el monto total contratado.
f) Las solicitudes de aumento de plazos serán autorizadas por la Unidad Técnica mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio que lo apruebe.

28.- MULTAS.

Todas las multas serán registradas en el Libro de Obras, pudiendo el contratista apelar a ellas, donde la Unidad Técnica definirá si las mantiene o anula si los argumentos del contratista lo justifican.
Cada multa será registrada en la carátula correspondiente al Estado de Pago del mes que se cursaron.
En el acta de recepción provisoria sin observaciones deberá quedar constancia de la aplicación de multas a las empresas ejecutoras para efectos de velar por el cumplimiento de la letra e) del Artículo 8 del Decreto Ley N° 825, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios. En los casos que existan financiamiento compartido, el cálculo de las multas, será descontado proporcionalmente a los aportes del monto contratado.

28.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO OFERTADO.

La multa por cada día de atraso en la ejecución del proyecto según compromiso ofertado será de **2 UTM,** la cual será descontada del último estado de pago y/o retenciones.
Las multas por atraso en la ejecución del proyecto tendrán un tope máximo por compromiso de avance, equivalente a un **5,0%** del monto total del respectivo contrato. En caso de que el cálculo de la multa por este concepto sea un monto superior al tope indicado anteriormente, dará derecho a la I. Municipalidad a poner término unilateral y anticipado a la contratación.
Las multas por atraso no procederán siempre y cuando la contraparte técnica de la Municipalidad hubiese otorgado previamente, por escrito, una prórroga en base a solicitud escrita emitida por el Contratista, al menos **quince (15)** días hábiles antes de la fecha de vencimiento del plazo comprometido para la ejecución del contrato, solicitud que sólo podrá fundamentarse en un caso fortuito o fuerza mayor.

28.2.- INSTALACIÓN DEL LETRERO DE OBRAS.

El letrero de obras deberá ser instalado a más tardar 15 días corridos desde la entrega de terreno, se aplicará una multa de **2 UTM** por cada día de atraso, la cual será descontada del estado de pago correspondiente al periodo en que ocurrió esta falta.
El letrero deberá ser ubicado en el lugar donde se emplaza la obra.

28.3.- PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA.

Se aplicará una multa de **2 UTM** por la no concurrencia del responsable (técnico – profesional) de la Obra cuando la I.T.O. lo solicite, situación que deberá ser registrada en el libro de obras, la cual será descontada del Estado de pago correspondiente al periodo en que ocurrió esta falta.

28.4.- POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA UNIDAD TÉCNICA.

La Unidad Técnica podrá cursar una multa de **1 UTM** diaria por incumplimiento de sus instrucciones impartidas a través del libro de obras, lo anterior sin perjuicio de la facultad que tiene de instruir al contratista del cambio del Profesional Responsable de la Obra o de otro trabajador, si éste a juicio de la Unidad Técnica demuestre incapacidad de ejecutar la obra o no acate las instrucciones de la Unidad Técnica. Además, los incumplimientos reiterados a las instrucciones de la Inspección Técnica también podrán ser causales de término anticipado de contrato. Esta multa se aplicará en el estado de pago correspondiente al periodo en que ocurrió la falta.

28.5.- POR INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA DE SEGURIDAD.

La Unidad Técnica podrá cursar una multa de **1 UTM** por cada falta a la seguridad de los trabajadores y de terceros, registrada en el libro de obras. Esta multa se aplicará en el estado de pago correspondiente al periodo en que ocurrió la falta.

28.6.- PROCEDIMIENTO APLICACIÓN DE MULTAS.

Producido el incumplimiento, la Contraparte Técnica de la Municipalidad notificará este hecho al representante legal del Contratista a través del correo electrónico registrado en su oferta adjudicada, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva. A partir de la recepción del correo electrónico anterior, el Contratista dispondrá del plazo de **cinco (5)** días hábiles para realizar sus descargos acompañando todos los antecedentes que respalden su posición, éstos deberán presentarse por escrito a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad o a través del correo electrónico de la Contraparte Técnica individualizado en el acta de entrega de terreno. La no recepción de los correos electrónicos por razones no imputables a la Municipalidad será de responsabilidad exclusiva del Contratista.

La decisión adoptada por la unidad técnica se notificará al representante legal del Contratista por cualquiera de los siguientes medios:

-Nota en el Libro de Obras
-Carta certificada dirigida al domicilio registrado en su oferta adjudicada, la que se entenderá notificada al **tercer** día hábil desde su recepción en correos.

Una vez formalizada la sanción, ésta podrá ser descontada por la Municipalidad del estado de pago en curso o de las retenciones, si las hubiere. En caso contrario, el Contratista deberá realizar su pago, el que no podrá ser superior a **diez (10)** días hábiles, contado desde la fecha de la recepción de la notificación. En caso que el Contratista no realice el pago de la multa, en tiempo y forma, la Municipalidad podrá poner término anticipado a la ejecución de las obras e iniciar las acciones legales que estime pertinentes.

Las multas establecidas serán acumulables entre sí, sin embargo, en caso que la acumulación de las multas sea superior al **cinco por ciento (5%)** del precio total del contrato, dará derecho a la Municipalidad a poner término unilateral y anticipado a la contratación.

Con todo, la Municipalidad no podrá cursar multas al Contratista cuando éste no haya podido dar cumplimiento a los servicios convenidos y/o entregar los bienes contratados por caso fortuito o fuerza mayor calificado por el I.T.O. o por falta de un antecedente, visación, informe o instrucción de la Municipalidad, o bien por la exigencia de requerimientos adicionales o especiales de la Contraparte técnica de la Municipalidad.
La aplicación de las multas descritas en los numerales anteriores será sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de poner término anticipado al contrato, conforme lo previsto en estas bases administrativas.

29.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

29.1.- RECEPCIÓN PROVISORIA

29.1.1.- Una vez terminadas totalmente las obras, lo cual debe acontecer dentro del plazo ofertado, el contratista deberá comunicar el hecho por escrito a la I.T.O. de la Unidad Técnica, solicitando la recepción provisoria de las mismas, acompañando los siguientes antecedentes:

1. Certificados de los pagos de consumo de agua y luz de la instalación de faenas, cuando corresponda.
2. Certificado de la Dirección del Trabajo en que conste que no registra deudas laborales, ni multas administrativas por incumplimiento de la legislación laboral.
3. Certificado de Laboratorio y/o de materiales (si procede).

29.1.2.- Una Comisión conformada por un representante de la Unidad Técnica y el Contratista deberá constituirse dentro de los 10 días hábiles siguientes de recibida la solicitud del contratista y le corresponderá lo siguiente:

1. Verificar que la Obra esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales.
2. Levantar un Acta de Recepción Provisoria que consigne lo verificado.
3. De no cumplirse el número 1) anterior, la Comisión hará las observaciones fijando un plazo para subsanarlas.

29.1.3.- Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la I.T.O., ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a las garantías, previa autorización del mandante, dejando constancia del hecho, aplicándose las multas que por atraso correspondiere.

29.1.4.- Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que aquello así aconteció. Se levantará un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones en el mismo terreno.

29.1.5.- En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un subcontratista o por daños causados por terceros.

29.1.6.- En el Acta de Recepción Provisoria se consignará, entre otros aspectos:

1. Fecha Entrega Terreno.
2. Aumento de plazo (si correspondiere).
3. Fecha de Término Contractual.

4. Monto total del contrato.
5. Días que se otorgaron para subsanar observaciones.
6. Días de atraso.
7. Multas desagregadas por causales.
8. Fecha de término efectivo.
9. Fecha de recepción definitiva.

29.1.7.- El Acta de Recepción Provisoria se firmará por todos los integrantes de la Comisión y por la I.T.O.

29.1.8.- Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva se presentan defectos en la obra, producto de mala ejecución o materiales defectuosos, la Unidad Técnica deberá instruir al Contratista por Oficio (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva y/o correo electrónico), otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el contratista deberá resolver a sus costas.
Si éste se negara o no cumpliera en los plazos definidos, la Unidad Técnica deberá solicitar el cobro de la Garantía correspondiente, acto que una vez solicitado tendrá carácter de irreversible.

29.1.9.- En ningún caso la Unidad Técnica, ni el Mandante se harán responsables por las condiciones que establezcan otros servicios para otorgar las correspondientes Recepciones de Obras, necesarias para la Recepción Provisoria de la obra o para el pago del estado de pago final.

29.2.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.

29.2.1.- Transcurrido el plazo de **12 meses** a contar de la fecha de la Recepción Provisoria sin observaciones, la Unidad Técnica procederá a la Recepción Definitiva.

29.2.2.- Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Unidad Técnica y cumplidas estas formalidades se devolverá al contratista la garantía pendiente. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado por parte de la Unidad Técnica las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas.

30. -AUMENTOS DE CANTIDADES DE OBRAS.

No se considera aumento de obras, se requerirá un estricto cumplimiento de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación.

31.-PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA.

El Contratista deberá contar con el siguiente profesional:

Profesional a cargo de la supervisión de las obras, el cual deberá ser Ingeniero (Civil, Constructor, en Obras Civiles), Constructor Civil, Arquitecto, o Técnico en Construcción, el cual será el Responsable Técnico de la obra, además deberá tener una presencia parcial mínima de al menos de 2 días a la semana en obra, la I.T.O. podrá autorizar a un Jefe de Terreno calificado para que cumpla esta función, lo anterior no exime al profesional de tener presencia en terreno cuando la I.T.O. así lo solicite , lo cual deberá quedar registrado en el libro de obras.

El no cumplimiento de esta obligación será sancionado con las respectivas multas señaladas en las bases administrativas. El profesional a cargo de la obra deberá estar presente en la entrega del terreno, así como en la Recepción Provisoria y Recepción Final de la obra, suscribiendo las actas respectivas.

32.- RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL.

El Adjudicatario será responsable (y será de su exclusivo cargo), por todo riesgo o siniestro que ocurra durante la vigencia del contrato, por el actuar doloso o culpable durante el desarrollo de las funciones de su personal, como de su persona, daños o lesiones a las personas, o a los bienes públicos o privados.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimento de contrato, si el Adjudicatario no asume su responsabilidad contractual y extracontractual de conformidad las normas de las bases administrativas.

33.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor estipuladas en las presente Bases.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento de la Ley N° 19.886. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 del reglamento.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las presentes Bases de la licitación o en el futuro contrato.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas serán fundados y publicados en el Sistema de Información.
El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, dará derecho a la Unidad Técnica, sin llamar a una nueva licitación, de plantear a los oferentes que se presentaron a la licitación original y no resultaron adjudicados para que ejecuten las obras remanentes por su costo equivalente, en el orden que hubiesen sido evaluado y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso. En el caso de término anticipado del contrato por imputable al Proveedor, el contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, el **100 %** de las garantías.

La Unidad Técnica tendrá derecho a ordenar la paralización de las obras cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades del Mandante y de la Unidad Técnica. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al contratista con una anticipación de 30 días.

34.-RESCILIACIÓN.

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica y el Contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una

presentación por escrito a la otra parte y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

35.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El incumplimiento del contrato por parte del Adjudicatario dará derecho al municipio a terminar anticipadamente el contrato mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio y que se haga efectivo el documento de garantía extendido a su favor. Deberá entenderse que existe incumplimiento grave, sin que la enunciación sea taxativa, en los siguientes casos:

a) Si el contratista es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.
b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.
c) Si el contratista no concurre a la recepción del terreno dentro del plazo establecido en las Bases Administrativas u otro establecido por la Unidad Técnica.
d) Si el contratista, por causa que le sea imputable, no inicia las obras dentro del plazo de siete días corridos a contar de la fecha de entrega del terreno.
e) Si el contratista incumple su obligación de cancelar oportunamente los sueldos e imposiciones a sus trabajadores, lo que obliga al contratista entregar esta certificación mensualmente, aunque no se presente estado de pago.
f) Si se paraliza las obras por más de cinco días corridos, salvo justificación aceptada por la Unidad Técnica.
g) Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
h) Si las obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparadas, por errores del contratista.
i) Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización.
j) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de obra, o subcontratación sin autorización de la Unidad Técnica.
k) Si el contratista demostrará incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.
l) En general, si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.

En general, por cualquier otro caso de incumplimiento grave de las obligaciones que impone el Contrato y demás antecedentes de la Licitación.

Si el Adjudicatario incurriera en alguna de las causales señaladas, la Municipalidad podrá poner término anticipado al Contrato, administrativamente, dictando el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La proposición que realice la U.T. al Alcalde para la Liquidación del Contrato será informada por el Asesor Jurídico, luego de lo cual, si procede, se dictará el respectivo Decreto y se ordenará a la U.T. hacer efectiva la Garantía, quien procederá de acuerdo a lo establecido en los cuerpos legales vigentes.

El Informe que emita la U.T. y la valorización de los perjuicios causados tendrán el valor de informes periciales, a los que el Adjudicatario deberá someterse sin ulterior recurso en contra del municipio.

Todo ello, sin perjuicio de la eventual demanda que la Municipalidad pueda deducir por los perjuicios causados, y del Informe a los Registros de Adjudicatarios, al portal www.mercadopublico.cl y/o a Chileproveedores, según corresponda.

En cualquiera de estos eventos el contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, el monto de las garantías y retenciones del mismo contrato, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que correspondan por incumplimiento.

36.-FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA.

En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad en caso que la empresa constructora sea persona jurídica, se procederá al término del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos o continuadores jurídicos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.

37.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.

Para todos los efectos previstos en estas bases, la Inspección Técnica de las Obras (I.T.O.) será ejercida por la Dirección de Obras Municipales, la cual deberá controlar el cumplimiento cabal y oportuno por parte del contratista del objeto del contrato generado por la Presente Licitación, y deberá, además:

a) Hacer cumplir lo estipulado en los antecedentes de Licitación y el contrato resultante de este proceso.
b) Registrar las inspecciones en el respectivo Libro de Obras, dejando constancia de las sugerencias, instrucciones, solicitudes, recepciones, etc., según lo constatado en dicha visita.
c) Realizar todas las gestiones administrativas del proyecto contratado en materia financiera con el mandante; rendiciones, solicitudes de remesas, cierres administrativos, etc.
d) Cautelar las garantías del contrato, notificando con 30 días de antelación al Contratista de la fecha de vencimiento de estas, y si correspondiera hacer efectivas estas garantías según lo establecido en las presentes bases administrativas.

La Inspección Técnica de la Obra (**ITO**) realizará la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto, esta función será ejercida por un personal que tenga la calidad de funcionario municipal, a contrata o planta, y será designado para ese efecto por el Alcalde de la I. Municipalidad. La designación de Inspección Técnica de Obras será exclusiva responsabilidad de la I. Municipalidad.
El municipio, a través de la I.T.O., se hace responsable de la correcta ejecución del proyecto y de dar las instrucciones y responder las solicitudes que provengan del Contratista y que se requieran para la buena ejecución de los trabajos que se hayan contratado.
Al fin cumplir con lo establecido en la Ley de Compras 18.886 – 21.634 y su Reglamento D. N°661, la Inspección Técnica está obligada a informar e ingresar todos los documentos necesarios del proceso de ejecución y pago, ante el portal www.mercadopublico.cl como Administrador y Supervisor del Contrato, debiendo ser habilitado en el portal para cumplir con esa función.

37.1.-SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

A la supervisión del Contrato, le corresponden las siguientes funciones;

a) Dirigir y fiscalizar la ejecución material de la obra hasta el momento de su recepción.
b) Ser el interlocutor válido del Municipio con el Contratista.
c) Ser el supervisor de la Inspección Técnica, que se defina para el contrato.
d) Aprobar los avances físicos y financieros.

e) Aplicar multas.
f) Exigir las medidas técnicas que se requieran para garantizar la buena ejecución del servicio.
g) Proponer al Municipio aumentos o disminuciones del servicio que requerirán ser sometidas a consideración del Mandante.
h) Notificar al contratista de los aumentos o disminuciones del servicio (si corresponde).
i) Aprobar los estados de pagos.
j) Visar las facturas.
k) Coordinar con el Oferente todo lo que sea necesario para la ejecución del Contrato.
l) Exigir al proveedor la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para asegurar el correcto avance, ejecución, adquisición, pagos y resultados del proyecto.
m) En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

38.-DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de La Ligua y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

3º DESÍGNESE a la Comisión Evaluadora indicada en las bases, como sujetos pasivos de acuerdo a la Ley Nº 20.730 la que además deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886 respecto a la Declaración Jurada de ausencia de conflicto de interés y confidencialidad:

- Referente del Convenio de PMI, Kinesiólogo Juan Carlos Mejías o quien se desempeñe en el cargo.
- Subdirectora Técnica Rural, Nutricionista Romina Guerrero Salinas o quien se desempeñe en el cargo.
- Profesional SECPLA, Ingeniero Constructor Ernesto Olivares o quien se desempeñe en el cargo.

4º PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl , una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ALEJANDRO CARROZA ARANDA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla
3. Unidad de adquisiciones DESAM La Ligua
PPV / ACA / LSP / ROV/ JMT

EXAMINADO
01 DIC 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD
CONTRALORIA MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

MEMO N°: 01/2025
MAT : GESTION DE LP DE PMI
La Ligua, 27 de noviembre de 2025

De: Klgo Juan Carlos Mejías Torres
Referente Convenio PMI
DESAM La Ligua.

A: T.S Leslie Salazar Peña
Subdirección Administrativa
Desam La Ligua.

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted la gestión de licitación pública para la ejecución de proyecto: **"Mejoramiento Posta de Salud Rural Pueblo de Roco y Huaquén, comuna de La Ligua"** el cual se efectuará según lo estipulado en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, según cronograma establecido en portal www.mercadopublico.cl.

En el D.A se adjuntan las Bases Administrativas Generales, Anexos y todos los documentos que formarán parte del proceso de **Licitación Pública**

El presupuesto total disponible para el proyecto es de **$ 58.984.350.- (Cincuenta y ocho millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta pesos), Impuesto incluido**

Convenio Programa Plan de Mantenimiento Establecimientos de Atención Primaria Municipal	$ 19.088.566	Diecinueve millones ochenta y ocho mil quinientos sesenta y seis pesos.
Departamento de Salud Municipal	$ 39.895.784	Treinta y nueve millones ochocientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y cuatro pesos

Para lo anterior, imputar a la cuenta de PMI (Convenio Programa Plan de Mantenimiento Establecimientos de Atención Primaria Municipal) **22.06.001**

Klgo. Juan Carlos Mejías Torres
Referente Convenio PMI La Ligua

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
DESAM LA LIGUA

T.S Leslie Salazar Peña
Subdirección Administrativa DESAM La Ligua

Distribución: Subdirección Administrativa
: Oficina adquisiciones
: Oficina de Finanzas
: Archivo PMI Desam La Ligua

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaria Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

"MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD RURAL PUEBLO DE ROCO Y HUAQUEN COMUNA DE LA LIGUA"

ANEXO N°1-A

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA

OFERENTE	
Nombre	
Constitución	
(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima, otro).	
RUT	

DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL					
Calle		**Número**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					

REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUT	
Profesión u Oficio	

DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL					
Calle		**Numero**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					

_____

Firma del Oferente /Representante Legal

La Ligua; diciembre 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaria Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

"MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD RURAL PUEBLO DE ROCO Y HUAQUEN COMUNA DE LA LIGUA"

ANEXO N°1-B

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES – UTP

PROVEEDOR N°1

PARTICIPANTE	
Nombre	
Constitución	
(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima, otro).	
RUT	

DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL					
Calle		**Número**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					

REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUT	
Profesión u Oficio	

DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL					
Calle		**Numero**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					

PROVEEDOR N°2

PARTICIPANTE	
Nombre	
Constitución	
(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima, otro).	
RUT	

DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL					
Calle		**Número**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					

REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUT	

DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL					
Calle		**Numero**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaria Comunal de Planificación

REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP

REPRESENTANTE o APODERADO	
Nombre	
RUT	
Profesión u Oficio	

DIRECCIÓN REPRESENTANTE o APODERADO					
Calle		**Numero**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					

Firma del Oferente /Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; diciembre 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaria Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

"MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD RURAL PUEBLO DE ROCO Y HUAQUEN COMUNA DE LA LIGUA"

ANEXO N°2
DECLARACIÓN SIMPLE

En conformidad a lo establecido en las bases administrativas, que regulan el Llamado a Licitación Pública para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD RURAL PUEBLO DE ROCO Y HUAQUEN, COMUNA DE LA LIGUA"** quien suscribe declara:

1. Haber visitado el terreno en el cual se ejecutarán las obras correspondientes al proyecto denominado **"MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD RURAL PUEBLO DE ROCO Y HUAQUEN, COMUNA DE LA LIGUA"**.

2. Conocer en detalle todos y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Planos y Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes, que regularán la licitación para la ejecución de las obras del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD RURAL PUEBLO DE ROCO Y HUAQUEN, COMUNA DE LA LIGUA"** y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, no **tengo** reparo alguno que formular.

3. Aceptar la decisión que el Municipio de La Ligua determine sobre la adjudicación de la licitación, renunciando a todo tipo de demanda y/o indemnización en contra de aquél por tal determinación, incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.

4. Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de La Ligua y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

_____

Firma del Oferente /Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; diciembre 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaria Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

"MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD RURAL PUEBLO DE ROCO Y HUAQUEN COMUNA DE LA LIGUA"

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES

"SOBRE PRACTICAS ANTISINDICALES, INFRACCION A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR Y DELITOS CONCURSALES ESTABLECIDOS EN EL CODIGO PENAL"

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, que regulan el Llamado a Licitación Pública para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD RURAL PUEBLO DE ROCO Y HUAQUEN, COMUNA DE LA LIGUA"** quien suscribe declara:

Declara bajo la fe de juramento, lo siguiente:

1. No haber sido condenado, por las inhabilidades contempladas en el Art. 4to. De la Ley N°19.886, es decir, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

2. Que, no tenga relación de parentesco con autoridades o Directivos de la Municipalidad, ni con personas unidos a ellos por vínculos de matrimonio o de parentesco referidos a hijos; adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

3. En general, no encontrarse en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4º de la Ley 19.886, que le impiden contratar con la Municipalidad.

_____

Firma del Oferente /Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; diciembre 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaria Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

"MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD RURAL PUEBLO DE ROCO Y HUAQUEN COMUNA DE LA LIGUA"

ANEXO N°4

DECLARACIÓN SIMPLE PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PROYECTO

OFERENTE	
RUT OFERENTE	

El Oferente identificado, compromete la participación del profesional que a continuación se señala, para cumplir la función de "Profesional Responsable" del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD RURAL PUEBLO DE ROCO Y HUAQUEN, COMUNA DE LA LIGUA",** en completa conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas, y demás antecedentes que conforman los antecedentes de la Licitación, quien a su vez suscribe este documento en señal de aceptación y compromiso.

Nombre	Titulo	Experiencia (Años)

Firma del Profesional

Firma del Oferente /Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; diciembre 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaria Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

"MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD RURAL PUEBLO DE ROCO Y HUAQUEN COMUNA DE LA LIGUA"

ANEXO N°5

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

OFERENTE	
RUT OFERENTE	

1.- Listado de Proyectos Similares al de la Licitación

N°	Nombre del Proyecto	Localidad (Región)	Mandante	Año ejecución	Monto Contrato	Documento que Acredita (a)	Observaciones

(a) Se refiere a documento que adjunta el Oferente para demostrar la ejecución del proyecto indicado.

_____

Firma del Oferente /Representante Legal

La Ligua; diciembre 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaria Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

EJECUCIÓN DE PROYECTO

"MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD RURAL PUEBLO DE ROCO Y HUAQUEN COMUNA DE LA LIGUA"

ANEXO N°6-A

DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

Yo, _____ Cédula de Identidad Nº _____, con domicilio en _____, _____, en representación de _____, R.U.T. Nº _____,

declaro se [cuenta/no cuenta] con programa (s) de integridad que sean conocidos por el personal que desempeña funciones en ella:

Detalle	Marcar alternativa	
Cuenta con programa (s) de integridad y ética empresarial que sean conocidos por el personal.	SI	
	NO	

Si cuenta con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por el personal, individualizar el (los) programa (s) de integridad y ética empresarial según corresponda, y señalar respecto de cada uno de éstos los medios de verificación que adjunta para acreditar que son conocidos por el personal:

Nombre del Programa de Integridad y ética empresarial y fecha de éste.	Medio (s) de verificación acompañado (s) para de acreditar que el Programa de Integridad y ética empresarial es conocido por el personal.

Nota: Los oferentes que señalen que cuentan con programas de integridad y compliance conocidos por el personal deberán individualizar el nombre del Programa correspondiente y fecha de emisión y deberán acompañar medio (s) de verificación que acredite que éstos son conocidos por el personal.

En caso de que la oferta sea presentada por una UTP, la totalidad de los integrantes deben completar el anexo N°6-A, por lo cual se podrán presentar más de 1 anexo N°6-A de acuerdo con la cantidad de empresas que conformen la UTP.

_____

Firma del Oferente /Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; diciembre 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaria Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

EJECUCIÓN DE PROYECTO

"MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD RURAL PUEBLO DE ROCO Y HUAQUEN COMUNA DE LA LIGUA"

ANEXO N°6- B (PERSONA NATURAL)

DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

Yo, _____ Cédula de Identidad Nº _____,con domicilio en__ _____, _____.

declaro se [cuenta/no cuenta] con curso (s) o taller (es) de integridad y ética:

Detalle	Marcar alternativa	
Cuenta con curso (s) o taller (es) de integridad y ética.	SI	
	NO	

Si cuenta con curso (s) o taller (es) de integridad y ética, individualizar el (los) curso (s) o taller (es) de integridad y ética según corresponda, y señalar respecto de cada uno de éstos los medios de verificación que adjunta para acreditar su participación:

Nombre del curso (s) o taller (es) de integridad y ética empresarial y fecha de participación.	Medio(s) de verificación acompañado(s) para de acreditar que el profesional realizo el curso (s) o taller (es) de integridad y ética.

Nota: Los oferentes que señalen que cuentan con curso (s) o taller (es) de integridad y ética deberán individualizar el nombre del curso(s) o taller(es) correspondiente y fecha de participación y deberán acompañar medio(s) de verificación que acredite que éstos fueron cursados por el oferente (persona natural).

En caso de que la oferta sea presentada por una UTP (personas naturales), la totalidad de los integrantes deben completar el anexo N°6-B, por lo cual se podrán presentar más de 1 anexo N° 6-B de acuerdo con la cantidad de personas naturales que conformen la UTP.

_____

Firma del Oferente /Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; diciembre 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaria Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

"MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD RURAL PUEBLO DE ROCO Y HUAQUEN COMUNA DE LA LIGUA"

ANEXO N°7

CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN

OFERENTE	
RUT OFERENTE	

Condiciones de Empleo y Remuneración	**Indicar con una X si se oferta**
El proponente se compromete a pagar una remuneración superior al 5% respecto al sueldo mínimo vigente.	
El proponente otorga bonos o beneficios monetarios a sus trabajadores tales como: movilización, colación, bonos de puntualidad, aguinaldos u otro similar.	
El proponente se compromete a contratar al menos 1 persona con residencia en la Comuna de La Ligua para el desarrollo de los trabajos.	

Nota: Lo declarado en este documento, será revisado y fiscalizado en obra por la ITO durante la ejecución del proyecto.

_____

Firma del Oferente /Representante Legal

La Ligua, diciembre 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaria Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

"MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD RURAL PUEBLO DE ROCO Y HUAQUEN COMUNA DE LA LIGUA"

ANEXO N°8

SUSTENTABILIDAD E INCLUSIÓN

OFERENTE	
RUT OFERENTE	

Certificado o Sello (acreditado)	Indicar con una X si se oferta
a) Sello Empresa Mujer	
b) Sello Chile Inclusivo	
c) Empresa B	
d) Sello Estrella Azul	
e) Certificación Huella Chile	
f) Certificación sello 40 horas	

Nota: Deberá adjuntar obligatoriamente documento acreditador correspondiente al Sello o Certificación según corresponda, para la asignación del puntaje respectivo.

_____

Firma del Oferente /Representante Legal

La Ligua, diciembre 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaria Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

"MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD RURAL PUEBLO DE ROCO Y HUAQUEN COMUNA DE LA LIGUA"

ANEXO N°9

OFERTA ECONÓMICA

OFERENTE	
RUT OFERENTE	

El Oferente identificado, se compromete a ejecutar la totalidad de los requerimientos comprendidos en el Diseño del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD RURAL PUEBLO DE ROCO Y HUAQUEN, COMUNA DE LA LIGUA"**, en completa conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas, aclaraciones y demás antecedentes que conforman los antecedentes de Licitación de la Propuesta, por el siguiente **valor total** a suma alzada en pesos chilenos:

$ _____
(Moneda nacional en números)

_____
(Moneda nacional en palabras)

El Plazo único y total ofertado para la ejecución del proyecto es de _____días corridos.

Además, Declaro haber estudiado la Propuesta en todos sus detalles y consecuencias, las Bases Administrativas y demás antecedentes que conforman determinan y rigen esta Propuesta, haber confeccionado personalmente el Presupuesto de este Proyecto, renunciando por lo tanto a reclamar indemnización por desconocimiento de los estudios encomendados.
Dejo Constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

_____
Firma del Oferente /Representante Legal

La Ligua; diciembre 2025

NOMBRE DEL : MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD RURAL DE ROCO, VALLE HERMOSO Y HUAQUEN, COMUNA DE LA LIGUA
REGION : VALPARAISO
LOCALIDAD : LA LIGUA
COMUNA : LA LIGUA
DIRECCIÓN : RUTA E-255
FECHA : OCTUBRE 2025
ANEXO : 10

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

PRESUPUESTO ESTIMATIVO

ITEM	DESIGNACION	Unidad	Cantidad	PRECIO $ UNITARIO	PRECIO $ TOTAL
1	OBRAS EN POSTA DE ROCO				
1.1	**OBRAS PREVIAS**				
1.1.1	Demolición de tabiquería menor	ml	21,30		$ -
1.1.2	Demolición de muro estructural	ml	3,15		$ -
1.1.3	Retiro de artefactos	uni	6,00		$ -
1.1.4	Retiro de piso	m2	32,50		$ -
1.1.5	Retiro de puertas y ventanas (incluye marcos)	uni	5,00		$ -
1.1.6	Retiro de cornisas y guardapolvos	ml	164,82		$ -
1.2	**OBRAS DE INTERVENCION**				
1.2.1	Replanteo y trazado	ml	23,00		$ -
1.2.2	Modificación sanitaria	uni	1,00		$ -
1.2.3	**Revestimiento piso**				
1.2.3.1	Autonivelante de piso	m2	42,65		$ -
1.2.3.2		m2	42,65		$ -
1.2.4	**Muros**				
1.2.4.1	Relleno muro estructural	ml	2,14		$ -
1.2.4.2	Tabiquería Metalcon incl. Aislante	ml	23,00		$ -
1.2.5	**Revestimiento muros**				
1.2.5.1	Yeso cartón 10 mm	m2	77,70		$ -
1.2.5.2	Fibrocemento	m2	23,12		$ -
1.2.5.3	Cerámico 20x30cm	m2	13,45		$ -
1.2.5.4	Terciado 11.1mm	m2	35,82		$ -
1.2.5.5	Estuco 2.5cm	m2	35,82		$ -
1.2.6	**Puertas y ventanas**				
1.2.6.1	Puerta P1	uni	4,00		$ -
1.2.6.2	Puerta P2	uni	3,00		$ -
1.2.6.3	Puerta P3	uni	1,00		$ -
1.2.6.4	Ventana V1	uni	3,00		$ -
1.2.7	**Extensión de cubierta en sala de espera**				
1.2.7.1	Estructura de cercha	m2	12,45		$ -
1.2.7.2	Costaneras	m2	12,45		$ -
1.2.7.3	Terciado 15 mm	m2	12,45		$ -
1.2.7.4	Cubierta Zincalum	m2	12,45		$ -
1.2.7.5	Tapacan	ml	9,40		$ -
1.2.7.6	Revestimiento bajo alero	m2	1,45		$ -
1.2.7.7	Canal y bajadas de aguas lluvias	m2	4,78		
1.2.8	**Revestimiento cielo sala de espera**				
1.2.8.1	Entramado Metalcon	m2	12,45		$ -
1.2.8.2	Yeso cartón 10 mm	m2	12,45		$ -
1.3	**OBRAS DE TERMINACION GENERAL**				
1.3.1	**Pinturas**				
1.3.1.1	Preparación de superficie	m2	565,60		$ -
1.3.1.2	Pintura muro	m2	417,00		$ -
1.3.1.3	Pintura cielos	m2	148,60		$ -
1.3.1.4	Pintura puerta	m2	25,00		$ -
1.3.1.5	Pintura elementos de madera	m2	18,50		$ -
1.3.1.6	Pintura exterior	m2	172,46		$ -
1.3.2	Cornisas	ml	164,82		$ -
1.3.3	Guardapolvos	ml	164,82		$ -
1.3.4	Preparación de piso (limpieza y refraguado)	m2	105,97		$ -
1.3.5	Provisión e instalación lavamanos	uni	1,00		$ -
1.3.6	Provisión e instalación baño universal	uni	1,00		$ -
1.3.7	Provisión e instalación lavaplatos	uni	1,00		$ -
1.3.8	Provisión e instalación de barra abatible y fija	uni	1,00		$ -
1.4	**OBRAS DE CIERRE PERIMETRAL**				
1.4.1	Cierre perimetral acmafor	ml	21,63		0
1.5	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
1.5.1	Traslado de empalme y aumento de potencia	uni	1,00		0
1.5.2	Malla a tierra de servicio y proteccion	uni	1,00		0
1.5.3	Canalizacion grupo electrogeno y tablero de transferencia automatica existente	uni	1,00		0
1.5.4	Tablero general de alumbrado (T.G.A)	uni	1,00		0
1.5.5	Tablero distribucion de alumbrado (T.D.A)	uni	1,00		0
1.5.6	Tablero distribucion de fuerza (T.D.F)	uni	1,00		0
1.5.7	Luminarias interiores y exteriores	uni	35,00		0
1.5.8	Enchufes interiores	uni	36,00		0
1.5.9	Alumbrado de emergencia	uni	8,00		0
1.5.10	Retiro y transporte de las instalaciones electricas existentes	uni	1,00		0
1.5.11	Proyecto electrico TE1, Planos AS-Built y puesta en servicio	uni	1,00		0
				SUB TOTAL ITEM 1	$ -
2	OBRAS EN POSTA DE HUAQUEN				
2.1	**PROYECTO ELECTRICO HUAQUEN**				
2.1.1	Traslado de empalme y aumento de potencia	uni	1,00		0
2.1.2	Malla a tierra de servicio y proteccion	uni	1,00		0
2.1.3	Canalizacion grupo electrogeno y tablero de transferencia automatica existente	uni	1,00		0
2.1.4	Tablero distribucion de alumbrado (T.D.A)	uni	1,00		0
2.1.5	Luminarias interiores y exteriores	uni	27,00		0
2.1.6	Enchufes interiores	uni	33,00		0
2.1.7	Alumbrado de emergencia	uni	7,00		0
2.1.8	Retiro y transporte de las instalaciones electricas existentes	uni	1,00		0
2.1.9	Proyecto electrico TE1, Planos AS-Built y puesta en servicio	uni	1,00		0
				SUB TOTAL ITEM 2	$ -
	SUBTOTAL CONSTRUCCIÓN				$ -
	Gastos Generales	**12,0%**			$ -
	Utilidades	**10,0%**			$ -
	TOTAL COSTO DIRECTO NETO				**$ -**
	19% I.V.A.	**19,0%**			**$ -**
	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO				$ -



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROYECTO:

MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD RURAL DE ROCO, VALLE HERMOSO Y HUAQUEN, COMUNA DE LA LIGUA

GENERALIDADES

CAMPO DE APLICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES

Las presentes especificaciones técnicas hacen referencia a la ejecución de los trabajos para el mejoramiento y reposición de elementos constructivos de la Posta de Salud de Roco, destinada a responder de forma eficiente y segura a las necesidades de la comunidad, asegurando funcionalidad, continuidad operativa y cumplimiento normativo durante su periodo de uso.

Las obras serán implementadas en el emplazamiento actual de la posta, en un sector previamente nivelado y preparado, de acuerdo a las condiciones del terreno y a las disposiciones municipales vigentes. La intervención considerada permitirá mejorar pisos, muros, tabiques, cubiertas, cielos, puertas, ventanas y cierre perimetral, en conformidad con los principios de eficiencia y sustentabilidad en la gestión de recursos públicos.

La infraestructura estará compuesta por elementos constructivos tradicionales y prefabricados, fabricados en materiales resistentes y de calidad, tales como muros de albañilería y tabiques Metalcon con aislación, revestimientos de fibrocemento, cerámicos y yeso-cartón, cubiertas en Zincalum, cierres perimetrales en malla acmafor, así como puertas y ventanas metálicas o de madera. La estructura, tanto en sus muros, techumbre y pisos, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), la Norma Chilena NCh 850 Of.08 en lo aplicable, y las normativas específicas de instalaciones eléctricas, sanitarias y de accesibilidad universal.

La posta contemplará espacios clínicos y de espera con iluminación natural y artificial adecuada, sistema de ventilación pasiva y activa, y puertas de acceso con medidas de seguridad, considerando además la adecuación de servicios sanitarios y equipamiento básico conforme a los requerimientos de la unidad técnica y la normativa sanitaria vigente.

Las terminaciones deberán ser de calidad, con revestimientos cerámicos y pinturas lavables de fácil mantención, pisos resistentes al tránsito, cielos en yeso-cartón y muros tratados con estucos y pinturas que garanticen durabilidad y bajo mantenimiento. La instalación eléctrica deberá ser ejecutada conforme a la normativa vigente y certificada por profesional competente, asegurando protección diferencial, interruptores y enchufes reglamentarios, así como iluminación de emergencia y señalética de evacuación.

Para mejorar el confort acústico y térmico, se incorpora aislación en tabiques, cielos y cubiertas, especialmente en áreas de mayor exposición a ruido o variaciones de temperatura, en conformidad con la NCh1079/2008 y la Guía de Acondicionamiento Térmico del MINVU.

Cualquier modificación, sustitución de materiales o procedimientos constructivos propuestos por la empresa contratista deberá ser previamente consultada y visada por la Inspección Técnica de Obras (ITO), quien resolverá en base a los antecedentes técnicos y normativos presentados, resguardando el objetivo de la obra y el interés público.

La ejecución de las obras deberá realizarse con materiales nuevos y certificados, en estricto apego a lo indicado en estas Especificaciones Técnicas y en la documentación complementaria (planos, presupuesto oficial, bases administrativas generales y/o especiales). Todas las partidas ejecutadas deberán garantizar la seguridad de los usuarios,

el correcto funcionamiento de las instalaciones y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DOCUMENTOS DEL PROYECTO

Los documentos integrantes del proyecto se refieren a toda aquella documentación técnica para la ejecución de la obra, así como también las Aclaraciones oficiales que son parte del proceso de licitación, especificaciones e instrucciones presentadas en el Libro de obras emitidos por los arquitectos, ingenieros, asesores para la Inspección Técnica de la Obra y el ITO. Como antecedente complementario, se indican las siguientes normas e instructivos que regirán sobre la documentación del proyecto:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).
- Normas para estructuras; albañilerías; tabiquerías; y obras de concreto armado y terminaciones.
- Normas relativas al personal de operarios, medidas de seguridad y obras provisionales. Normas de Seguridad y Accidentes del Trabajo, en especial D.S 594/2000 del MINSAL.
- Catálogos y recomendaciones de los fabricantes sobre el uso y aplicación de los distintos materiales que se utilicen en la obra y garantías cuando corresponda.
- Todas las Normas Técnicas oficiales del INN.
- Normas relativas a la calidad y clase de los materiales y los métodos de muestreo y ensaye.
- Normas relativas al personal de operarios, medidas de seguridad y obras provisionales.
- Norma de protección del Medio Ambiente y ruidos.
- Todas las disposiciones legales vigentes que cautelan la construcción de edificios y obras civiles en Chile.
- Código de Normas, Ministerio de Vivienda.

Será obligación del contratista proporcionar al ITO toda la información y colaboración que se requiera para el buen desarrollo de su cometido para lo que deberá tener a su disposición, un Libro de Obras con hojas foliadas en triplicado donde se anotarán las observaciones.

Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de las obras que se cause a terceros o las infraestructuras adyacentes de la ejecución de estas obras, será de exclusiva responsabilidad del contratista. La seguridad dentro de los límites de la faena será de responsabilidad del contratista, debiendo proveer controles diarios y nocturnos, como asimismo sí lo considerase necesario los seguros de incendio, robo y/u otros, porque mientras no se reciba la obra mediante el proceso de Recepción, ella no forma parte de la responsabilidad del mandante. Además, el contratista deberá someterse periódicamente al control que realicen instituciones de seguridad como IST u otra similar, Cuerpo de Bomberos, Servicio de Salud, etc. Como también la Inspección de obras y del mandante, debiendo presentarles toda la colaboración que ellos necesiten e información que requieran. El contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones laborales, a la prevención de

riesgos y a las condiciones ambientales mínimas requeridas durante el desarrollo de la obra.

Los planos de arquitectura, ingeniería, instalaciones, especificaciones y demás documentos de construcción que se entregan son complementarios entre sí, de tal manera que las partidas, obras y materiales pueden estar indistintamente expresados en cualquiera de ellos. Las dudas de interpretación de cualquier índole entre los planos y las presentes EETT se presentarán a la ITO para su resolución.

El contratista deberá mantener dos juegos completos de todos los planos de arquitectura, ingeniería, detalles, proyectos de especialidades debidamente actualizados (en su última revisión) y de las presente EETT, siendo uno de estos, para consulta en terreno de los profesionales.

ANTECEDENTES TÉCNICOS Y CONSULTAS

El orden de prelación de la Documentación y Planos del proyecto será la siguiente:

Las presentes EETT - Planos y documentos de Arquitectura - Los planos de especialidades complementan los de Arquitectura - Los Planos de detalles sobre los generales - Las Cotas sobre el dibujo.

Cualquier duda por omisión de información en algún plano o especificación o por discrepancia entre ellos o con otros proyectos de cálculo o instalaciones, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra, deberá ser consultada por escrito al ITO y será resuelta por el mandante. En ningún caso podrá el contratista tomar decisiones sobre el proyecto y ejecutar cambios sin la previa consulta y respuesta por escrito del ITO. En el caso que se ejecute una partida de construcción en desacuerdo con los planos de proyecto o las especificaciones técnicas sin la aprobación por escrito de la ITO, se procederá a la demolición inmediata, siendo de su total responsabilidad los costos y atrasos provocados por dicha acción.

La empresa constructora deberá desarrollar planimetría oficial correspondiente para la aprobación del proyecto y será su responsabilidad la verificación de las dimensiones de recintos y cubicaciones correspondientes. Se deberá entregar copia digital de la totalidad de archivos planimétricos en formato digital de extensión ".dwg" y especificaciones técnicas definitivas de todas las especialidades. Adicionalmente deberá entregar carpeta con la totalidad de los proyectos de especialidades solicitados y aprobados por los diferentes servicios y copias originales en papel del proyecto de Arquitectura.

LIBRO DE OBRAS

El ITO mantendrá bajo su custodia y responsabilidad dos libros: un libro tipo Manifold, denominado "Libro de Obras" en el cual se dejará registros de todo aquello relevante de la fase de construcción, haciendo hincapié en todo lo técnico y administrativo que acontezca durante la ejecución de los trabajos. Además, se tendrá a disposición en obra un libro tipo Manifold, denominado "Libro de Comunicaciones", en éste quedaran consignadas todas las consultas realizadas por el contratista, así como también todas aquellas instrucciones y anotaciones emanadas de los arquitectos, profesionales asesores, inspectores de otros servicios, propietarios, correspondientes a sus respectivas funciones, además de dejar registros de aquellas reuniones que se realicen durante la ejecución del contrato. Por otra parte, el profesional a cargo de la ejecución del proyecto llevará una bitácora sobre el avance

de la obra de acuerdo con lo establecido en la normas y leyes técnicas que rigen obre las construcciones.

MATERIALES

Los materiales que se especifican se entienden de primera calidad, conforme a las normas, especificaciones de fábrica y V° B° de la ITO.

Todos los materiales u otros elementos que se empleen en la construcción serán proporcionados por el Contratista, incluyendo el costo de su traslado a las obras, además el pago de permisos, ensayes, recepciones y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato.

Los materiales de uso transitorio son opcionales del Contratista, sin perjuicio de los requisitos de Garantía y seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su responsabilidad. Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie conforme a las normas y según indicaciones del fabricante.

El Mandante rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado. El Contratista deberá presentar la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra.

La aceptación definitiva de un material será dada en obra por la ITO, así también cualquier sustitución de marca o calidad del material deberá ser solicitado por escrito, quien comunicará también por escrito sus aceptaciones o rechazo. Esta aprobación o rechazo deberá ser consignada en el Libro de Obras.

En caso de los materiales que requieran certificación de laboratorio y donde el él contratista realice cambio de proveedores, empréstito entre otros, será obligación de este informar a la ITO vía oficio, el cual deberá acompañar el nuevo plan de ensayos y todos los certificados de ensayos de materiales ejecutados por laboratorios autorizados de acuerdo con plan de ensayos presentado y aprobado por la ITO.

Todos los certificados de ensaye de materiales deberán ser acompañados por el registro de acreditación del laboratorio (MINVU o MOP) en la categoría y tipo de ensaye correspondiente.

CALIDAD DE LAS OBRAS

Los proyectistas exigirán dentro de lo proyectado y especificado un trabajo de primera calidad, lo cual deberá ser tenido en cuenta por el contratista en todo momento para evitar problemas posteriores.

El contratista podrá proponer soluciones diferentes a las expresadas en los planos y especificaciones, siempre y cuando sean iguales o mejores a las descritas y sean aceptadas por los arquitectos e ITO, si ello significa un mayor costo se deberá contar con la aprobación de la ITO, previo inicio de los trabajos.

Todos los trabajos que los Proyectistas y/o la ITO estimen defectuosos, deberán ser rehechos sin cargo para el Mandante y no se considerarán como Aumento de obra. De la misma manera, todos los trabajos ejecutados por el contratista que sean necesarios realizar para corregir sus obras mal ejecutadas, no se considerarán como aumento de obra.

PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Cuando la ITO lo solicite, la constructora deberá presentar muestras previas tanto de los materiales a utilizar como de su aplicación. La ITO podrá solicitar nuevas muestras sí estimase que no cumplen con lo solicitado, o pedir certificados de calidad por cuenta del contratista para complementar la información.

DE LA EJECUCIÓN E INSPECCIÓN

El control de la obra, en representación de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, estará a cargo de la Inspección Técnica de Obra (ITO).

Será obligación del contratista proporcionar al ITO toda la información y colaboración que se requiera para el buen desarrollo de su cometido para lo que deberá tener a su disposición el libro de obra con hojas foliadas en triplicado donde se anotarán las observaciones. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de las obras que se cause a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista. La seguridad dentro de los límites de la faena será de responsabilidad del contratista, debiendo proveer controles diarios y nocturnos, como asimismo sí lo considerase necesario los seguros de incendio robo y/u otros. Puesto que mientras no se reciba la obra ella no forma parte de la responsabilidad del mandante. Además, el contratista deberá someterse periódicamente al control que realicen instituciones de seguridad como IST u otra similar, Cuerpo de Bomberos, Servicio de Salud, etc. Como también la Inspección de la ITO y del mandante, debiendo presentarles toda la colaboración que ellos necesiten y la información que requieran. El contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones laborales, a la prevención de riesgos y a las condiciones ambientales mínimas requeridas durante el desarrollo del ITO, quien tendrá el mandato del propietario de velar por la correcta ejecución de la obra, tanto en materias de orden técnico, como administrativas. Será el ITO el representante directo del propietario ante cualquier trámite y/o consulta.

Tendrá la facultad para aceptar o rechazar partidas de materiales, estados de pago, ejecuciones parciales o totales de obra, aumentos o disminuciones de obra, pero en especial será el encargado de velar por el integro cumplimiento de las calidades y métodos especificados en el presente documento.

El Contratista deberá obtener de parte de la ITO el visto bueno al término de las partidas generales, sin excepción, sin el cual no podrá continuar con las siguientes. En caso de que una determinada partida no contare con el visto bueno de la ITO y debiese ser rehecha o su arreglo implicase gastos extras, su costo será de cargo del Contratista.

El Contratista debe proveer toda la información, ayuda y servicios requeridos por la Inspección para desarrollar su labor.

Las aprobaciones realizadas por la ITO en ningún caso liberan la obligación de la Empresa Contratista de ejecutar los trabajos de acuerdo con planos, especificaciones, programa y normas vigentes.

El Contratista debe diseñar y proveer todos los elementos de moldajes, entibaciones y andamios necesarios para asegurar la estabilidad de todos los equipos y estructuras durante todas las etapas de construcción. La Empresa Contratista enviará toda la información técnica relacionada con estos elementos a la ITO.

El Contratista someterá a la aprobación de la ITO los equipos y métodos a emplear en la ejecución de la obra. Esta aprobación deberá presentarse a la ITO con tiempo suficiente para que esta pueda emitir su parecer, antes de iniciar la actividad correspondiente.

Especial énfasis se pondrá en todos aquellos aspectos que dicen relación con la Seguridad y Prevención de Riesgos en las faenas, al objeto de cautelar la integridad física de los trabajadores de la obra y de terceros. Se proveerá y se mantendrá durante el período de ejecución de la obra, todas las medidas necesarias para la protección del ambiente, que sea requerida por cualquier organismo que tenga jurisdicción legal. Además, se implementarán las medidas de protección necesarias, basado en la reglamentación vigente, para prevenir y/o corregir cualquier contaminación ambiental.

Las modificaciones, ampliaciones, disminuciones y/o cambios de alternativas de la obra, deberán ser aprobados por el autor del proyecto y del ITO.

Las instalaciones se deben ejecutar de acuerdo con normas y reglamentos vigentes de los servicios competentes y además entregarlas funcionando en óptimas condiciones, con la certificación correspondiente.

Todos los gastos por seguros contra accidentes del trabajo, boletas de garantía, pruebas de laboratorio, etc., deberán ser tramitados y costeados por el contratista, debiendo encargarse de reunir toda la documentación que cada organismo requiera.

PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA

A cargo de la obra deberá estar un profesional idóneo, cuyas exigencias y competencias mínimas, se estipulan en bases del contrato, el que deberá estar debidamente identificado en el libro de obra y comunicaciones, quien asistirá a todas las reuniones de inspección y que estará en todo momento en conocimiento de todos los detalles de ella; la ITO se reserva el derecho de solicitar su reemplazo en caso de que así lo estimen pertinente.

OTRAS CONSIDERACIONES

Toda demolición se hará con las autorizaciones legales correspondientes y en conformidad a la ordenanza General de Construcción y Urbanización y dispuesto en botadero aceptado por el ITO no aceptándose el empleo de ellos en las obras definitivas.

En todo caso la obra se deberá ejecutar en conformidad con las reglas del arte del buen construir, lo que implica que la empresa deberá velar por la correcta ejecución de la obra incluso si detectara alguna discordancia, omisión o falta de antecedente, considerándose dentro del contrato original, a menos que la ITO, lo señale en contrario.

En caso de que el contratista solicite el cambio del profesional residente de las obras esta deberá ser ingresado por escrito vía oficio a la ITO. Esta solicitud deberá contener toda la documentación del profesional en original o copia notarial que contenga la leyenda textual copia fiel del original y deberá ser presentada con 10 días de anticipación al cambio. En ningún caso el profesional podrá ser de menor experiencia que el aceptado en la licitación. Todo lo anterior deberá ser autorizado por la ITO.

El ITO está facultado para solicitar el cambio de profesional residente, materiales en caso de incumplimientos, retiro de trabajadores que no cumplan con condiciones laborales entre otros.

OBRAS COMPLEMENTARIAS

Se entenderá por Obras Complementarias, las que presten utilidad exclusivamente durante el periodo de la construcción, siendo retiradas una vez finalizada ésta, a saber: Instalaciones provisionales de faenas, construcciones provisionales para el personal, oficinas y baño, aseo, mantención y cuidado de obra, vigilancia diurna y nocturna, servicio de rondines, instalaciones telefónicas, etc.

Las instalaciones provisionales deberán contar con la aprobación preliminar del ITO, respecto a su ubicación, calidad, condiciones de seguridad, etc.

REFERENCIAS

Las presentes especificaciones técnicas son complementarias de los planos del proyecto. La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con dichos documentos y con aquellos que se emitan con carácter de aclaración durante su desarrollo.

MANUAL DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN

Con antelación a entregar la obra para la recepción, el contratista debe presentar un borrador del manual de mantención y operación de los sistemas, de manera que pueda ser revisado por la comisión. Se deberá entregar corregido una vez que se realice la recepción provisoria de la obra, será en 3 ejemplares y respaldo digital.

Debe contener mantención y operación de sistema eléctrico, de las lámparas (señalar vida útil de cada una de ellas), grupo electrógeno, accionamientos de ventanas. También se debe señalar la frecuencia de pintado y tipo de pintura o barniz, como también los costos (en UF/m2).

Todas las mantenciones, reposiciones o conservaciones según corresponda deben ser valoradas en UF, de manera que el propietario tenga claro la frecuencia de la mantención de cada sistema, además del costo, para el plan anual de mantención.

El contratista debe solicitar esta información a cada subcontrato, además de señalar el nombre de cada uno y su dirección.

SEGURIDAD

En la ejecución de los trabajos, el contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias para la protección de su propio personal, de los transeúntes y de la propiedad privada.

DERECHOS LABORALES

Será de única responsabilidad del Contratista la estricta observancia de los requisitos legales para dar cumplimiento a todos los beneficios y derechos laborales establecidos por ley o convenios de carácter colectivo. Estos antecedentes completos, serán requeridos en cada estado de pago, como condición para ser cursado.

DAÑOS A LA PROPIEDAD

Los daños o perjuicios producidos a las edificaciones o instalaciones existentes, debido a las operaciones del Contratista, que no estén contempladas en los respectivos proyectos, deberán ser reparadas a su cargo. Además, el contratista responderá a la conservación de

calles, vías públicas o privadas, áreas verdes que puedan resultar afectadas por sus operaciones directas o bien por acciones de Subcontratistas. El contratista deberá reponer a su cargo todas aquellas áreas verdes dañadas por concepto del desarrollo de la obra. En caso de que el contratista lo requiera para la adecuada ejecución de la obra, podrá desmontar equipos fijos existentes al interior del establecimiento de salud, como los equipos de iluminación. Será responsabilidad del contratista la adecuada conservación y preservación de los equipos durante la ejecución de la obra y deberán quedar correctamente instalados una vez finalizada la obra. Será responsabilidad del ITO el verificar una vez instalados los equipos, verificar su funcionamiento y consignarlo en el libro de obras respectivo. Cualquier daño producido durante el período de ejecución de la obra a cualquiera de los equipos existentes al interior del recinto será responsabilidad del contratista y deberá reponerlos a su costo.

TRABAJOS Y SUBCONTRATOS

El Contratista suministrará todo el trabajo necesario para ejecutar este Contrato. Los Subcontratistas que utilice deberán contar con el Vº Bº del Mandante formalizado por Escrito. No habrá ninguna relación de Contrato entre los subcontratistas y el mandante

GASTOS GENERALES

Además de los rubros que considere necesarios, el Contratista deberá incluir dentro de los gastos generales de la propuesta los siguientes puntos:

Se incluirán los gastos que demande la suscripción protocolización notarial del Contrato, seguros contra incendio y/o terceros, boleta de garantía, certificados de ensayos de laboratorio autorizados MINVU o MOP, personal a cargo de la obra y todo otro gasto adicional que se genere de las exigencias de las Bases Administrativas o de las presentes EETT.

Todos los proyectos que deba ejecutar el contratista deberán ser revisados y aprobados por la ITO. Cualquier mayor costo de la obra resultante de los proyectos definitivos será de cargo del Contratista y deberán estar contempladas en su oferta económica.

Los pagos a los servicios correspondientes relativos a las instalaciones de la obra se incluyen en el Ítem correspondiente de estas EETT.

El Contratista deberá entregar todas las instalaciones y urbanizaciones funcionando correctamente y recibidas por los servicios correspondientes.

Además, el contratista al término de la obra y al solicitar Recepción al Mandante, deberá entregar la siguiente documentación en carpeta física y digital:

- Planos As-built, el cual contendrá todas las modificaciones ejecutadas durante la construcción debidamente aprobados y firmados (dos copias en formato A0 o A 1 según corresponda, papel bond y digitales firmados.

- Certificado de Calidad de los materiales de calidad ejecutados y ensayos requeridos por las presentes EETT.

- Certificados de recepciones e instalaciones y urbanizaciones de los organismos correspondientes.

1. OBRAS EN POSTA DE ROCO

1.1. OBRAS PREVIAS

1.1.1. DEMOLICIÓN DE TABIQUERÍA MENOR

Para la ejecución de esta partida, se considera la demolición de las tabiquerías menores indicadas en las planimetrías del proyecto, las cuales están conformadas por estructura de madera y revestidas con placas de fibrocemento. La demolición deberá realizarse únicamente sobre las unidades señaladas, respetando la integridad de las estructuras adyacentes y los elementos que se mantendrán en obra.

El material demolido, tanto madera como placas de fibrocemento, será retirado y transportado a un botadero autorizado, cumpliendo con las normativas locales y asegurando que no haya contaminación ni riesgo para los trabajadores o el entorno.

La extracción se realizará con equipos y herramientas adecuados, garantizando la seguridad del personal y la prevención de daños a elementos estructurales y terminaciones que no serán retiradas. Se deberán seguir procedimientos de manipulación seguros, considerando la fragilidad de las placas de fibrocemento y el posible riesgo de polvo o fibras en suspensión, utilizando los elementos de protección personal (EPP) correspondientes: guantes, mascarillas, gafas y ropa de protección.

En caso de que el contratista demuela elementos no indicados en las planimetrías, la reparación, reposición o corrección de dichos daños será costo exclusivo de la empresa contratista, sin afectar la programación ni los plazos de obra. Todo el proceso de demolición debe estar coordinado con el trazado y nivelación de las nuevas obras, asegurando que la extracción no interfiera con la ejecución de muros, tabiquería nueva o instalaciones proyectadas.

La correcta ejecución de la demolición será supervisada por la Inspección Técnica de Obras (ITO), quien verificará que solo se retiren los elementos indicados, que los residuos se gestionen correctamente y que se cumplan las normas de seguridad y salud ocupacional.

Cualquier modificación en los métodos de demolición, transporte de escombros o manejo de residuos deberá ser previamente aprobada por el arquitecto de proyecto y la ITO, garantizando siempre la seguridad, control de residuos y la integridad de la obra.

1.1.2. DEMOLICIÓN DE MURO ESTRUCTURAL

Esta partida contempla la demolición de los muros perimetrales de hormigón señalados en planimetrías, ejecutados de manera controlada y segura, con el objetivo de generar el espacio necesario para el desplazamiento de pacientes y el correcto funcionamiento de la posta. La demolición se realizará únicamente sobre los elementos indicados, respetando la integridad de los muros adyacentes y evitando daños a estructuras o instalaciones que permanecerán en obra.

La extracción del hormigón se ejecutará mediante equipos adecuados, como martillos hidráulicos, cortadoras y cinceles, de forma que se mantenga un control total sobre el

desprendimiento de material y se minimicen vibraciones o impactos sobre las áreas circundantes. Todo el material resultante será retirado y transportado a botadero autorizado, evitando contaminación del sitio de obra.

En los casos en que la demolición deje un vacío en el muro y no esté prevista la instalación de nueva tabiquería, marcos de puerta o muros sólidos, se deberá ejecutar una terminación completa del perímetro demolido. Esta terminación consistirá en la aplicación de estuco de terminación lisa, logrando una superficie uniforme y homogénea, compatible con los muros existentes. El estuco deberá aplicarse sobre el sustrato limpio y preparado, siguiendo la técnica de alisado progresivo, asegurando adherencia, continuidad y resistencia superficial.

Todas las superficies deberán ser revisadas y lijadas para garantizar la homogeneidad de la terminación, eliminando irregularidades, fisuras o zonas desiguales. La pintura o acabado final posterior deberá integrarse visualmente con los muros existentes, cumpliendo con los criterios estéticos y funcionales definidos por el arquitecto de proyecto.

La correcta ejecución de la demolición, retiro de escombros y terminación del perímetro será supervisada por la Inspección Técnica de Obras (ITO), quien verificará la integridad estructural de los muros restantes, la limpieza del sitio, la correcta aplicación del estuco y la uniformidad de la superficie. Cualquier deficiencia detectada deberá ser corregida de inmediato antes de continuar con la obra.

Cualquier modificación en los métodos de demolición, tipo de terminación, preparación de superficie o acabados deberá ser previamente consultada y aprobada por el arquitecto de proyecto y la ITO, asegurando la seguridad, calidad y coherencia estética en todo el perímetro demolido.

1.1.3. RETIRO DE ARTEFACTOS

Se especifica el retiro de todos los artefactos sanitarios indicados en las planimetrías de la posta de salud, correspondientes a los baños de personal, baños de pacientes y baños que serán demolidos.

Para los baños a demoler, el retiro deberá realizarse con especial cuidado, considerando el nuevo trazado proyectado, ya que se contempla la instalación de un baño universal que cumpla con los criterios de accesibilidad universal. Todos los artefactos retirados deberán ser manipulados siguiendo las normas de seguridad, evitando daños a las instalaciones existentes y asegurando que no se comprometan tuberías, tabiques o revestimientos que se mantendrán.

Los artefactos serán desinstalados cuidadosamente, retirando todos los accesorios, conexiones hidráulicas y elementos complementarios, y posteriormente transportados a un botadero autorizado, cumpliendo con la normativa vigente. El contratista deberá garantizar que el retiro de los artefactos no interfiera con el funcionamiento del resto de la posta y que los desechos sean manejados de forma segura, evitando contaminación del terreno o riesgo para el personal.

1.1.4. RETIRO DE PISO

Se especifica el retiro de todo el piso existente en el área a intervenir, indicada en las planimetrías con color amarillo, correspondiente exclusivamente a la sala norte adyacente a la posta. Esta partida excluye la sala de espera, dado que esta área cuenta con un radier sin terminación y no requiere intervención.

El contratista deberá retirar cuidadosamente el piso completo, incluyendo guardapolvos, asegurando no dañar los muros, tabiquería o instalaciones que permanecerán en la obra. La extracción se realizará mediante herramientas y métodos adecuados para garantizar un trabajo seguro, eficiente y sin generar fragmentos o polvo excesivo que pueda afectar otras áreas de la posta.

En los sectores donde la intervención implique modificaciones sanitarias, el espacio dejado por el piso retirado deberá ser rellenado con material sólido y compactado adecuadamente para garantizar estabilidad, nivelación y soporte para la futura instalación de pavimentos, revestimientos o pisos nuevos. El relleno deberá cumplir con los estándares de densidad y estabilidad requeridos para áreas de alto tránsito y uso sanitario, evitando asentamientos o deformaciones posteriores.

1.1.5. RETIRO DE PUERTAS Y VENTANAS (INCLUYE MARCOS)

Se especifica el retiro de todas las puertas y ventanas indicadas en las planimetrías para el área a intervenir, incluyendo marcos metálicos y de madera, hojas, vidrios, bisagras, cerraduras y demás accesorios asociados. Este trabajo se realizará únicamente sobre los elementos señalados en los planos, respetando la integridad de muros y elementos adyacentes que se mantendrán en obra.

La desinstalación deberá realizarse de manera ordenada y segura, utilizando herramientas adecuadas para desmontar hojas, marcos y herrajes sin generar daños en la estructura de soporte, muros o instalaciones cercanas. Para los marcos metálicos, se permitirá corte controlado y extracción de anclajes, mientras que los marcos de madera deberán ser retirados evitando la fractura o astillado de la madera que pueda ser reutilizable o reciclable.

Todos los materiales retirados serán transportados y dispuestos en un botadero autorizado, cumpliendo con las normas locales. Los elementos que puedan ser reutilizados en otras partes de la obra o preservados para mantenimiento deberán ser almacenados temporalmente en un área segura y cubierta, evitando exposición a la intemperie o daños.

El contratista deberá prestar especial atención al retiro de vidrios y componentes frágiles, aplicando medidas de protección para evitar accidentes, cortes o proyección de fragmentos. Asimismo, se deberá asegurar que la extracción de puertas y ventanas no interfiera con la circulación, seguridad ni el funcionamiento de la posta durante las obras.

1.1.6. RETIRO DE CORNISAS Y GUARDAPOLVOS

Se especifica el retiro de todas las cornisas y guardapolvos de la posta de salud, considerando tanto las zonas de nueva intervención como los elementos existentes que se

mantendrán como referencia en obra. Esta operación incluye la extracción de todos los elementos decorativos, molduras, remates y accesorios asociados, asegurando que la estructura subyacente de los muros y pisos no resulte dañada durante el proceso.

La demolición de cornisas y guardapolvos se realizará mediante herramientas manuales o eléctricas adecuadas, aplicando técnicas que minimicen el riesgo de fractura o desprendimiento de partes no afectadas, y evitando generar daños en los revestimientos, tabiques, marcos o instalaciones cercanas. Los elementos deberán ser retirados de manera ordenada y transportados a botadero autorizado, garantizando que no queden fragmentos sueltos que puedan interferir con la circulación o el desarrollo de las siguientes fases de obra.

En las áreas donde se retire guardapolvo o cornisa y no esté proyectada la reposición inmediata, se deberá dejar el soporte limpio, nivelado y preparado para recibir la futura instalación de nuevos remates o terminaciones. Para garantizar la continuidad estética y funcional, los bordes de los muros deberán quedar sin irregularidades ni proyecciones, asegurando un acabado prolijo y homogéneo.

1.2. OBRAS DE INTERVENCIÓN

1.2.1. REPLANTEO Y TRAZADO

Esta partida comprende la ejecución del replanteo y trazado de todas las áreas intervenidas de la posta de salud, incluyendo accesos, veredas, patios, espacios exteriores y cualquier área pavimentada o de circulación señalada en planimetrías. El objetivo es garantizar que la obra se desarrolle conforme a los niveles, alineaciones y cotas definidas en los planos, asegurando funcionalidad, seguridad y estética en toda la intervención.

El replanteo incluirá la ubicación exacta de muros, tabiques, pilares, veredas, bordillos, rampas, escaleras y cualquier elemento estructural o de terminación que requiera precisión. Se deberán instalar estacas, cordeles y referencias físicas que permitan mantener la alineación correcta de todos los elementos durante la ejecución de la obra.

El trazado de pisos y pavimentos, ya sean de hormigón, soleras de piedra, solerillas o cualquier tipo de revestimiento, se realizará respetando las pendientes de drenaje proyectadas y los radios de curvatura indicados en planos, garantizando evacuación eficiente de aguas lluvias y la correcta integración con la infraestructura existente.

1.2.2. MODIFICACIÓN SANITARIA

Esta partida comprende la modificación de las instalaciones sanitarias en el sector donde se proyectará el baño universal, considerando todos los ajustes necesarios sobre el trazado existente de redes de agua potable, desagüe y artefactos. El contratista deberá adaptar la infraestructura existente para generar el nuevo trazado del inodoro y lavamanos, asegurando funcionalidad, accesibilidad y cumplimiento de la normativa vigente para instalaciones sanitarias inclusivas.

Al ejecutar la modificación, se deberá tener en cuenta el trazado actual de tuberías y conexiones, identificando cuidadosamente los puntos donde las nuevas instalaciones puedan interferir con lo existente. Para el caso del lavaplatos, se deberá realizar un tapón de la tubería existente, evitando que interfiera o genere conflictos con la nueva distribución, garantizando la correcta operación de la red y la seguridad del sistema.

Todos los trabajos de modificación sanitaria deberán realizarse con materiales y accesorios compatibles con la instalación existente, siguiendo estrictamente los parámetros del fabricante para unión, sellado y fijación de tuberías. Además, se deberá garantizar la correcta pendiente de desagüe, la estanqueidad de uniones y la alineación de artefactos conforme al diseño del baño universal.

La correcta ejecución de la modificación sanitaria será supervisada por la Inspección Técnica de Obras (ITO), quien verificará que el nuevo trazado respete los elementos existentes, cumpla con la normativa de accesibilidad y funcionalidad, y que cualquier ajuste o intervención se realice sin comprometer la integridad de la red preexistente. Cualquier desviación en el trazado, método de conexión, tipo de tubería o disposición de artefactos deberá ser consultada y aprobada previamente por el arquitecto de proyecto y la ITO, asegurando la correcta integración entre lo existente y la nueva instalación.

1.2.3. REVESTIMIENTO DE PISO

1.2.3.1. AUTONIVELANTE DE PISO

Se especifica la aplicación de mortero autonivelante sobre toda la superficie a intervenir, incluyendo la sala de espera, nuevos box, pasillos y áreas seleccionadas de color amarillo en planimetrías. Este producto permitirá generar una base homogénea, lisa y nivelada, apta para recibir posteriormente cualquier tipo de terminación de piso, como cerámico;

Antes de la aplicación, el sustrato existente deberá ser correctamente preparado:

- Limpio de polvo, residuos, grasas o cualquier contaminante que pueda afectar la adherencia del autonivelante.
- Humedecido o imprimado según las especificaciones del fabricante, asegurando compatibilidad y máxima adherencia del mortero.
- Cualquier imperfección del soporte, como fisuras, agujeros o irregularidades, deberá ser reparada previamente para evitar defectos en la capa autonivelante.

La aplicación del mortero se realizará de manera continua, extendiéndolo sobre la superficie con llana dentada o espátula adecuada, asegurando que alcance todos los rincones y se distribuya uniformemente. La pendiente de evacuación mínima, cuando corresponda, deberá mantenerse para garantizar el correcto drenaje de aguas y evitar acumulaciones indeseadas.

El mortero deberá respetar los tiempos de fraguado y curado indicados por el fabricante, evitando tránsito sobre la superficie hasta que alcance la resistencia requerida. Una vez seco, la capa autonivelante proporcionará una superficie uniforme, plana y lista para recibir

los revestimientos finales, manteniendo la integridad dimensional y evitando grietas o asentamientos diferenciales.

La correcta preparación del sustrato, aplicación, nivelación y terminación será supervisada por la Inspección Técnica de Obras (ITO), quien verificará que la superficie cumpla con la planimetría, niveles requeridos y uniformidad en todo el área intervenida. Cualquier defecto detectado deberá ser corregido inmediatamente antes de proceder con la instalación de los pisos definitivos.

Cualquier modificación en el tipo de mortero autonivelante, método de aplicación o tiempos de curado deberá ser previamente consultada y aprobada por el arquitecto de proyecto y la ITO, asegurando siempre la durabilidad, nivelación y calidad de la superficie final.

1.2.3.2. REVESTIMIENTO CERÁMICO 45X45

Se especifica la instalación de revestimiento cerámico de 45x45 cm sobre las áreas intervenidas de la posta de salud, incluyendo sala de espera, nuevos box, pasillos y todas las zonas definidas en planimetrías. El cerámico deberá ser de color y tonalidad similar al existente en la sala de espera, con el objetivo de mantener la continuidad estética y coherencia visual en toda la intervención.

En caso de no encontrarse un color equivalente en el mercado, la selección definitiva del material deberá ser acordada entre el patrocinante del proyecto y la Inspección Técnica de Obras (ITO), asegurando que la elección respete la estética general y las condiciones funcionales de la obra.

El sustrato deberá estar correctamente preparado antes de la instalación del cerámico:

- Superficie nivelada y lisa, libre de polvo, humedad, residuos de adhesivos previos o irregularidades.
- Aplicación de mortero adhesivo de alta adherencia, extendido uniformemente con llana dentada, garantizando la correcta fijación de cada pieza y evitando vacíos bajo las losas.

La instalación se realizará respetando la alineación, niveles y juntas de dilatación según lo indicado en los planos. Las juntas entre piezas se rellenarán con lechada o pastina de color a coordinar con el cerámico, logrando uniformidad y continuidad estética. Se prestará especial atención a los encuentros con muros, guardapolvos y esquinas, asegurando cortes limpios y remates prolijos.

La correcta colocación, nivelación y fijación del cerámico será supervisada por la Inspección Técnica de Obras (ITO), quien verificará la uniformidad del color, la correcta adhesión, la planicidad de la superficie y el cumplimiento de las especificaciones de los planos. Cualquier irregularidad o defecto deberá ser corregida inmediatamente antes de la recepción definitiva.

1.2.4. MUROS

1.2.4.1. RELLENO MURO ESTRUCTURAL

Se especifica el relleno del muro estructural utilizando ladrillos o bloques de calidad certificada, conforme a las dimensiones y modulación indicada en planimetrías. Durante la ejecución, se deberá respetar estrictamente el plomo del muro, asegurando que el relleno mantenga la verticalidad, alineación y estabilidad estructural de la obra.

Una vez completado el relleno, todas las superficies serán tratadas mediante estuco de acabado, logrando paredes lisas, homogéneas y continuas con los muros existentes. El alisado y lijado de las caras se realizará cuidadosamente, corrigiendo irregularidades y asegurando que la terminación sea uniforme, tanto visual como táctil, conservando la coherencia estética con la construcción original.

La correcta ejecución del relleno y estucado será verificada por la Inspección Técnica de Obras (ITO), quien revisará el plomo, alineación y calidad superficial, exigiendo la corrección inmediata de cualquier desviación o defecto. Cualquier cambio en el tipo de material, técnica de estucado o acabado final deberá ser previamente consultado y aprobado por el arquitecto de proyecto y la ITO, garantizando la durabilidad, funcionalidad y continuidad estética del muro estructural en la posta de salud.

1.2.4.2. TABIQUERÍA METALCON INCL. AISLANTE

Se especifica la construcción de tabiquería interior utilizando estructura metálica tipo Metalcon, de acuerdo con la modulación y dimensiones indicadas en las planimetrías. Cada tabique estará compuesto por perfiles verticales y horizontales de acero galvanizado, cuidadosamente alineados y nivelados, que conformarán la estructura portante del tabique.

Entre los perfiles metálicos se instalará aislante térmico y acústico de lana mineral, asegurando el confort interior y el cumplimiento de los requisitos de aislamiento establecidos en el proyecto. La lana mineral deberá colocarse de manera continua, sin huecos ni compresiones excesivas, garantizando su efectividad frente a ruidos, temperaturas y control de humedad.

El revestimiento del tabique se realizará mediante placas de yeso-cartón, fibrocemento o material especificado en planimetrías, fijadas a la estructura Metalcon con tornillos adecuados. Todos los cortes y bordes de las placas deberán quedar alineados, rectos y libres de irregularidades, permitiendo un acabado uniforme y la correcta aplicación de juntas y terminaciones.

La correcta instalación de la estructura metálica, el aislante y el revestimiento será verificada por la Inspección Técnica de Obras (ITO), quien controlará la alineación, verticalidad, integridad del aislante y fijación de placas. Cualquier desviación o defecto detectado deberá ser corregido de inmediato antes de continuar con los acabados.

Cualquier modificación en la sección de perfiles, tipo de aislante, método de fijación o revestimiento deberá ser consultada y aprobada previamente por el arquitecto de proyecto

y la ITO, asegurando siempre la calidad, durabilidad, aislamiento y funcionalidad de la tabiquería en la posta de salud.

1.2.5. REVESTIMIENTO MUROS

1.2.5.1. YESO CARTÓN 10 MM

Se especifica la instalación de placas de yeso-cartón de 10 mm de espesor en todos los muros interiores que no estén expuestos a humedad, tales como áreas administrativas, salas de espera, pasillos y box no vinculados a servicios sanitarios húmedos. Las placas deberán ser de calidad certificada, libres de deformaciones, fisuras o imperfecciones que puedan comprometer la resistencia y acabado final del revestimiento.

El soporte para las placas será la estructura de tabique Metalcon, ya instalada, garantizando alineación, verticalidad y rigidez. Las placas se fijarán mediante tornillos autorroscantes adecuados para yeso-cartón, asegurando un apriete uniforme y la correcta transferencia de cargas al marco metálico. Todos los bordes y cortes de las placas deberán ajustarse de manera precisa, evitando huecos, desniveles o juntas desalineadas.

Las juntas entre placas serán tratadas con cinta de fibra y compuesto para juntas, logrando un acabado liso y homogéneo, listo para recibir pintura o acabado final. Se prestará especial atención a esquinas, encuentros con marcos de puertas y ventanas, así como a zonas de paso o alto tránsito, garantizando la integridad del revestimiento y su durabilidad.

La correcta colocación, fijación y terminación será supervisada por la Inspección Técnica de Obras (ITO), quien verificará la alineación, planicidad, continuidad de juntas y adherencia de las placas. Cualquier irregularidad detectada deberá ser corregida de inmediato antes de continuar con la fase de acabados.

Cualquier cambio en el tipo de placa, método de fijación o tratamiento de juntas deberá ser previamente consultado y aprobado por el arquitecto de proyecto y la ITO, asegurando siempre la calidad, funcionalidad y estética del revestimiento interior en la posta de salud.

1.2.5.2. FIBROCEMENTO

Se especifica la instalación de placas de fibrocemento en todas las zonas húmedas de las tabiquerías proyectadas, tales como baños de pacientes, baños de personal y áreas donde se prevé el contacto frecuente con agua. Las placas deberán ser de tipo compatible para recibir revestimiento cerámico, asegurando adhesión óptima, resistencia a la humedad y durabilidad frente al uso intensivo.

El soporte de las placas será la estructura Metalcon previamente instalada, garantizando que los perfiles estén alineados, nivelados y fijos, de manera que la placa quede perfectamente sujeta y libre de vibraciones o desplazamientos. Las placas se fijarán mediante tornillos adecuados para fibrocemento, colocados con la separación y torque recomendados por el fabricante, evitando fracturas o daños en el material.

Todas las juntas, cortes y encuentros deberán prepararse para recibir el revestimiento cerámico posterior. Se aplicará cinta de unión o mortero de adherencia en las uniones,

logrando continuidad y planicidad para un acabado uniforme. Las esquinas, encuentros con marcos de puertas y ventanas y zonas de contacto con pisos deberán ser revisadas para garantizar estabilidad, alineación y preparación adecuada para el revestimiento.

La correcta colocación, fijación y preparación de las placas de fibrocemento será supervisada por la Inspección Técnica de Obras (ITO), quien verificará que las placas estén alineadas, fijas, niveladas y listas para recibir el revestimiento cerámico, exigiendo la corrección inmediata de cualquier defecto antes de continuar con la fase de acabados.

Cualquier cambio en el tipo de placa, método de fijación o preparación de juntas deberá ser previamente consultado y aprobado por el arquitecto de proyecto y la ITO, asegurando siempre la durabilidad, resistencia a la humedad y coherencia estética del sistema de tabiques húmedos en la posta de salud.

1.2.5.3. CERAMICO 20X30 CM

Se especifica la instalación de revestimiento cerámico formato 20x30 cm, de primera calidad, con superficie lisa, esmaltada y resistente a la humedad, en los siguientes recintos y superficies:

- Baños de la posta de salud: Revestimiento completo en todo el perímetro, desde piso terminado hasta cielo, garantizando una protección continua contra la humedad y una terminación higiénica y fácil de limpiar.
- Boxs clínicos: Revestimiento cerámico en la parte superior de los lavamanos, alcanzando una altura mínima de 40 cm, con el largo equivalente al del artefacto, asegurando higiene y durabilidad en zonas de contacto frecuente con agua.
- Comedor: Revestimiento cerámico de 40 cm de altura sobre el largo del lavaplatos, brindando protección a la superficie de muro frente a salpicaduras, humedad y desgaste por uso.

La instalación se realizará sobre muros preparados previamente, utilizando mortero adhesivo de alta adherencia aplicado con llana dentada, garantizando fijación uniforme y evitando vacíos. Las piezas se colocarán alineadas, niveladas y respetando juntas regulares, que serán posteriormente rellenadas con lechada impermeable en color a definir por el arquitecto de proyecto.

Los cortes de piezas en bordes, esquinas y encuentros se ejecutarán con herramientas apropiadas, logrando terminaciones limpias y sin rebordes. En todos los encuentros con pisos, cielos y marcos se aplicará un sellado con silicona neutra, evitando filtraciones y permitiendo dilatación.

La correcta colocación, alineación y terminación será verificada por la Inspección Técnica de Obras (ITO), quien evaluará la planicidad del revestimiento, la uniformidad de las juntas y la correcta adherencia de las piezas, exigiendo la corrección inmediata de cualquier irregularidad antes de la recepción de la partida.

Cualquier variación en el tipo de cerámico, color, método de fijación o acabado final deberá ser previamente consultada y aprobada por el arquitecto de proyecto y la ITO, resguardando siempre la continuidad estética, la resistencia a la humedad y la funcionalidad higiénica del revestimiento en la posta de salud.

1.2.5.4. TERCIADO 11.1 MM

Se especifica la instalación de terciado estructural de 11,1 mm como revestimiento exterior de la sala de espera, según modulación y despiece indicados en planimetrías. Las placas se fijarán sobre su soporte (estructura de madera/Metalcon) mediante tornillos galvanizados de cabeza avellanada, con paso y distancias uniformes, asegurando plomo, nivel y planeidad del paramento. Las juntas entre placas quedarán a tope y selladas con sellante elástico para exterior; en encuentros verticales/horizontales y perímetros de vanos se dispondrán perfilaciones/guardavivos que garanticen continuidad y rigidez del sustrato. Previo a recibir el estuco, toda la superficie de terciado deberá quedar limpia, seca y libre de polvo, grasas o ceras, y con fijaciones enrasadas (sin puntas expuestas). Se protegerán bordes superiores e inferiores para evitar ingreso de humedad por capilaridad durante la obra. Cualquier pieza con delaminaciones o daño visible será rechazada y repuesta antes de la siguiente partida.

1.2.5.5. ESTUCO 2.5 CM

Sobre el terciado instalado se aplicará un sistema de estucado exterior de 2,5 cm de espesor total, ejecutado en capas y con puente de adherencia integral que asegure el afianzamiento del mortero al sustrato de madera.

El procedimiento mínimo será el siguiente:

- Puente de adherencia: Aplicación continua de imprimante/bonding acrílico compatible con madera y morteros cementicios, según indicaciones del fabricante (rendimiento, tiempos de oreo y segunda mano si corresponde). En zonas críticas (juntas de placas, vértices de vanos, encuentros de materiales) se reforzará con malla de fibra de vidrio AR (alcalino resistente) embebida en el propio imprimante o en una lechada adherente acrílica (cemento + bonding), logrando una base cohesionada.
- Refuerzo del sustrato: Sobre todo el paramento se colocará malla de fibra de vidrio AR tensada y solapada (mín. 10 cm entre paños), fijándola puntualmente con grapas/tornillería y embebiéndola en la capa base para controlar fisuración. En aristas y vanos se instalarán esquineros metálicos galvanizados o de PVC para proteger cantos y garantizar líneas rectas.

Estuco en capas:

- Capa base (tendencia 10–12 mm): Mortero cementicio con aditivo acrílico, aplicado con llana, presionando para lograr anclaje mecánico sobre el puente de adherencia y envolver la malla.

- Capa intermedia (hasta completar ±20 mm): Regularización, relleno y planeidad; se respetarán juntas de control donde lo indiquen planos (cambios de material, longitudes máximas, quiebres).
- Capa de terminación (hasta completar 2,5 cm): Acabado liso y homogéneo, apto para recibir la pintura o recubrimiento final definido en el proyecto.
- Curas y tiempos: Respetar tiempos de fraguado y curado entre capas, evitando desecación rápida (viento/sol directo) y protegiendo de lluvias. No avanzar a mano siguiente sin resistencia suficiente ni con humedad libre en la superficie.
- Sellos perimetrales: Encuentros con marcos, soleras, zócalos y coronamientos deberán quedar sellados con silicona neutra o poliuretano para exteriores, permitiendo dilatación y evitando fisuras por movimientos diferenciales del sustrato de madera.

La ITO verificará continuidad del puente de adherencia, correcta instalación de mallas y esquineros, espesores por capa, planeidad y ausencia de fisuras tempranas; cualquier observación se corrige antes de la recepción. Definiciones particulares de materiales (marca de bonding, granulometría del mortero, tipo de sellos y pintura final) se validan con el arquitecto de proyecto para asegurar compatibilidad del sistema y durabilidad del acabado.

1.2.6. PUERTAS Y VENTANAS

1.2.6.1. PUERTA P1

La puerta P1 será de placa MDF sólida con terminación lisa, destinada a su instalación en baños, box clínicos y accesos interiores, de acuerdo a planimetrías. El contratista deberá proveer hoja de puerta, marco, cerradura y bisagras de acero inoxidable de alta resistencia, asegurando un funcionamiento fluido y duradero. Los marcos podrán ser metálicos o de madera sólida según la condición del muro en que se inserten, siempre cepillados e impregnados en caso de ser madera. La cerradura será de tipo manilla con resbalón, acorde al uso del recinto. Se exigirá que las puertas sean resistentes al uso intensivo y presenten un acabado de fábrica uniforme, listas para recibir la terminación indicada por el arquitecto de proyecto. La correcta instalación y funcionamiento será verificada por la ITO, corrigiéndose cualquier desnivel, roce o defecto antes de la recepción definitiva.

1.2.6.2. PUERTA P2

La puerta P2 será también de placa MDF sólida, con iguales exigencias de calidad que la P1, pero adaptada a los recintos señalados en planos. Se entregará con su marco completo, cerradura y bisagras, debidamente instalados. Para baños y box clínicos se dispondrán cerraduras de seguridad básica; en recintos de acceso exterior se considerarán cerraduras de mayor seguridad (tipo pomo o manilla con cilindro). Todas las fijaciones serán ocultas o embutidas, asegurando terminaciones prolijas. La puerta deberá quedar perfectamente aplomada y alineada con sus marcos, sin holguras irregulares. La ITO verificará el cumplimiento dimensional, calidad de herrajes y correcta operación, exigiendo correcciones inmediatas en caso de observaciones.

1.2.6.3. PUERTA P3

La puerta P3 será de madera sólida, configurada en dos hojas abatibles o correderas según lo indicado en planimetrías.

El marco de aluminio será de perfil robusto, diseñado para soportar el peso de los vidrios y permitir un funcionamiento fluido y duradero, incorporando felpas o burletes perimetrales para mejorar la hermeticidad y reducir filtraciones de aire y polvo. Los herrajes, bisagras o sistemas de corredera serán de acero inoxidable o aluminio de alta resistencia, aptos para uso intensivo y exposición a la intemperie.

La instalación considerará el aplome y nivel del marco, sellado perimetral con silicona neutra en encuentros con muros y la verificación del correcto juego de las hojas. Se exigirá que la puerta se desplace sin fricción, con cierre suave y hermético.

La correcta instalación y terminación será revisada por la Inspección Técnica de Obras (ITO), quien validará dimensiones, calidad del vidrio y correcto funcionamiento de herrajes, exigiendo correcciones inmediatas ante cualquier defecto. Cualquier modificación en el espesor del vidrio, tipo de herraje o sistema de apertura deberá ser previamente consultada y aprobada por el arquitecto de proyecto y la ITO.

1.2.6.4. VENTANA V1

La ventana V1 será de aluminio anodizado en color negro, de acuerdo a dimensiones y ubicación señaladas en planimetrías. Los marcos serán de perfil con ruptura de puente térmico o similar, resistentes a la intemperie y con terminación uniforme. Los vidrios serán de espesor mínimo 5 mm, pudiendo considerar vidrios laminados o templados en caso de requerimientos de seguridad, según indicaciones del arquitecto de proyecto. Las ventanas deberán incluir herrajes de apertura y cierre completos, felpas perimetrales para asegurar hermeticidad, y sellos de silicona neutra en encuentros con los muros. La instalación considerará aplome, nivel y sellado integral, evitando filtraciones de aire o agua.

Toda la carpintería de aluminio deberá cumplir con estándares de durabilidad y terminación, siendo revisada por la ITO previo a la recepción.

1.2.7. EXTENSIÓN DE CUBIERTA EN SALA DE ESPERA

1.2.7.1. ESTRUCTURA DE CERCHA

La estructura de cercha se ejecutará de acuerdo a la pendiente de la cubierta existente, extendiéndose sobre toda la sala de espera para mantener uniformidad estética y funcional. La cercha se fabricará en perfiles metálicos tipo Metalcon estructural, fijados y afianzados correctamente a la cercha de madera existente. Los puntos de unión entre metal y madera deberán reforzarse mediante pernos estructurales, planchas de unión o escuadras metálicas galvanizadas, garantizando una conexión segura y resistente a cargas de viento, lluvia y uso prolongado.

1.2.7.2. COSTANERAS

Sobre la estructura de cercha se dispondrán perfiles tipo Omega que funcionarán como costaneras, fijadas perpendicularmente a la pendiente de la cubierta. La separación entre costaneras será de 60 cm entre ejes, o de acuerdo a las recomendaciones del fabricante del revestimiento superior, asegurando soporte adecuado y una distribución homogénea de cargas.

1.2.7.3. TERCIADO 15MM

Posterior a la instalación de las costaneras, se dispondrá un revestimiento de terciado estructural de 15 mm, fijado mecánicamente con tornillos galvanizados para exterior. El terciado cubrirá toda la superficie definida en planos, incluyendo aleros y sala de espera, constituyendo un soporte rígido y uniforme para la cubierta superior. Todas las fijaciones deberán quedar al ras, y las juntas entre placas deberán sellarse adecuadamente para evitar filtraciones de humedad.

1.2.7.4. CUBIERTA ZINCALUM

La cubierta será ejecutada en Zincalum acanalado, del mismo tipo y perfil que la existente, asegurando continuidad estética y constructiva con el módulo principal de la posta. La fijación se realizará con tornillos autoperforantes provistos de arandelas de goma EPDM, instalados en crestas según especificación del fabricante, asegurando estanqueidad y resistencia a la intemperie.

1.2.7.5. TAPACAN

Los tapacanes se fabricarán en madera cepillada e impregnada de sección 2"x8", dispuestos por todo el perímetro de la cubierta. Su función será sellar los bordes y dar terminación estética al alero, evitando el ingreso de agua y viento. Se fijarán con tornillos estructurales a la cercha y costaneras, asegurando continuidad y alineación.

1.2.7.6. REVESTIMIENTO BAJO ALERO

El revestimiento inferior del alero se realizará en madera machihembrada cepillada e impregnada, dispuesta desde el muro de la sala de espera hasta el borde de cubierta. Las tablas se fijarán con tornillos o clavos galvanizados ocultos, logrando un acabado homogéneo, resistente y visualmente prolijo.

1.2.7.7. CANAL Y BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS

Se instalará un sistema de canales y bajadas en PVC de alta resistencia, con diámetro y configuración de acuerdo a planimetrías. El color será definido por la Inspección Técnica de Obras (ITO). Las uniones se realizarán con adhesivo para PVC, asegurando hermeticidad, y se proyectará la evacuación hacia puntos de descarga que no afecten la edificación ni el terreno.

1.2.8. REVESTIMIENTO CIELO SALA DE ESPERA

1.2.8.1. ENTRAMADO METALCON

Se proyecta la ejecución de un entramado de perfiles Metalcon galvanizados para conformar la subestructura de soporte del cielo en la sala de espera. Los perfiles serán instalados de acuerdo a la modulación indicada en las planimetrías, con una separación no mayor a la recomendada por el fabricante del revestimiento, garantizando rigidez y estabilidad en toda la superficie.

El entramado deberá quedar nivelado, aplomado y perfectamente alineado, evitando deformaciones o desplazamientos que puedan comprometer el revestimiento posterior. Todas las uniones se realizarán con tornillos autoperforantes galvanizados, asegurando la continuidad y resistencia de la estructura.

El montaje incluirá elementos de suspensión (colgadores, pernos o tensores) cuando sea necesario, para mantener la estructura del entramado en el mismo plano y permitir que el revestimiento del cielo quede completamente homogéneo.

1.2.8.2. YESO CARTÓN 10 MM

Sobre el entramado Metalcon se instalarán placas de yeso cartón de 10 mm de espesor, destinadas a revestir el cielo de la sala de espera. Las placas serán de primera calidad, libres de defectos, deformaciones o humedad, y deberán instalarse respetando las modulaciones y dimensiones señaladas en los planos.

La fijación se realizará con tornillos autorroscantes para yeso cartón, colocados a distancias regulares para garantizar una sujeción firme. Todas las uniones entre placas deberán ser tratadas con cinta de fibra y pasta de juntas, logrando una superficie uniforme y lista para recibir la terminación de pintura proyectada.

En los bordes perimetrales y encuentros con muros, se cuidará la continuidad y acabado, aplicando refuerzos o esquineros en caso necesario para evitar fisuras.

La Inspección Técnica de Obras (ITO) verificará la correcta alineación, continuidad y fijación tanto del entramado como de las placas de yeso cartón, exigiendo la corrección inmediata de cualquier desnivel, deformación o junta mal resuelta.

Cualquier modificación en el tipo de perfil, distancia de modulación o especificación de placas deberá ser aprobada previamente por el arquitecto de proyecto y la ITO, asegurando la calidad, seguridad y durabilidad del cielo en la sala de espera.

1.3. OBRAS DE TERMINACIÓN GENERAL

1.3.1. PINTURAS

1.3.1.1. PREPARACIÓN DE SUPERFICIE

Se deberá realizar la preparación de todas las superficies a pintar en dependencias interiores y exteriores de la posta de salud, incluyendo muros, cielos, puertas, marcos y cualquier estructura que requiera terminación. La preparación consistirá en lijado, limpieza y corrección de imperfecciones, dejando una superficie lisa, uniforme y libre de polvo, grasa o humedad, apta para recibir los recubrimientos. En caso de fisuras o porosidades, se aplicará pasta de retape o masilla de alta adherencia.

1.3.1.2. PINTURA MURO

Posterior a la preparación de superficie, los muros interiores serán pintados con un mínimo de dos manos de pintura lavable, tipo látex o esmalte al agua, de acabado semibrillo o satinado, que permita una fácil limpieza y mantención. En aquellos puntos donde sea necesario por absorción o diferencias de color, se aplicarán manos adicionales hasta lograr una cobertura uniforme. El color será definido en conjunto por el DESAM y la Inspección Técnica de Obras (ITO). El contratista deberá entregar los muros en terminación prolija, continua y de estándar higiénico, cumpliendo con los requerimientos de recintos de salud.

1.3.1.3. PINTURA CIELOS

Los cielos interiores recibirán el mismo tratamiento de preparación de superficie que los muros. La pintura será aplicada en un mínimo de dos manos, utilizando productos de alta calidad para interiores, con acabado mate o semimate según definición de proyecto. En este caso, no se requiere pintura lavable, pero sí deberá garantizarse uniformidad de color y textura. El color será definido por el DESAM y la ITO.

1.3.1.4. PINTURA PUERTA

Las puertas interiores serán pintadas con pintura lavable en sus caras interiores, asegurando higiene y fácil limpieza en recintos de uso sanitario. Para las caras exteriores expuestas, se aplicará cerestain en color a definir por el DESAM y la ITO, brindando protección contra humedad, rayos UV y desgaste por uso. El contratista deberá garantizar una terminación uniforme, sin escurrimientos ni diferencias de brillo entre planos.

1.3.1.5. PINTURA ELEMENTOS DE MADERA

Todos los elementos de madera expuestos o visibles (tapacanes, guardapolvos, molduras, aleros, marcos y otros) deberán recibir aplicación de cerestain, en color a definir por el DESAM y la ITO. Se aplicarán al menos dos manos, cuidando cubrir bordes, encuentros y zonas de corte, asegurando protección frente a humedad, rayos solares y agentes xilófagos.

1.3.1.6. PINTURA EXTERIOR

Las superficies exteriores expuestas al clima recibirán pintura para exteriores de alta resistencia, formulada para soportar radiación UV, humedad y cambios de temperatura propios de la zona. Se aplicará en un mínimo de dos manos, garantizando cobertura homogénea y durabilidad. El color será definido por el DESAM y la ITO, en concordancia con la imagen institucional de la posta de salud.

1.3.2. CORNISAS

Se considera la instalación de cornisas de poliestireno expandido (EPS) en todo el perímetro interior de la posta, de acuerdo a lo indicado en planimetrías. Estas piezas serán fijadas mediante adhesivo de montaje de alta resistencia, garantizando adherencia continua y uniforme. Las uniones entre tramos deberán cortarse en inglete, logrando continuidad visual

y evitando fisuras. Todas las cornisas deberán recibir terminación de pintura, logrando un acabado homogéneo y prolijo.

1.3.3. GUARDAPOLVOS

Se instalarán guardapolvos de madera tipo finger-joint de 13 mm, fijados al perímetro de muros interiores. Su instalación se realizará con adhesivo de montaje y clavos ocultos, asegurando nivel y continuidad en todo el recorrido. Posteriormente, se aplicará pintura en el color definido por la ITO en coordinación con el DESAM, garantizando durabilidad y un acabado estético uniforme.

1.3.4. PREPARACIÓN DE PISO (LIMPIEZA Y REFRAGUADO)

Se ejecutará la preparación del piso existente, consistente en:

- ✓ Limpieza exhaustiva de toda la superficie, eliminando polvo, manchas y residuos.
- ✓ Retiro cuidadoso del fragüe existente en juntas de cerámico.
- ✓ Aplicación de nuevo fragüe del color definido por DESAM o la ITO, asegurando uniformidad en todas las juntas.
- ✓ Segunda limpieza final, dejando el piso completamente limpio, homogéneo y apto para uso inmediato.

1.3.5. PROVISIÓN E INSTALACIÓN LAVAMANOS

Se instalarán lavamanos completos en los baños de personal, baño de pacientes y baño universal, además de lavamanos para los dos boxs clínicos.

- ✓ En el baño universal, el lavamanos y su grifería deberán cumplir con normativa de accesibilidad universal, permitiendo uso cómodo por personas en situación de discapacidad.
- ✓ En los demás recintos, se instalarán lavamanos estándar con grifería monomando de calidad certificada.

Todas las instalaciones considerarán sifón en **U** y bajadas de aguas con terminación prolija, asegurando estanqueidad y accesibilidad para mantención futura.

1.3.6. PROVISIÓN E INSTALACIÓN BAÑO UNIVERSAL

Se acuerdo a lo indicado en los puntos de instalación de baños.

1.3.7. PROVISIÓN E INSTALACIÓN LAVAPLATOS

Se instalará un lavaplatos de acero inoxidable con mueble base, ubicado estratégicamente para permitir empalme con una descarga existente, priorizando la mínima intervención en las redes sanitarias. La instalación deberá considerar conocimientos en terreno para asegurar funcionalidad y evitar interferencias con instalaciones proyectadas. Se incorporarán griferías adecuadas, sifón y accesorios completos para su correcto uso.

1.3.8. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BARRA ABATIBLE Y FIJA

En el baño universal se instalarán barras de apoyo abatible y fija, fabricadas en acero galvanizado con terminación epóxica, resistentes a la corrosión y aptas para uso sanitario. Su instalación seguirá los criterios de accesibilidad universal, asegurando altura, separación y fijaciones en muros sólidos conforme a lo proyectado en planos.

1.4. OBRAS DE CIERRE PERIMETRAL

1.4.1. CIERRE PERIMETRAL ACMAFOR

Se proyecta la ejecución de un cierre perimetral en base a paneles tipo Acmafor 3D, instalados sobre fundaciones de hormigón armado y con terminaciones prolijas, de acuerdo a lo señalado en las planimetrías del proyecto.

Los pilares metálicos que conforman el sistema deberán estar empotrados en un poyo de fundación de 0,40 x 0,40 x 0,60 m, ejecutado en hormigón armado, garantizando su estabilidad frente a cargas de viento, impacto y uso prolongado. Entre los pilares se construirá un sobrecimiento corrido, que podrá ser de bloques de hormigón estucados o hormigón vaciado in situ, con una terminación lisa y uniforme, sirviendo como base para el cierre y evitando el ingreso de aguas o sedimentos.

Los paneles de Acmafor a instalar tendrán dimensiones de 2,50 m de ancho por 2,08 m de alto, electrosoldados y con pliegues de refuerzo, asegurando rigidez estructural y durabilidad. La fijación de los paneles a los pilares se ejecutará mediante abrazaderas y pernos galvanizados, garantizando continuidad y resistencia al vandalismo.

El sistema incluye una puerta peatonal de 1,20 m de ancho y un portón abatible de dos hojas de 1,50 m cada una (total 3,00 m), ambos fabricados en estructura metálica y revestidos en panel Acmafor, con herrajes galvanizados, cerraduras y accesorios de seguridad completos. Se deberá asegurar un funcionamiento suave, silencioso y seguro de las hojas abatibles, incorporando topes y sistemas de anclaje al suelo.

Previo a la instalación del nuevo cierre, el contratista deberá retirar en su totalidad el cierre perimetral existente, transportando y disponiendo los materiales en botadero autorizado, dejando el terreno limpio y apto para la ejecución de las nuevas fundaciones.

La correcta ejecución de fundaciones, sobrecimiento, fijación de paneles y terminaciones será supervisada por la Inspección Técnica de Obras (ITO), quien validará niveles, plomos, terminaciones y el cumplimiento estricto de planos. Cualquier variación en el tipo de panel, dimensiones de fundación o detalles de acceso deberá ser consultada y aprobada previamente por el arquitecto de proyecto y la ITO.

1.5. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

De acuerdo a los requerimientos de la Ilustre Municipalidad de La Ligua; se realizará mejoramiento eléctrico de la posta rural Roco; por lo tanto, se confeccionará proyecto

eléctrico correspondiente para este tipo de instalaciones, determinando los siguientes puntos:

- Recopilación de antecedentes del lugar
- Diagnóstico en terreno de las instalaciones eléctricas existentes.
- Solución técnica de las nuevas instalaciones eléctricas.
- Solución Económica de las nuevas instalaciones eléctricas (Presupuesto Estimativo)
- Conclusiones obtenidas al término del análisis.

A.- NORMAS APLICADAS AL ESTUDIO ELÉCTRICO

- RIC N°01 "Empalmes".
- RIC N°02 "Tableros Eléctricos".
- RIC N°03 "Alimentadores y Demanda de una Instalación".
- RIC N°04 "Conductores, Materiales y Sistema de Canalización".
- RIC N°05 "Medidas de Protección contra Tensiones Peligrosas y Descargas Eléctricas".
- RIC N°06 "Puesta a Tierra y Enlace Equipotencial".
- RIC N°07 "Instalaciones de Equipos".
- RIC N°08 "Sistemas de Emergencia".
- RIC N°10 "Instalaciones de Uso General".
- RIC N°11 "Instalaciones Especiales".
- RIC N°17 "Operación y Mantenimiento".
- RIC N°18 "Presentación de Proyectos"
- RIC N°19 "Puesta en Servicio"
- NSEG 3.E.n.71 "Normas Técnicas sobre Medidores".

B.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Se realizó estudio y proyecto eléctrico para el mejoramiento de las instalaciones de la posta, para los cuales se efectuaron los siguientes procesos:

- Inspección en terreno y análisis de las instalaciones eléctricas que se proyectaran hasta el punto de empalme.
- Proyecto de instalaciones eléctricas (estudio y diseño) para suministrar energía en forma óptima a las instalaciones nuevas proyectadas.
- Especificaciones técnicas del proyecto eléctrico.

- Estudio económico del proyecto (Presupuesto Estimativo).

1.5.1. TRASLADO DE EMPALME Y AUMENTO DE POTENCIA

Actualmente existe un empalme eléctrico en la posta; por lo tanto, se debe mantener dicho empalme para efectuar trabajos mejoramiento eléctrico.

Una vez realizado todos los mejoramientos eléctricos, se debe pedir traslado de empalme a la empresa distribuidora, lo que implica que se debe proyectar la construcción del empalme en la fachada de la posta.

Con respecto a la construcción del empalme, la acometida será con cable concéntrico de 2x6 mm², la bajada será canalizada con tubería de acero galvanizado de 25 mm. de diámetro, además se debe proyectar una caja para empalme monofásico metálica y un automático de capacidad 1x40 (A) curva B.

La empresa contratista deberá realizar todos los trámites de traslado de empalme y aumento de potencia si correspondiese con la empresa distribuidora.

1.5.2. MALLA A TIERRA DE SERVICIO Y PROTECCIÓN

A.- PUESTA A TIERRA

Se debe instalar la malla a tierra de protección y servicio de dimensiones 1x1 metro, con cable de cobre desnudo de sección 2 AWG (33,6 mm².) y debe estar enterrada a una profundidad de 0,6 metros. Las uniones serán del tipo auto fusión tipo Cadweld o con prensas especiales para formar el reticulado sin cortar el conductor.

Se deberá instalar una camarilla de registro para realizar futuras mediciones a la malla a tierra proyectada. Además, esta malla se instalará lo más próximo al punto del empalme en este caso debajo de la caja de empalme.

B.- CANALIZACIÓN

Para la canalización de la bajada desde la caja de empalme hacia la malla a tierra se utilizará tubería conduit EMT de 20 mm. de diámetro.

C.- CONDUCTORES

Se proyectará cable THHN 10 AWG (5,26 mm²) color blanco y verde respectivamente, para la malla a tierra de protección y servicio.

1.5.3. CANALIZACIÓN GRUPO ELECTRÓGENO Y TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA EXISTENTE

Actualmente existe un grupo electrógeno monofásico marca KRAFTER modelo KDR12000EI-M con gabinete insonorizado de capacidad 12,5 (kVA), ubicado en una caseta destinado para este fin. Además, en esta caseta se encuentran también el tablero de transferencia automática (T.T.A) y en el exterior la malla a tierra del grupo electrógeno existente.

Solamente se contemplará la canalización eléctrica, en la cual se realizarán los siguientes trabajos:

- Se mantiene canalización desde grupo electrógeno hacia tablero de
- trasferencia automática (T.T.A).
- Se mantiene canalización desde empalme eléctrico hacia tablero de
- trasferencia automática (T.T.A) mediante tubería PVC Conduit de 32 mm de
- diámetro y se cambia conductor existente por cable THHN de sección 3x8
- AWG (8,37 mm2).
- Se mantiene canalización desde tablero de trasferencia automática (T.T.A)
- hacia tablero eléctrico (T.G.A) mediante tubería Conduit EMT de 32 mm de
- diámetro y se cambia conductor existente por cable THHN de sección 3x8

AWG (8,37 mm2).

1.5.4. TABLERO GENERAL DE ALUMBRADO (T.G.A)

A.- TABLERO ELÉCTRICO

Se instalará un gabinete metálico sobrepuesto de dimensiones 300x200x150 mm., con índice de protección IP 66, placa de montaje.

B.- PROTECCIONES

Todos los circuitos de la posta estarán protegidos en caso de fallas eléctricas, por un interruptor automático bipolar general de 2x40 (A) con una capacidad de ruptura de 10 (kA).

C.- CANALIZACIÓN

Para la canalización que va desde tablero de transferencia (T.T.A) hacia al tablero general (T.G.A), se utilizarán tuberías Conduit EMT de 32 mm. de diámetro.

D.- CONDUCTORES

Para el alimentador que va desde tablero de transferencia (T.T.A) hacia al tablero general (T.G.A), se utilizará cable THHN de sección 3x8 AWG (8,37 mm²).

E.- OTRAS INDICACIONES

Todos los conductores que lleguen a cada dispositivo de protección sean aguas arriba o aguas abajo deberán tener terminales adecuado para su correcto apriete.

Se colocará repartido bipolar de capacidad 125 (A), el cual alimentará a los tableros de distribución y fuerza de la posta.

Se deberán instalar luz piloto, color rojo, de 220 (V) para indicar fase. Esta luz piloto deberá estar protegida por un interruptor automático de 1x2 (A) con una capacidad de ruptura de 10 (kA).

Se colocarán rótulos y señalizaciones indicando advertencia peligro, fases en las luces pilotos, protección general, el nombre del tablero que corresponde, además se colocará al reverso de la tapa del tablero diagrama unilineal

1.5.5. TABLERO DISTRIBUCIÓN DE ALUMBRADO (T.D.A)

A.- TABLERO ELÉCTRICO

Se instalará un gabinete metálico sobrepuesto de dimensiones 800x600x300 mm., con índice de protección IP 65, placa de montaje y puerta interior.

B.- PROTECCIONES

El tablero eléctrico diseñado consta de 9 circuitos (3 de alumbrado, 5 de enchufes y 1 de alumbrado de emergencia) con sus respectivas protecciones. Las protecciones eléctricas para cada circuito son las siguientes:

Circuito 1:

- Un interruptor automático de 1x10 (A) 10 (kA).
- Un interruptor diferencial de 2x25 (A) 30 mA.

Circuito 2:

- Un interruptor automático de 1x10 (A) 10 (kA).

- Un interruptor diferencial de 2x25 (A) 30 mA.

Circuito 3:

- Un interruptor automático de 1x10 (A) 10 (kA).

- Un interruptor diferencial de 2x25 (A) 30 mA.

Circuito 4:

- Un interruptor automático de 1x16 (A) 10 (kA).

- Un interruptor diferencial de 2x25 (A) 30 mA.

Circuito 5:

- Un interruptor automático de 1x16 (A) 10 (kA).

- Un interruptor diferencial de 2x25 (A) 30 mA.

Circuito 6:

- Un interruptor automático de 1x16 (A) 10 (kA).

- Un interruptor diferencial de 2x25 (A) 30 mA.

Circuito 7:

- Un interruptor automático de 1x16 (A) 10 (kA).

- Un interruptor diferencial de 2x25 (A) 30 mA.

Circuito 8:

- Un interruptor automático de 1x16 (A) 10 (kA).

- Un interruptor diferencial de 2x25 (A) 30 mA.

Circuito 9:

- Un interruptor automático de 1x16 (A) 10 (kA).

- Un interruptor diferencial de 2x25 (A) 30 mA.

Además, todos los circuitos ubicados en este tablero estarán protegidos en caso de fallas eléctricas, por un interruptor automático general bipolar de 2x40 (A) de una capacidad de ruptura de 10 (kA).

Nota: *Todos los dispositivos de protección deben ser de una sola marca específica, con certificación SEC, para la correcta selectividad y coordinación de protecciones.*

C.- CANALIZACIÓN

Para la canalización que va desde el tablero eléctrico (T.G.A) hacia al tablero eléctrico (T.D.A), se utilizarán tuberías Conduit EMT de 32 mm. de diámetro.

D.- CONDUCTORES

Para el alimentador que va desde el tablero eléctrico (T.G.A) hacia al tablero eléctrico (T.D.A), se utilizará cable THHN 3x8 AWG (8,37 mm^2).

E.- OTRAS INDICACIONES

Todos los conductores que lleguen a cada dispositivo de protección sean aguas arriba o aguas abajo deberán tener terminales adecuado para su correcto apriete.

Se colocará repartidor bipolar de capacidad 125 (A), el cual alimentará las protecciones de los circuitos proyectados en este tablero.

Se deberán instalar luz piloto para indicar fase, color rojo de 220 (V). Esta luz piloto deberá estar protegida por un interruptor automático de 1x2 (A) curva C, con una capacidad de ruptura de 10 (kA).

Se colocarán rótulos y señalizaciones indicando advertencia peligro, fases en las luces pilotos, protecciones, circuitos eléctricos, el nombre del tablero que corresponde, además de se colocará al reverso de la tapa del tablero diagrama unilineal.

1.5.6. TABLERO DISTRIBUCIÓN DE FUERZA (T.D.F)

A.- TABLERO ELÉCTRICO

Se instalará un gabinete metálico sobrepuesto de dimensiones 300x200x150 mm., con índice de protección IP 66 y placa de montaje.

B.- PROTECCIONES

El tablero eléctrico diseñado consta con un circuito de fuerza el cual alimentará una electrobomba existente. Las protecciones eléctricas para este circuito son las siguientes:

Circuito 1:

- Un interruptor automático de 1x10 (A) 10 (kA).

- Un interruptor diferencial de 2x25 (A) 30 mA.

Nota: *Todos los dispositivos de protección deben ser de una sola marca específica, con certificación SEC, para la correcta selectividad y coordinación de protecciones.*

C.- CANALIZACIÓN

Para la canalización que va desde el tablero eléctrico (T.G.A) hacia al tablero eléctrico (T.D.F), se utilizarán tuberías Conduit EMT de 20 mm. de diámetro.

Para alimentar la electrobomba se utilizará cable cordón RVK de sección 3x2,5 mm^2.

D.- CONDUCTORES

Para el alimentador que va desde el tablero eléctrico (T.G.A) hacia al tablero eléctrico (T.D.F), se utilizará cable THHN de sección 3x12 AWG (3,31 mm^2).

Para la canalización de la electrobomba se utilizará tubería metálica flexible de 20 mm de diámetro.

E.- OTRAS INDICACIONES

Todos los conductores que lleguen a cada dispositivo de protección sean aguas arriba o aguas abajo deberán tener terminales adecuado para su correcto apriete.

Se colocará repartidor bipolar de capacidad 125 (A), el cual alimentará las protecciones de los circuitos proyectados en este tablero.

Se deberán instalar luz piloto indicadora de fase, color rojo de 220 (V). Esta luz piloto deberá estar protegida por un interruptor automático de 1x2 (A) curva C, con una capacidad de ruptura de 10 (kA).

Se colocarán rótulos y señalizaciones indicando advertencia peligro, fases en las luces pilotos, protecciones, circuitos eléctricos, el nombre del tablero que corresponde, además de se colocará al reverso de la tapa del tablero diagrama unilineal.

1.5.7. LUMINARIAS INTERIORES Y EXTERIORES

A.- LUMINARIAS

En la mayoría de las dependencias de la posta se instalarán paneles led rectangulares sobrepuestos de 40 (W) de dimensiones 1200x300 mm. Estos paneles deben tener una temperatura de color de 6000°K (luz fría), CRI > 80 y un flujo luminoso de 3800 lúmenes aproximadamente.

En pasillos, baños y bodegas, se instalarán paneles circulares led sobrepuestos de 18 (W) y 225 mm. de diámetro. Estos paneles deben tener una temperatura de color de 60000°K (luz fria), CRI > 80 y un flujo luminoso de 1440 lúmenes aproximadamente.

Para dormitorios y estar-comedor, se instalarán paneles circulares led sobrepuestos de 24 (W) y 300 mm. de diámetro. Estos paneles deben tener una temperatura de color de 3000°K (luz cálida), CRI > 80 y un flujo luminoso de 1920 lúmenes aproximadamente.

Para la cocina, se instalará panel circular led sobrepuesto de 24 (W) y 300 mm. de diámetro. Estos paneles deben tener una temperatura de color de 60000°K (luz fría), CRI > 80 y un flujo luminoso de 1920 lúmenes aproximadamente.

En ciertos sectores del exterior de la posta se instalarán proyectores de áreas led de 20 (W). Estos proyectores deben tener una temperatura de color de 2700°K (luz cálida), índice de protección IP66 y un flujo luminoso de 1600 lúmenes aproximadamente.

Para el acceso se instalarán apliqué exterior led WALL OVAL de 18 (W). Estos apliqués deben tener una temperatura de color de 3000°K (luz cálida), índice de protección IP65 y un flujo luminoso de 1500 lúmenes aproximadamente.

B.- CANALIZACIÓN.

Se deberán instalar a la vista molduras de dimensiones 40x16 mm. color blanco. Se debe considerar para las molduras todos los accesorios correspondientes para este tipo canalización tales como ángulos, tapas, derivación T, etc.

Se instalarán como cajas de distribución cajas tipo chuqui para molduras.

Para las construcciones nuevas proyectadas se deberán utilizar tuberías de PVC Conduit de libre de halógenos 20 mm de diámetro.

Se instalarán cajas de distribución rectangular del tipo embutida para uso en hormigón y albañilería.

Las uniones de conductores dentro de cajas de distribución deberán estañarse con soldadura, luego deberá cubrirse con cinta de goma y cinta aisladora.

Para evitar colocar tanta moldura por el exterior de los accesos a cada dependencia se utilizarán bandejas de dimensiones 150x50 mm. Se debe considerar para las bandejas todos los accesorios correspondientes para este tipo canalización tales como ángulos, tapas, derivación T, etc.

C.- CONDUCTORES

Para los circuitos de alumbrado se proyectará cable EVA de sección 1,5 mm^2.

D.- INTERRUPTORES

Para los circuitos de alumbrado se utilizarán interruptores 9/12, 9/32, marca BTICINO línea LUZICA o similar, color blanco.

Para los interruptores se utilizarán cajas chuquis para moldura para las instalaciones a la vista.

1.5.8. ENCHUFES INTERIORES

A.- ENCHUFES

Se utilizarán enchufes triples de capacidad 10 (A) marca BTICINO línea LUZICA o similar, color blanco.

Para la cocina utilizarán enchufes triples de capacidad 10/16 (A) marca BTICINO o similar, color blanco.

Para los enchufes se utilizarán cajas chuquis para moldura para las instalaciones a la vista.

B.- CANALIZACIÓN

Se deberán instalar a la vista molduras de dimensiones 40x16 mm. color blanco. Se debe considerar para las molduras todos los accesorios correspondientes para este tipo canalización tales como ángulos, tapas, derivación T, etc.

Se instalarán como cajas de distribución cajas tipo chuqui para molduras.

Para evitar colocar tanta moldura por el exterior de los accesos a cada dependencia se utilizarán bandejas de dimensiones 150x50 mm. Se debe considerar para las bandejas todos los accesorios correspondientes para este tipo canalización tales como ángulos, tapas, derivación T, etc.

Las uniones de conductores dentro de cajas de distribución deberán estañarse con soldadura, luego deberá cubrirse con cinta de goma y cinta aisladora.

Los enchufes canalizados con moldura deberán estar una altura mínima de 30 centímetros con respecto a la superficie, salvo las cajas de distribución que pueden estar a una altura entre el cielo y la pared del recinto.

C.- CONDUCTORES

Para los circuitos de enchufes se utilizará cable EVA de sección 2,5 mm^2.

1.5.9. ALUMBRADO DE EMERGENCIA

A.- LUMINARIAS

Para los accesos principales se utilizarán señaléticas de emergencia led. Estos equipos poseen las siguientes características:

- Largo : 351 mm.
- Ancho : 28 mm.
- Alto : 221 mm
- Tensión : 220 (V)
- Potencia Continua : 5 (W)

- Autonomía : 2 horas
- Vida Útil : 4 años

Para los accesos principales se utilizarán luminarias de emergencia led frog o similar. Estos equipos poseen las siguientes características:

- Largo : 220 mm.
- Ancho : 65 mm.
- Peso : 0,43 Kg
- Tensión : 220 (V)
- Flujo Luminoso : 600 lúmenes
- T° color : 6500 °K
- Potencia Continua : 2x3 (W)
- Grado de Protección : IP 20
- Autonomía : 2 horas
- Vida Útil : 30000 horas

Para el exterior se utilizarán equipos de emergencia led IP 65 de 2x5 (W). Estos equipos poseen las siguientes características:

- Tensión : 220 (V)
- Dimensiones : 255x68x258 mm.
- Flujo Luminoso : 1200 lúmenes
- T° color : 6000 °K
- Potencia Continua : 2x5 (W)
- Grado de Protección : IP 65
- Autonomía : 3 horas
- Peso : 1,15 kG.

B.- ENCHUFES

Para el circuito de alumbrado de emergencia interior se utilizarán enchufes triples de capacidad 10 (A) marca BTICINO línea LUZICA o similar, color blanco.

Para los enchufes se utilizarán cajas chuquis para moldura para las instalaciones a la vista.

C.- CANALIZACIÓN

Se deberán instalar a la vista molduras de dimensiones 40x16 mm. color blanco. Se debe considerar para las molduras todos los accesorios correspondientes para este tipo canalización tales como ángulos, tapas, derivación T, etc.

Se instalarán como cajas de distribución cajas tipo chuqui para molduras.

Para evitar colocar tanta moldura por el exterior de los accesos a cada dependencia se utilizarán bandejas de dimensiones 150x50 mm. Se debe considerar para las bandejas todos los accesorios correspondientes para este tipo canalización tales como ángulos, tapas, derivación T, etc.

Las uniones de conductores dentro de cajas de distribución deberán estañarse con soldadura, luego deberá cubrirse con cinta de goma y cinta aisladora.

D.- CONDUCTORES

Para los circuitos de alumbrado de emergencia se utilizará cable EVA de sección 2,5 mm^2.

1.5.10. RETIRO Y TRANSPORTE DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXISTENTES

Le empresa contratista tendrá la responsabilidad y obligación de entregar todos los elementos de las instalaciones eléctricas retiradas en la obra (luminarias, enchufes, tablero, cables, etc.) a las personas que estén a cargo de este o si es necesario transportarlas hacia las bodegas municipales.

1.5.11. PROYECTO ELÉCTRICO TE1, PLANOS AS-BUILT

Una vez terminadas todas las obras, se deberá entregar en carpetas con al menos una copia en papel, pendrive de respaldo o vía correo electrónico toda la documentación realizada para el proceso de traslado de empalme y aumento de potencia del servicio si procede, planos as built, declaración TE1, memoria explicativa, informe imágenes, informe de menciones y los contratos de suministro con la empresa distribuidora.

Será de responsabilidad del contratista, la elaboración del proyecto eléctrico as built, la tramitación y el ingreso del mismo en SEC, así como las tramitaciones con la empresa distribuidora.

Nota: *Para ver en forma más detallada el proyecto ver planos eléctricos adjuntos 1 de 2 y 2 de 2.*

2. OBRAS EN POSTA DE HUAQUÉN

2.1. PROYECTO ELÉCTRICO HUAQUÉN

2.1.1. TRASLADO DE EMPALME Y AUMENTO DE POTENCIA

Actualmente existe un empalme eléctrico en la posta; por lo tanto, se debe mantener dicho empalme para efectuar trabajos de mejoramiento eléctrico.

Una vez realizado todos los mejoramientos eléctricos, se debe pedir traslado de empalme a la empresa distribuidora, lo que implica que se debe proyectar la construcción del empalme en la fachada de la posta.

Con respecto a la construcción del empalme, la acometida será con cable concéntrico de 2x6 mm^2, la bajada será canalizada con tubería de acero galvanizado de 25 mm. de diámetro, además se debe proyectar una caja para empalme monofásico metálica y un automático de capacidad 1x40 (A) curva B.

La empresa contratista deberá realizar todos los trámites de traslado de empalme y aumento de potencia si correspondiese con la empresa distribuidora.

2.1.2. MALLA A TIERRA DE SERVICIO Y PROTECCIÓN

A.- PUESTA A TIERRA

Se debe instalar la malla a tierra de protección y servicio de dimensiones 1x1 metro, con cable de cobre desnudo de sección 2 AWG (33,6 mm^2.) y debe estar enterrada a una profundidad de 0,6 metros. Las uniones serán del tipo auto fusión tipo Cadweld o con prensas especiales para formar el reticulado sin cortar el conductor.

Se deberá instalar una camarilla de registro para realizar futuras mediciones a la malla a tierra proyectada. Además, esta malla se instalará lo más próximo al punto del empalme en este caso debajo de la caja de empalme.

B.- CANALIZACIÓN

Para la canalización de la bajada desde la caja de empalme hacia la malla a tierra se utilizará tubería conduit EMT de 20 mm. de diámetro.

C.- CONDUCTORES

Se proyectará cable THHN 10 AWG (5,26 mm^2) color blanco y verde respectivamente, para la malla a tierra de protección y servicio.

2.1.3. CANALIZACIÓN GRUPO ELECTRÓGENO Y TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA EXISTENTE

Actualmente existe un grupo electrógeno monofásico marca GROUP STORM modelo GS14000W con gabinete insonorizado de capacidad 10 (kVA), ubicado en una caseta destinado para este fin. Además, en esta caseta se encuentran también el tablero de transferencia automática (T.T.A) y en el exterior la malla a tierra del grupo electrógeno existente.

Solamente se contemplará la canalización eléctrica, en la cual se realizarán los siguientes trabajos:

- Canalización desde grupo electrógeno hacia tablero de trasferencia automática (T.T.A) mediante tubería metálica flexible de 32 mm de diámetro y cable THHN de sección 3x8 AWG (8,37 mm²).
- Canalización desde empalme eléctrico hacia tablero de trasferencia automática (T.T.A) mediante tubería Conduit EMT de 32 mm de diámetro y cable THHN de sección 3x8 AWG (8,37 mm²).
- Canalización desde tablero de trasferencia automática (T.T.A) hacia tablero eléctrico (T.G.A) mediante tubería Conduit EMT de 32 mm de diámetro y cable THHN de sección 3x8 AWG (8,37 mm²).

Se debe considerara ferretería como abrazaderas para EMT, curvas EMT, coplas EMT y otros accesorios de fijación (tornillos, tarugos, etc.) para la canalización descrita anteriormente.

2.1.4. TABLERO DISTRIBUCIÓN DE ALUMBRADO (T.D.A)

A. TABLERO ELÉCTRICO

Se instalará un gabinete metálico sobrepuesto de dimensiones 600x400x250 mm., con índice de protección IP 65, placa de montaje y puerta interior.

B. PROTECCIONES

El tablero eléctrico diseñado consta de 7 circuitos (2 de alumbrado, 4 de enchufes y 1 de alumbrado de emergencia) con sus respectivas protecciones. Las protecciones eléctricas para cada circuito son las siguientes:

Circuito 1:

- Un interruptor automático de 1x10 (A) 10 (kA).

- Un interruptor diferencial de 2x25 (A) 30 mA.

Circuito 2:

- Un interruptor automático de 1x10 (A) 10 (kA).

- Un interruptor diferencial de 2x25 (A) 30 mA.

Circuito 3:

- Un interruptor automático de 1x16 (A) 10 (kA).

- Un interruptor diferencial de 2x25 (A) 30 mA.

Circuito 4:

- Un interruptor automático de 1x16 (A) 10 (kA).

- Un interruptor diferencial de 2x25 (A) 30 mA.

Circuito 5:

- Un interruptor automático de 1x16 (A) 10 (kA).

- Un interruptor diferencial de 2x25 (A) 30 mA.

Circuito 6:

- Un interruptor automático de 1x16 (A) 10 (kA).

- Un interruptor diferencial de 2x25 (A) 30 mA.

Circuito 7:

- Un interruptor automático de 1x16 (A) 10 (kA).

- Un interruptor diferencial de 2x25 (A) 30 mA.

Además, todos los circuitos ubicados en este tablero estarán protegidos en caso de fallas eléctricas, por un interruptor automático general bipolar de 2x40 (A) de una capacidad de ruptura de 10 (kA).

Nota:Todos los dispositivos de protección deben ser de una sola marca específica, con certificación SEC, para la correcta selectividad y coordinación de protecciones.

C.- CANALIZACIÓN

Para la canalización que va desde el tablero de transferencia (T.T.A) hacia al tablero eléctrico (T.D.A), se utilizarán tuberías Conduit EMT de 32 mm. de diámetro.

D.- CONDUCTORES

Para el alimentador que va desde el tablero de transferencia (T.T.A) hacia al tablero eléctrico (T.D.A A), se utilizará cable THHN 3x8 AWG (8,37 mm^2).

E.- OTRAS INDICACIONES

Todos los conductores que lleguen a cada dispositivo de protección sean aguas arriba o aguas abajo deberán tener terminales adecuado para su correcto apriete.

Se colocará repartidor bipolar de capacidad 125 (A), el cual alimentará las protecciones de los circuitos proyectados en este tablero.

Se deberán instalar luz piloto para indicar fase, color rojo de 220 (V). Esta luz piloto deberá estar protegida por un interruptor automático de 1x2 (A) curva C, con una capacidad de ruptura de 10 (kA).

Se colocarán rótulos y señalizaciones indicando advertencia peligro, fases en las luces pilotos, protecciones, circuitos eléctricos, el nombre del tablero que corresponde, además de se colocará al reverso de la tapa del tablero diagrama unilineal.

2.1.5. LUMINARIAS INTERIORES Y EXTERIORES

A.- LUMINARIAS

En la mayoría de las dependencias de la posta se instalarán paneles led rectangulares sobrepuestos de 40 (W) de dimensiones 1200x300 mm. Estos paneles deben tener una temperatura de color de 6000°K (luz fría), CRI > 80 y un flujo luminoso de 3800 lúmenes aproximadamente.

Para algunos baños y bodega, se instalarán paneles circulares led sobrepuestos de 18 (W) y 225 mm. de diámetro. Estos paneles deben tener una temperatura de color de 60000°K (luz fria), CRI > 80 y un flujo luminoso de 1440 lúmenes aproximadamente.

Para pasillo, se instalarán focos led sobrepuestos de 6 (W) y 300 mm. de diámetro. Estos paneles deben tener una temperatura de color de 6000°K (luz fría), CRI > 80 y un flujo luminoso de 390 lúmenes aproximadamente.

Para dormitorios y comedor, se instalarán paneles circulares led sobrepuestos de 24 (W) y 300 mm. de diámetro. Estos paneles deben tener una temperatura de color de 3000°K (luz cálida), CRI > 80 y un flujo luminoso de 1920 lúmenes aproximadamente.

Para farmacia y cocina, se instalarán paneles circulares led sobrepuestos de 24 (W) y 300 mm. de diámetro. Estos paneles deben tener una temperatura de color de 60000°K (luz fría), CRI > 80 y un flujo luminoso de 1920 lúmenes aproximadamente.

En ciertos sectores del exterior de la posta se instalarán proyectores de áreas led de 20 (W). Estos proyectores deben tener una temperatura de color de 2700°K (luz cálida), índice de protección IP66 y un flujo luminoso de 1600 lúmenes aproximadamente.

B.- CANALIZACIÓN

Se deberán instalar a la vista molduras de dimensiones 40x16 mm. color blanco. Se debe considerar para las molduras todos los accesorios correspondientes para este tipo canalización tales como ángulos, tapas, derivación T, etc.

Se instalarán como cajas de distribución cajas tipo chuqui para molduras.

Para las construcciones nuevas proyectadas se deberán utilizar tuberías de PVC Conduit de libre de halógenos 20 mm de diámetro.

Se instalarán cajas de distribución rectangular del tipo embutida para uso en hormigón y albañilería.

Las uniones de conductores dentro de cajas de distribución deberán estañarse con soldadura, luego deberá cubrirse con cinta de goma y cinta aisladora.

Para evitar colocar tanta moldura por el exterior de los accesos a cada dependencia se utilizarán bandejas de dimensiones 150x50 mm. Se debe considerar para las bandejas todos los accesorios correspondientes para este tipo canalización tales como ángulos, tapas, derivación T, etc.

C.- CONDUCTORES

Para los circuitos de alumbrado se proyectará cable EVA de sección 1,5 mm^2.

D.- INTERRUPTORES

Para los circuitos de alumbrado se utilizarán interruptores 9/12, 9/32, marca BTICINO línea LUZICA o similar, color blanco.

Para los interruptores se utilizarán cajas chuquis para moldura para las instalaciones a la vista.

2.1.6. ENCHUFES INTERIORES

A.- ENCHUFES

Se utilizarán enchufes triples de capacidad 10 (A) marca BTICINO línea LUZICA o similar, color blanco.

Para la cocina utilizarán enchufes triples de capacidad 10/16 (A) marca BTICINO o similar, color blanco.

Para los enchufes se utilizarán cajas chuquis para moldura para las instalaciones a la vista.

B.- CANALIZACIÓN

Se deberán instalar a la vista molduras de dimensiones 40x16 mm. color blanco. Se debe considerar para las molduras todos los accesorios correspondientes para este tipo canalización tales como ángulos, tapas, derivación T, etc.

Se instalarán como cajas de distribución cajas tipo chuqui para molduras.

Para evitar colocar tanta moldura por el exterior de los accesos a cada dependencia se utilizarán bandejas de dimensiones 150x50 mm. Se debe considerar para las bandejas todos los accesorios correspondientes para este tipo canalización tales como ángulos, tapas, derivación T, etc.

Las uniones de conductores dentro de cajas de distribución deberán estañarse con soldadura, luego deberá cubrirse con cinta de goma y cinta aisladora.

Los enchufes canalizados con moldura DLP deberán estar una altura mínima de 30 centímetros con respecto a la superficie, salvo las cajas de distribución que pueden estar a una altura entre el cielo y la pared del recinto.

C.- CONDUCTORES

Para los circuitos de enchufes se utilizará cable EVA de sección 2,5 mm^2.

2.1.7. ALUMBRADO DE EMERGENCIA

A.- LUMINARIAS

Para los accesos principales se utilizarán señaléticas de emergencia led. Estos equipos poseen las siguientes características:

- Largo : 351 mm.
- Ancho : 28 mm.
- Alto : 221 mm
- Tensión : 220 (V)
- Potencia Continua : 5 (W)
- Autonomía : 2 horas
- Vida Útil : 4 años

Para los accesos principales se utilizarán luminarias de emergencia led frog o similar. Estos equipos poseen las siguientes características:

- Largo : 220 mm.
- Ancho : 65 mm.
- Peso : 0,43 Kg
- Tensión : 220 (V)
- Flujo Luminoso : 600 lúmenes
- T° color : 6500 °K
- Potencia Continua : 2x3 (W)
- Grado de Protección : IP 20
- Autonomía : 2 horas
- Vida Útil : 30000 horas

Para el exterior se utilizarán equipos de emergencia led IP 65 de 2x5 (W). Estos equipos poseen las siguientes características:

- Tensión : 220 (V)
- Dimensiones : 255x68x258 mm.
- Flujo Luminoso : 1200 lúmenes
- T° color : 6000 °K
- Potencia Continua : 2x5 (W)
- Grado de Protección : IP 65
- Autonomía : 3 horas
- Peso : 1,15 kG.

B.- ENCHUFES

Para el circuito de alumbrado de emergencia interior se utilizarán enchufes triples de capacidad 10 (A) marca BTICINO línea LUZICA o similar, color blanco.

Para los enchufes se utilizarán cajas chuquis para moldura para las instalaciones a la vista.

C.- CANALIZACIÓN

Se deberán instalar a la vista molduras de dimensiones 40x16 mm. color blanco. Se debe considerar para las molduras todos los accesorios correspondientes para este tipo canalización tales como ángulos, tapas, derivación T, etc.

Se instalarán como cajas de distribución cajas tipo chuqui para molduras.

Para evitar colocar tanta moldura por el exterior de los accesos a cada dependencia se utilizarán bandejas de dimensiones 150x50 mm. Se debe considerar para las bandejas todos los accesorios correspondientes para este tipo canalización tales como ángulos, tapas, derivación T, etc.

Las uniones de conductores dentro de cajas de distribución deberán estañarse con soldadura, luego deberá cubrirse con cinta de goma y cinta aisladora.

D.- CONDUCTORES

Para los circuitos de alumbrado de emergencia se utilizará cable EVA de sección 2,5 mm^2.

2.1.8. RETIRO Y TRANSPORTE DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXISTENTES

Le empresa contratista tendrá la responsabilidad y obligación de entregar todos los elementos de las instalaciones eléctricas retiradas en la obra (luminarias, enchufes, tablero, cables, etc.) a las personas que estén a cargo de este o si es necesario transportarlas hacia las bodegas municipales.

2.1.9. PROYECTO ELÉCTRICO TE1, PLANOS AS-BUILT

Una vez terminadas todas las obras, se deberá entregar en carpetas con al menos una copia en papel, pendrive de respaldo o vía correo electrónico toda la documentación realizada para el proceso de traslado de empalme y aumento de potencia del servicio si procede, planos as built, declaración TE1, memoria explicativa, informe imágenes, informe de mediciones y los contratos de suministro con la empresa distribuidora.

Será de responsabilidad del contratista, la elaboración del proyecto eléctrico as built, la tramitación y el ingreso del mismo en SEC, así como las tramitaciones con la empresa distribuidora.

Nota: *Para ver en forma más detallada el proyecto ver planos eléctricos adjuntos 1 de 2 y 2 de 2.*

FELIPE VERGARA LUCERO
Director SECPLA
I. Municipalidad de La Ligua

ERNESTO OLIVARES OLIVARES
Profesional SEPCLA
I. Municipalidad de La Ligua